



Universidad
de Huelva



PRESUPUESTO
2026

SUSANA DUQUE MORA
SECRETARIA CONSEJO SOCIAL UNVIERSIDAD DE HUELVA

CERTIFICA:

Que según consta en el Acta de la sesión ordinaria del Consejo Social de la Universidad de Huelva, en su reunión del día 19-12-25, en el punto 5.2 del Orden del Día,

SE ACUERDA:

la aprobación de los Presupuestos de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2026.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, se firma la presente certificación en Huelva, a 19 de diciembre de 2025.

Fdo.: Susana Duque Mora

(La presente certificación se emite con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión en la que se adoptó el Acuerdo al que aquélla se refiere).

Código Seguro De Verificación	Rz0d12b/dB9cej234ncfGQ==	Fecha	19/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Susana Duque Mora		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Rz0d12b/dB9cej234ncfGQ=	Página	1/1



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	4
1. Marco Jurídico	5
2. Cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros	5
3. Límite de gasto no financiero	6
4. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	8
5. El modelo de financiación del Sistema Universitario Andaluz	10
6. Objetivos presupuestarios	12
7. Estructura general del Presupuesto	17
2. ESTADOS NÚMERICOS DEL PRESUPUESTO	26
1. Estado de ingresos: clasificación económica	27
2. Estado de gastos: clasificación económica	31
3. Estado de gastos: clasificación funcional	37
4. Estado de gastos: clasificación orgánica	45
5. Detalle del presupuesto por unidades orgánicas	46
3. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE INGRESOS	107
4. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE GASTOS	121
5. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS A CENTROS Y DEPARTAMENTOS	144
1. Centros universitarios	145
2. Departamentos universitarios	148
6. GASTOS DE PERSONAL	150
1. Relación de puestos de trabajo del P.D.I.	151
2. Relación de puestos de trabajo del P.A.S.	164
3. Gastos de personal	181
4. Cargos Académicos	182
7. INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO	186
8. INFORME DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL	193
9. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	198
10. TARIFAS	248



Universidad
de Huelva

1. PRESENTACIÓN

1. MARCO JURÍDICO

La Universidad de Huelva, creada por la Ley 4/1993, de 1 de julio, como ente público con personalidad jurídica capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, tiene competencia para elaborar y aprobar su presupuesto anual, tal como establece el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 3.h de los Estatutos de la Universidad de Huelva.

El Presupuesto de la Universidad de Huelva constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la Institución, así como los derechos que se prevén liquidar en el transcurso del año natural.

La gestión presupuestaria se realizará atendiendo, a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio, y en las Bases de Ejecución Presupuestaria que se incluyen en este documento.

Además, el documento presupuestario para el ejercicio económico 2026 ha sido elaborado desde el estricto cumplimiento de otros preceptos normativos de índole más general:

- Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

2. CUMPLIMIENTO DEL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIEROS

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitará la captación de financiación en mejores condiciones, y con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo, así lo recoge la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su preámbulo.

Esta Ley regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social, e intenta transmitir una idea de igualdad en las exigencias presupuestarias, de responsabilidad y lealtad institucional entre todas las Administraciones Públicas.

Esta Ley mantiene los cuatro principios generales de la legislación anterior (estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos), reforzando algunos de sus elementos, e introduce tres nuevos principios: sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional. Ya en el propio título de la Ley aparecen los que pueden ser considerados los dos principios fundamentales:

- Principio de estabilidad presupuestaria, que se define como la situación de equilibrio o superávit estructural.
- Principio de sostenibilidad financiera, que se entiende como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, y consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente en todas las Administraciones Públicas.

Precisamente, en línea con los preceptos recogidos en esta Ley, el artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario dispone que:

1. *El presupuesto de las universidades será público, único, equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos*
2. *Las universidades deberán cumplir con las obligaciones establecidas en materia presupuestaria respecto de la aprobación de límites de gastos de carácter anual. Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera.*

En este marco legal, la Universidad de Huelva considera que conforme al detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio 2026, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para este ejercicio, y siempre y cuando durante tal ejercicio continúen las políticas de prudencia, austeridad y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones sea similar al alcanzado en los ejercicios precedentes, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2026 no incurrirá en déficit, medido en términos de ingresos no financieros menos gastos no financieros.

3. LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su artículo 15.2 que para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla del gasto recogida en su artículo 12 y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior.

La regla del gasto a que hace referencia el citado artículo 12 determina que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Asimismo, se señala que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Cuando se aprueben cambios normativos

que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Por último, el artículo 30 de esta Ley recoge que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. Este precepto se hace extensible a las Universidades a través del apartado 2 del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

Desde el respeto a este principio básico, la Universidad de Huelva ha cuantificado el importe del límite máximo de gasto anual en el marco de las directrices y reglas contenidas en esta Ley Orgánica.

En el ámbito estrictamente metodológico, ninguno de estos preceptos legales muestra con el detalle necesario el procedimiento, criterios y forma de cálculo del citado límite de gasto. Para el ejercicio 2026, como ya se viene haciendo en ejercicios anteriores, se ha adoptado la propuesta de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades españolas y los Órganos de Control Externos, basada en el desarrollo reglamentario de la Intervención General del Estado para las Corporaciones Locales, donde se introducen dos variaciones fundamentales para adaptarla a las peculiares características de las Universidades:

1. A la exclusión del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas de los empleos no financieros para el cálculo del gasto computable, se le une la exclusión de los fondos finalistas procedentes de instituciones privadas, ya que podrían generar expedientes de reintegro en el caso de no poder utilizarse por sobrepasar la regla del gasto.
2. La tasa del crecimiento del Producto Interior Bruto se sustituye por el incremento en la financiación estructural que recibe la Universidad de la Comunidad Autónoma. Dado que las Universidades consolidan con la Comunidad Autónoma, es de suponer que si esta reparte mayor o menor cantidad de financiación estructural habrá tenido presente a la hora de decidir su importe la tasa de crecimiento del PIB, por lo que esta tasa puede ser sustituida por el incremento o decremento en términos absolutos de la financiación estructural a recibir por la Universidad en el ejercicio presupuestario.

CONCEPTO	IMPORTE
1. Previsión liquidación de 2025. Obligaciones capítulos 1-7	112.607.627
<i>Capítulo 1. Gastos de Personal</i>	79.912.364
<i>Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios</i>	15.746.262
<i>Capítulo 3. Gastos financieros</i>	100.544
<i>Capítulo 4. Transferencias corrientes</i>	3.459.853
<i>Capítulo 6. Inversiones reales</i>	13.260.874
<i>Capítulo 7. Transferencias de capital</i>	127.730
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS 2025	112.607.627
2. Intereses de la deuda liquidados en 2025	-873
3. Gastos financiados con fondos finalistas UE / AA.PP. y otras entidades privadas en 2025	-11.554.349
4. Otros ajustes	-356.290
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS 2025	100.696.116
5. Incremento/decremento de la financiación estructural por la Comunidad Autónoma	5.733.966
6. Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	-
7. Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	-
C) GASTO COMPUTABLE BASE 2025	106.430.081
8. Intereses de la deuda en 2026	
9. Gastos financiados con fondos finalistas UE / AA.PP. y otras entidades privadas generados en 2026	9.809.499
10. Remanente de tesorería afectado del ejercicio 2025 a incorporar en el ejercicio 2026	30.899.381
LÍMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS 2026	147.138.961

4. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establece en su artículo tercero que la elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural, es decir, que los ingresos no financieros sean iguales o superiores a los gastos no financieros.

PRESUPUESTO 2026			
ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
DESCRIPCIÓN DEL INGRESOS	EUROS	DESCRIPCIÓN DEL INGRESOS	EUROS
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.965.341	CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	82.240.641
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.674.034	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.083.178
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	945.669	CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	71.245
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.814.063	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.498.987
		CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA	115.000
		CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	10.236.955
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	113.399.107	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	113.246.006
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS		CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	500
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS		CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	152.601
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	153.101
TOTAL INGRESOS	113.399.107	TOTAL GASTOS	113.399.107

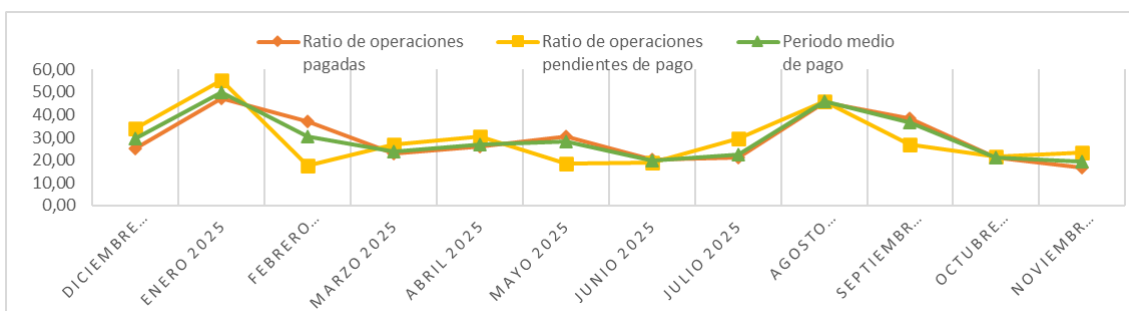
La capacidad/necesidad de financiación de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2026, es decir la diferencia entre ingresos no financieros y gastos no financieros, asciende a la cuantía de 153.101 euros. Por lo tanto, esta Universidad cumple con el principio de estabilidad presupuestaria al estar cubierta su necesidad de financiación por los ingresos no financieros que prevé generar a lo largo de dicho ejercicio económico.

Asimismo, el artículo 4 de la citada Ley establece que las actuaciones de las administraciones públicas estarán sujetas, también, al principio de sostenibilidad financiera.

Se entiende por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuro dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la normativa sobre morosidad y la normativa europea.

Se entenderá que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El periodo medio de pago en la Universidad de Huelva se sitúa por debajo del plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, que establece un plazo de treinta días desde la fecha de conformidad de la factura, como se puede comprobar en el cuadro que sigue.



Periodo	Ratio de operaciones pagadas	Ratio de operaciones pendientes de pago	Periodo medio de pago
Diciembre 2024	25,15	34,21	29,64
Enero 2025	47,49	55,07	49,75
Febrero 2025	37,23	17,69	30,59
Marzo 2025	23,15	26,76	24,03
Abril 2025	26,08	30,65	26,83
Mayo 2025	30,49	18,67	28,47
Junio 2025	20,24	19,04	19,99
Julio 2025	21,07	29,76	22,59
Agosto 2025	45,71	46,01	45,77
Septiembre 2025	38,65	27,07	36,80
Octubre 2025	21,09	21,53	21,13
Noviembre 2025	16,56	23,55	19,22

5. EL MODELO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO PÚBLICO ANDALUZ

Los modelos de financiación más recientes están orientados, fundamentalmente, a la búsqueda de una suficiencia financiera de las universidades públicas, que les permita una programación y previsión económica a largo plazo, que no esté sujeta a circunstancias imprevistas y permita cierto grado de certidumbre en las previsiones. Así, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el apartado 1 del artículo 55, establece que *“Las Administraciones Públicas dotarán a las universidades de los recursos económicos necesarios para garantizar la suficiencia financiera”*.

La financiación de las universidades públicas españolas ha seguido distintos modelos desde que culminó el proceso de traspaso de competencias de la Administración General del Estado a las comunidades autónomas. Estos modelos han evolucionado desde criterios de financiación meramente incrementalistas, asignando los fondos en función de lo distribuido en el periodo anterior y del poder negociador de cada institución, a la definición de variables que permitan objetivar la distribución de los fondos, por un lado, en base a los recursos que utiliza la institución para desarrollar su actividad, y por otro, condicionando parte de la asignación de fondos a la consecución de resultados.

En el caso del Sistema Universitario Andaluz el primer modelo de financiación con que contó fue el Modelo 2002-2006 que supuso instaurar un marco de estabilidad financiera donde se utilizaron criterios de objetividad, certidumbre y transparencia, así como la introducción de criterios de asignación y distribución de la financiación pública en función de indicadores de actividad y resultados universitarios. Este modelo posibilitó que, en el plazo de cinco años, la financiación pública se incrementase más del doble.

Siguiendo esta tendencia, el Modelo de Financiación del Sistema Universitario Andaluz acordado entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las universidades andaluzas para el periodo 2007-2011 y elevado a Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 2007 (BOJA 146, de 25 de

julio), posteriormente prorrogado por acuerdo de 30 de diciembre de 2011, establecía que las universidades deben financiarse más por lo que hacen que por lo que son, centrando la financiación más en los resultados pertinentes que en los insumos, asumiendo las universidades una mayor responsabilidad por su propia sostenibilidad financiera a largo plazo. Este modelo fue objeto de sucesivas prórrogas hasta el ejercicio 2016.

Desde el 1 de enero de 2017, las Universidades Públicas andaluzas no han contado con un sistema planificado para su financiación, hasta la aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 8 de junio (BOJA 111, de 11 de junio) *de las bases del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas para el periodo 2022-2026*. Debido a la complejidad en su aplicación este modelo se tornó fallido, lo que unido a la aprobación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, hicieron necesaria la aprobación de un nuevo modelo de financiación de las Universidades Públicas de Andalucía para el periodo 2023-2027, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2023.

Este nuevo Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, pretende conseguir una asignación equitativa de recursos a las mismas y garantizar los recursos económicos necesarios a través de su financiación básica armonizada, su financiación afecta a resultados mediante contratos programa, la financiación a través de proyectos estratégicos del sistema universitario y su financiación de nivelación, sirviendo de base para la rendición de cuentas a la sociedad. En consecuencia, los ejes principales del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027 son: satisfacer las necesidades del sistema público universitario andaluz, armonizar el sistema, fomentar el aumento de la competitividad y de la eficacia de las Universidades Públicas que lo integran, y lograr el cumplimiento de los objetivos específicos marcados a través de contratos programa.

El Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027 se estructura en cuatro categorías de financiación, acordes tanto a lo previsto en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, como a las previsiones generales que establece la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, en su artículo 56.

Por un lado, estaría la financiación básica armonizada que, con fundamento en el principio de suficiencia financiera previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, y en el artículo 87.3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, y atendiendo a los criterios que fija el propio Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, define los umbrales mínimos de la financiación de cada una de las Universidades Públicas de Andalucía. Esta financiación básica armonizada englobaría tanto la financiación estructural basal, como parte de la financiación estructural por necesidades singulares que reconoce la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo.

Por otro lado, estaría la financiación afecta a resultados, instrumentada a través de contratos programa con las Universidades Públicas de Andalucía. Esta financiación afecta a resultados se fundamenta en parte en el principio de suficiencia financiera

previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, y en el artículo 87.3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, a través de los contratos programa estructurales, y en parte en el principio de garantía de la calidad en la prestación del servicio del artículo 5 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, y del artículo 3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, a través de los contratos programa estratégicos. Por tanto, la financiación afecta a resultados, englobaría tanto parte de la financiación estructural por necesidades singulares, como la financiación por objetivos de las Universidades, que reconoce la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo.

Finalmente, el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027 prevé una financiación de nivelación que, con fundamento en el principio de convergencia previsto en el artículo 87.3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, y atendiendo a las singularidades de cada una de las Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía, permite corregir desviaciones producidas por la aplicación de los modelos de financiación anteriores. Esta partida garantiza la prestación del servicio con un nivel de calidad suficientemente homogéneo. Por tanto, englobaría parte de la financiación estructural por necesidades singulares que reconoce la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo.

6. OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS

El Presupuesto de la Universidad de Huelva es una herramienta que permite traducir a términos económico-financieros la actividad que se pretende llevar a cabo en 2026. Es un reflejo de las líneas estratégicas y programáticas que la Universidad desplegará para alcanzar los objetivos marcados por la Institución.

La ejecución presupuestaria para 2026 debe funcionar como un motor para la renovación institucional y la excelencia, enfocándose en la estabilización del personal, la transformación digital y la eficiencia de la gestión, la ampliación y consolidación de la oferta docente, y el fortalecimiento de la investigación con impacto social y económico.

La confección del Presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2026 se ha llevado a cabo bajo la premisa de la conjugación de la presupuestación por objetivos con el Programa de Gobierno “Haciendo Universidad, construyendo futuro 2025-2031”, esta vinculación permite agrupar el gasto según la finalidad de los objetivos a alcanzar, y así se definen los siguientes programas de gasto:

- 121G. ESTRUCTURA Y GESTIÓN UNIVERSITARIA. - Garantizar el funcionamiento general de la universidad
- 321S. COMPROMISO SOCIAL. - Reforzar el compromiso de la universidad con los valores de igualdad, inclusión, sostenibilidad y responsabilidad social.
- 422D. DOCENCIA. - Garantizar la enseñanza universitaria y las actividades directamente vinculadas a la formación de los estudiantes.

- 451C. ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA. - Promover la actividad cultural y deportiva de la comunidad universitaria y su proyección social.
- 541A. INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. - Impulsar la actividad investigadora y la transferencia de conocimiento al entorno social y productivo.
- 821I. INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN. - Fomentar la proyección internacional de la universidad, la movilidad académica y la cooperación universitaria para el desarrollo.

A continuación, se presenta un análisis de cada programa de gastos, en el que se definen los principales objetivos que se pretenden alcanzar mediante la ejecución del presupuesto 2026, tomando como referencia su alineación con el Programa de Gobierno.

121G. ESTRUCTURA Y GESTIÓN UNIVERSITARIA

- **Gestión de personal:**
 - Diseñar un plan de relevo generacional basado en la identificación de talento interno y la previsión anual de jubilaciones, planificando la Oferta de Empleo Público.
 - Regulación de las fórmulas de gestión y posibilidad de programas individuales de teletrabajo en base a las garantías de rendimiento.
 - Empezar una revisión integral de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y continuar con el desarrollo de la carrera profesional y la evaluación del desempeño del PTGAS.
 - Diseñar itinerarios formativos personalizados vinculados a perfiles de especialización para el PTGAS, incluyendo formación en salud ocupacional y organización universitaria.
- **Digitalización y simplificación:**
 - Ampliar la administración electrónica y la ventanilla única digital (CLICA) con nuevos procedimientos que simplifiquen la gestión universitaria.
 - Implementar una estrategia de ciberseguridad robusta, alineada con los requisitos del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), buscando la certificación de conformidad en categoría media.
 - Poner en marcha la digitalización de procesos de gestión docente (TFG/TFM, exámenes, reconocimiento de créditos, movilidad).
 - Impulsar la contratación y desarrollo de recursos de Inteligencia Artificial para la docencia, investigación, administración y gestión, y capacitar al PDI y PTGAS en su uso.

- Renovar toda la infraestructura de comunicaciones.
- **Campus sostenible:**
 - Implementar acciones encaminadas a aumentar las instalaciones fotovoltaicas y sustituir progresivamente luminarias a LED y sistemas de climatización antiguos por modelos más eficientes.
 - Mejorar la accesibilidad en la urbanización de los campus y en el interior de los edificios.
 - Acometer obras que mejoren la seguridad, habitabilidad y confort de las instalaciones universitarias.
- **Calidad:**
 - Simplificar y racionalizar los procesos de calidad mediante la automatización de la recogida de evidencias y la implantación de herramientas informáticas (Business Intelligence/DSS) para la toma de decisiones.
 - Avanzar hacia la acreditación institucional de los centros y adaptar los sistemas internos a estándares internacionales.

321S. COMPROMISO SOCIAL

- **Igualdad y atención a la diversidad:**
 - Crear e implementar el III Plan de Igualdad y Atención a la Diversidad de la UHU.
 - Impulsar medidas para prevenir y abordar el acoso (sexual, laboral y de género) mediante la actualización de protocolos y acciones formativas.
 - Promover un ambiente inclusivo y respetuoso para el colectivo LGTBIQ+ (campañas de visibilidad, mejora del protocolo de atención y cambio de nombre).
- **Inclusión y justicia social:**
 - Desarrollar e implementar un plan inclusivo de atención a la diversidad de personas con capacidades diferentes, incluyendo el análisis de la prevalencia y la respuesta educativa.
 - Ofrecer un Plan de ayuda a la población refugiada (ayudas lingüísticas, programas de acogida, recursos).
- **Aula de la Experiencia:**
 - Consolidar y ampliar el plan de estudios específico para mayores de 50 años.

- Poner en marcha el Banco de Conocimiento para promover las relaciones intergeneracionales.

- **Presencia en el entorno:**

- Fortalecer las relaciones y alianzas con instituciones y organismos de Huelva.
- Extender la presencia de la UHU en la provincia.

422D. DOCENCIA

- **Grado y máster:**

- Consolidar la oferta oficial de grados y expandirla con la implantación de nuevos títulos aprobados, adaptándose a las demandas sociales.
- Fortalecer la oferta oficial de posgrado mediante la consolidación y diversificación de Másteres, impulsando las dobles titulaciones nacionales e internacionales.
- Diseñar un Plan de Ordenación Docente (POD) con un horizonte temporal amplio, proyectado para dotar de estabilidad y previsibilidad a la planificación académica.

- **Doctorado:**

- Aumentar la internacionalización implementando programas de doctorado internacionales y europeos conjuntos.
- Potenciar la colaboración con el sector empresarial y el doctorado industrial

- **Estudiantes:**

- Diseñar un plan de Orientación coordinado con los centros para que los estudiantes conozcan los servicios y recursos que ofrece la Universidad.
- Promover un plan institucional de becas de apoyo al estudio, ayudas sociales y gestionar fondos externos para situaciones de vulnerabilidad.
- Poner en marcha el proyecto de secretaría única y unificar la digitalización de los trámites estudiantiles.

451C. ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA

- **Deporte:**

- Ampliar y mejorar las instalaciones deportivas con la culminación del centro de artes marciales.
- Implantar un nuevo sistema de gestión de espacios y alquileres.

- Implantar nuevos programas de actividades y competiciones acordes a las demandas de la comunidad universitaria.

- **Cultura:**

- Consolidar la oferta cultural con un carácter libre, crítico e integrador, primando la calidad y apostando por jóvenes creadores emergentes.
- Apostar por la formación artística y técnica mediante cursos, escuelas formativas y programas de ayudas a la creación artística.
- Promocionar la actividad cultural a nivel nacional e internacional a través de programas como *Contemporarte* o *Campus Comic*.

- **Editorial:**

- Mejorar la sostenibilidad y eficiencia operativa de la editorial, reduciendo el impacto ambiental de la edición digital y optimizando la gestión documental.
- Fortalecer el acceso abierto a las publicaciones de la editorial

541A. INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

- **Investigación:**

- Promover la atracción y retención de talento
- Promover la calidad de la producción científica mediante un programa de ética científica y la publicación en revistas y editoriales de máxima calidad.
- Aumentar y mejorar el uso de las instalaciones de investigación (aumentar espacios disponibles, modernizar equipamiento científico) y optimizar el personal técnico dedicado.

- **Transferencia y emprendimiento:**

- Aumentar la relación con el tejido productivo mediante programas de sensibilización dirigidos a PYMES y el impulso de cátedras extraordinarias e institucionales.
- Promover el espíritu emprendedor entre la comunidad universitaria.
- Mejorar el acompañamiento al estudiantado en su incorporación al mundo laboral.

- **Divulgación científica:**

- Reforzar las actividades de la Unidad de Cultura Científica e Innovación en el entorno y extender las actividades de divulgación a núcleos rurales para reducir desigualdades.

821I. INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

- Alianzas internacionales:

- Implementar una movilidad internacional integral e innovadora para toda la comunidad universitaria.
- Reforzar la movilidad internacional de prácticas Erasmus+, aumentando las plazas con socios estratégicos y priorizando las prácticas remuneradas.
- Crear *Knowledge Hubs* internacionales vinculados a la movilidad de investigación en temas estratégicos (sostenibilidad urbana, innovación social, transformación digital).

- Política lingüística:

- Promover el plurilingüismo en la comunidad universitaria, fomentando el aprendizaje de varias lenguas y potenciando la acreditación de competencias lingüísticas.
- Aumentar el uso de distintas lenguas en la docencia de grado y posgrado, promoviendo la enseñanza multilingüe e itinerarios en lenguas extranjeras.

- Cooperación:

- Fortalecer las relaciones institucionales y abrir nuevas vías de intervención y cooperación en otros países.
- Fomentar la Educación para la Cooperación y el Desarrollo a través de prácticas preprofesionales y programas de concienciación.

7. ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO

Desde el conocimiento de las dificultades y restricciones que impone el entorno económico global no exento de la incertidumbre que provoca la potencial evolución de los conflictos bélicos, así como, el giro en la política comercial a nivel mundial provocado por la imposición de aranceles por parte del nuevo gobierno de Estados Unidos, y las dudas sobre como todo esto puede afectar al contexto económico internacional, la Universidad de Huelva ha elaborado un presupuesto equilibrado que busca atender las necesidades de la comunidad universitaria en su conjunto, asumiendo como principio fundamental de gestión preservar la sostenibilidad financiera .

La Gerencia de la Universidad, para determinar la financiación básica procedente de la Comunidad Autónoma, toma, como base, los créditos consignados en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 en el programa 4.2.J “Universidades” destinados a la Universidad de Huelva, y como referencia para la distribución de los créditos consignados globalmente para el conjunto de las universidades públicas de Andalucía en dicho Proyecto de Ley, al no

existir unas directrices concretas sobre el reparto de los mismos, se ha adoptado el criterio de completar la financiación que recibe la Universidad de Huelva de la Consejería con competencias en materia de universidades en función de la proporción que supone la financiación consignada nominativamente en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 para la Universidad de Huelva sobre el total de las consignaciones de crédito nominativas del conjunto del Sistema Universitario Andaluz.

A esta fuente principal de financiación, se unen, como segunda entrada de recursos en la Universidad, según el volumen, los derechos por tasas y precios públicos en servicios académicos por enseñanzas regladas, que permanecen prácticamente similares a los del ejercicio anterior.

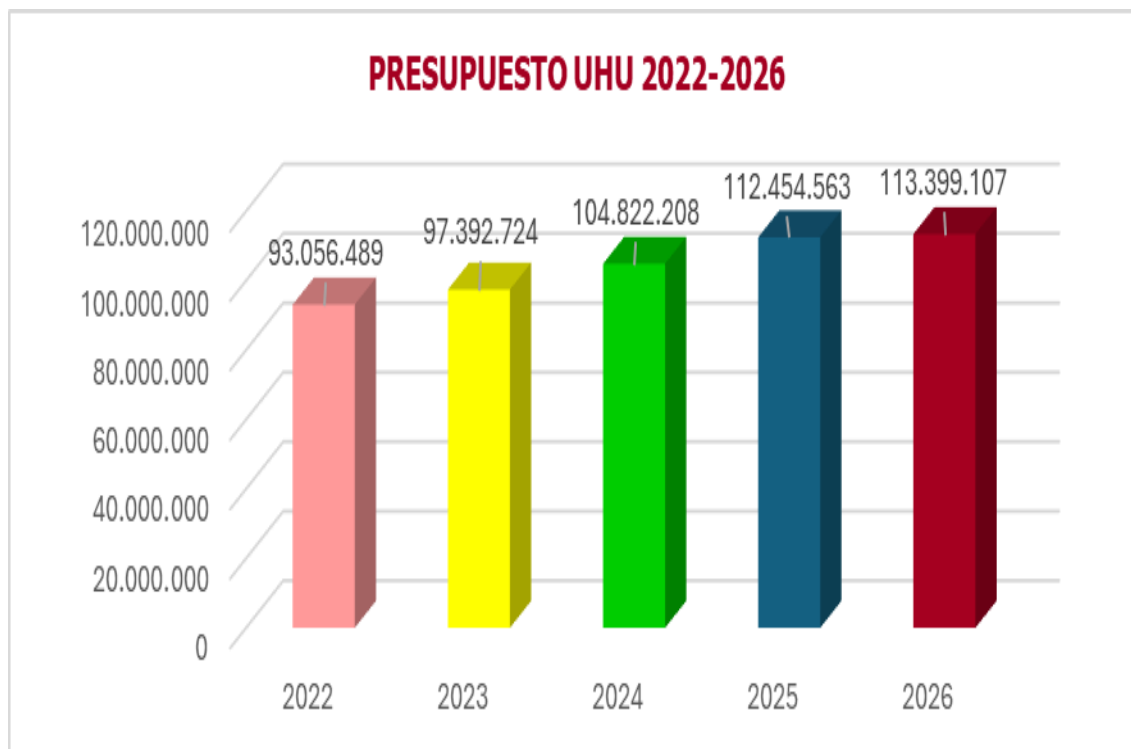
En este ejercicio cabe destacar que se mantiene la previsión de obtención de recursos por la ejecución de contratos formalizados al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (1.525.000 €), así como, un ligero incremento por los derechos de matrículas en títulos propios y otros cursos y seminarios de la Universidad de Huelva (405.500 €), con respecto al ejercicio precedente. A lo anterior se une la incorporación de tres nuevas cátedras al programa de Cátedras Externas de la Universidad de Huelva, lo que supone un aumento de ingresos sobre el ejercicio anterior, alcanzando la cifra de 570.000 euros.

Por el contrario, la continua bajada que vienen experimentando los tipos de interés hacen que el rendimiento obtenido por los excedentes de tesorería de la Universidad sufra un importante deterioro, disminuyendo considerablemente los ingresos con respecto a ejercicios anteriores.

A esto se une, en este ejercicio, la práctica desaparición de financiación procedente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que supuso una importante fuente de entrada de recursos desde los años 2022 a 2025.

Todo lo anterior supone que los recursos contemplados en el estado de ingresos del presupuesto del año 2026 superen ligeramente a los estimados en el presupuesto del ejercicio 2025, lo que se traduce en una mayor consignación de crédito en el estado de gasto. No obstante, la disposición de los créditos consignados vinculados al abono de los conceptos retributivos citados en los dos párrafos anteriores queda condicionada a la obtención de los ingresos previstos, sincronizando con ello en la ejecución del presupuesto la correlación entre ingresos y gastos.

Partiendo de estas premisas, el presupuesto inicial de la Universidad de Huelva para el año 2026 asciende a 113.399.107 euros, lo que supone un decremento del 0,84% sobre el ejercicio 2025.



7.1. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS

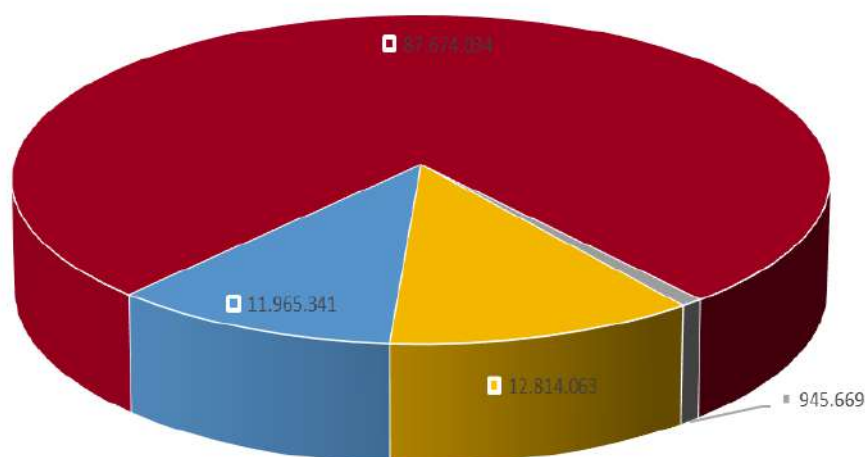
El cuadro que se presenta al final de este epígrafe recoge las estructuras y las dotaciones financieras que dan contenido al estado de ingresos de la Universidad de Huelva para el año 2026. De estos datos hay que destacar lo siguiente:

1. En lo que afecta al origen de los fondos, los recursos propios de la Universidad alcanzan la cifra de 12.911.010 euros, que representan el 11,39% del total de la financiación inicialmente disponible por la misma. El resto, es decir, el 88,61%, que asciende a 100.488.097 euros, constituye la financiación ajena que para el desarrollo de su actividad recibe la Universidad de Huelva. No obstante, dentro de la financiación ajena debemos distinguir entre los fondos que recibe la Universidad de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación conforme al Modelo de Financiación de las Universidades Públicas Andaluzas (92.039.387 euros) y otros recursos que la Universidad es capaz de captar de otras instituciones públicas y privadas a través de su política de alianzas (8.448.710 euros). Esta última cifra, junto con los recursos propios, representan el 18,84% del total de ingresos previstos para el ejercicio 2026.
2. Atendiendo a la estructura económica del presupuesto, el estado de ingresos de la Universidad de Huelva para el año 2026, recoge en el marco de las operaciones corrientes la cantidad de 100.585.044 euros, que representan el 88,70% del total de los recursos, y un incremento respecto al ejercicio anterior del 4,43%. Por su parte, las operaciones de capital representan el 11,30% del total de ingresos, ascendiendo a la cantidad de 12.814.063 euros.

3. Según parámetros de carácter financieros los recursos que integran el estado de ingresos tendrán su origen en operaciones financieras o no financieras. En este sentido, en 2026 el total de los recursos proceden de operaciones no financieras, amén de los remanentes de tesorería afectados que puedan ser incorporados a lo largo del ejercicio, que engrosarían la cifra de las operaciones financieras.

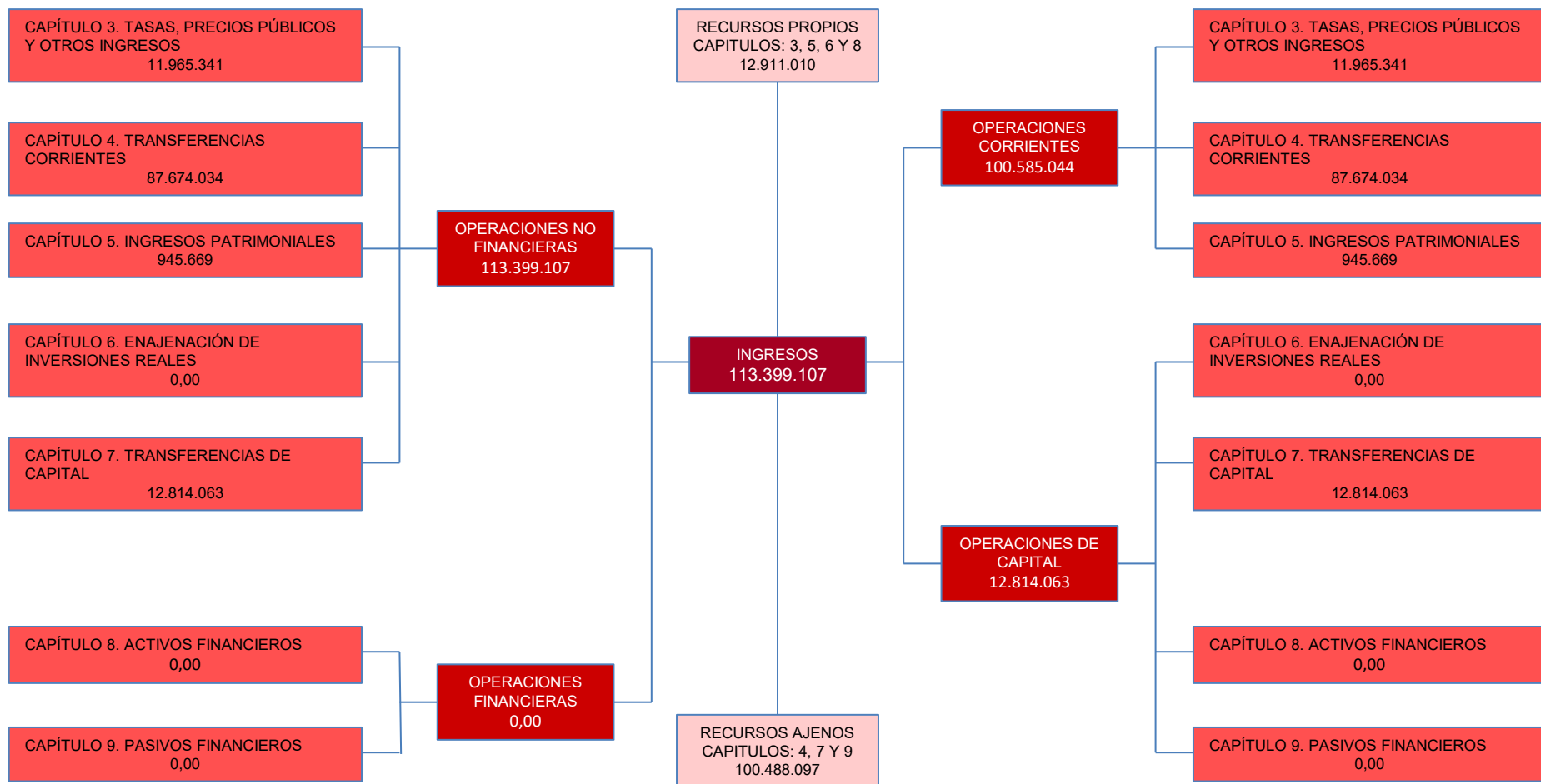
DESCRIPCION DEL INGRESO	EUROS	%
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.965.341	10,55%
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.674.034	77,31%
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	945.669	0,83%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	100.585.044	88,70%
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.814.063	11,30%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	12.814.063	11,30%
TOTAL INGRESOS	113.399.107	100,00%

**ESTADO DE INGRESOS
EJERCICIO 2026**



- CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
- CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES
- CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS

ESTRUCTURA GENERAL DEL ESTADO DE INGRESOS EJERCICIO 2026



7.2. ANÁLISIS DE LOS GASTOS

En el marco de la estructura presupuestaria los gastos de la Universidad de Huelva para el año 2026, pueden ser analizados desde una triple perspectiva: funcional, orgánica y económica.

La *clasificación funcional* del gasto responde a la necesidad de conocer la finalidad u objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos reflejados en el documento presupuestario. Para ello, debemos interrogarnos acerca de las funciones que le son propias a la institución universitaria, para, posteriormente, determinar las necesidades financieras que su materialización demanda y que, a su vez, explican los gastos que se programan en el presupuesto.

Para el ejercicio 2026 la Universidad de Huelva ha definido los siguientes programas de gasto:

- 121G. Estructura y gestión universitaria
- 321S. Compromiso social
- 422D. Enseñanzas universitarias
- 451C. Acción y promoción cultural y deportiva
- 541A. Investigación
- 821I. Internacionalización y cooperación



Una segunda vía de aproximación al estado de gastos de la Universidad de Huelva para el año 2026, se alcanza interrogándose acerca de quién es el responsable de materializar el gasto, es decir, qué unidades son las encargadas de gestionar determinadas partidas presupuestarias. Es lo que se denomina *clasificación orgánica*.

La tercera vía de análisis del estado de gastos de la Universidad de Huelva responde a la pregunta de en qué se gasta, es decir, la llamada *clasificación económica* del gasto.

La clasificación económica utilizada para la elaboración del presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2026 es la aprobada por Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El cuadro que se presenta al final de este epígrafe recoge, para el año 2026, los conceptos y cantidades más significativas del estado de gastos del Presupuesto de la Universidad de Huelva según la estructura económica del mismo.

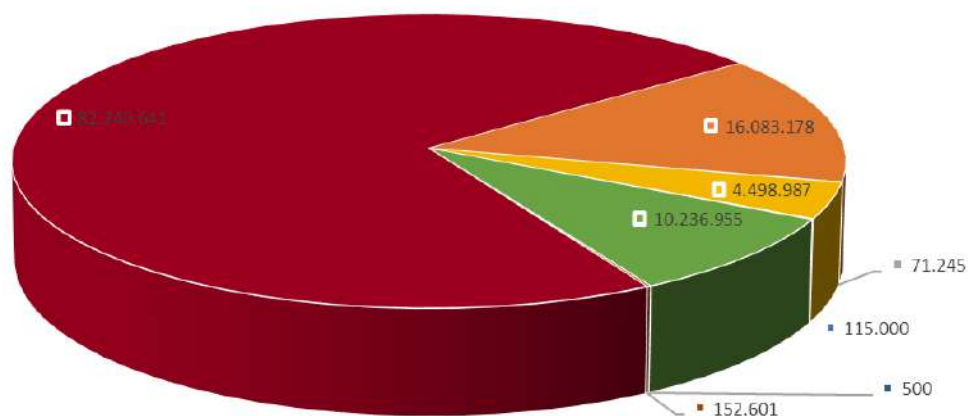
Las *operaciones corrientes* ascienden a 103.009.051 euros, lo que supone el 90,84% del total del gasto, siendo, por tanto, el apartado más importante dentro de los gastos del ejercicio 2026; el Capítulo 1 *Gastos de personal* alcanza los 82.240.641 euros (72,52% del total y 79,84% de operaciones corrientes), que junto con los *Gastos corrientes en bienes y servicios*, Capítulo 2, cuya asignación inicial alcanza la cifra de 16.083.178 euros y que representa el 14,18% del total de los gastos y el 15,61% de los recursos destinados a atender los gastos corrientes, determinan el peso de esta rúbrica.

Asimismo, en el marco de los gastos corrientes la Universidad de Huelva recoge en el Capítulo 4 *Transferencias Corrientes* un total de 4.498.987 euros, lo que supone el 3,97% del total del gasto y el 4,37% de las operaciones corrientes. Dentro de este capítulo se encuentran presupuestados, entre otros, los gastos correspondientes a las diferentes convocatorias de becas, entre las que destacan las convocatorias abiertas Erasmus.

Junto a estos tres grandes capítulos de gasto, las *operaciones corrientes* del estado de gasto del presupuesto quedan conformadas por los créditos consignados para *Gastos Financieros* y por la dotación al *Fondo de Contingencia*, por importe de 71.245 y 115.000 euros, respectivamente, lo que supone el 0,06% del total de los gastos en el primer caso y el 0,10% en el segundo

Por su parte, las *operaciones de capital*, cuya dotación es de 10.390.056 euros, suponen el 9,16% del total del gasto del presupuesto del año 2026 de la Universidad de Huelva, correspondiendo al capítulo 6 *Inversiones Reales* el 98,53% del total de este gasto y el 9,03% del gasto total del ejercicio. A este capítulo, se le unen los *Activos Financieros* y *Pasivos Financieros* para completar este bloque de gasto, no superando ninguno de estos capítulos el 1% del total del gasto (0,001% y 0,13%, respectivamente).

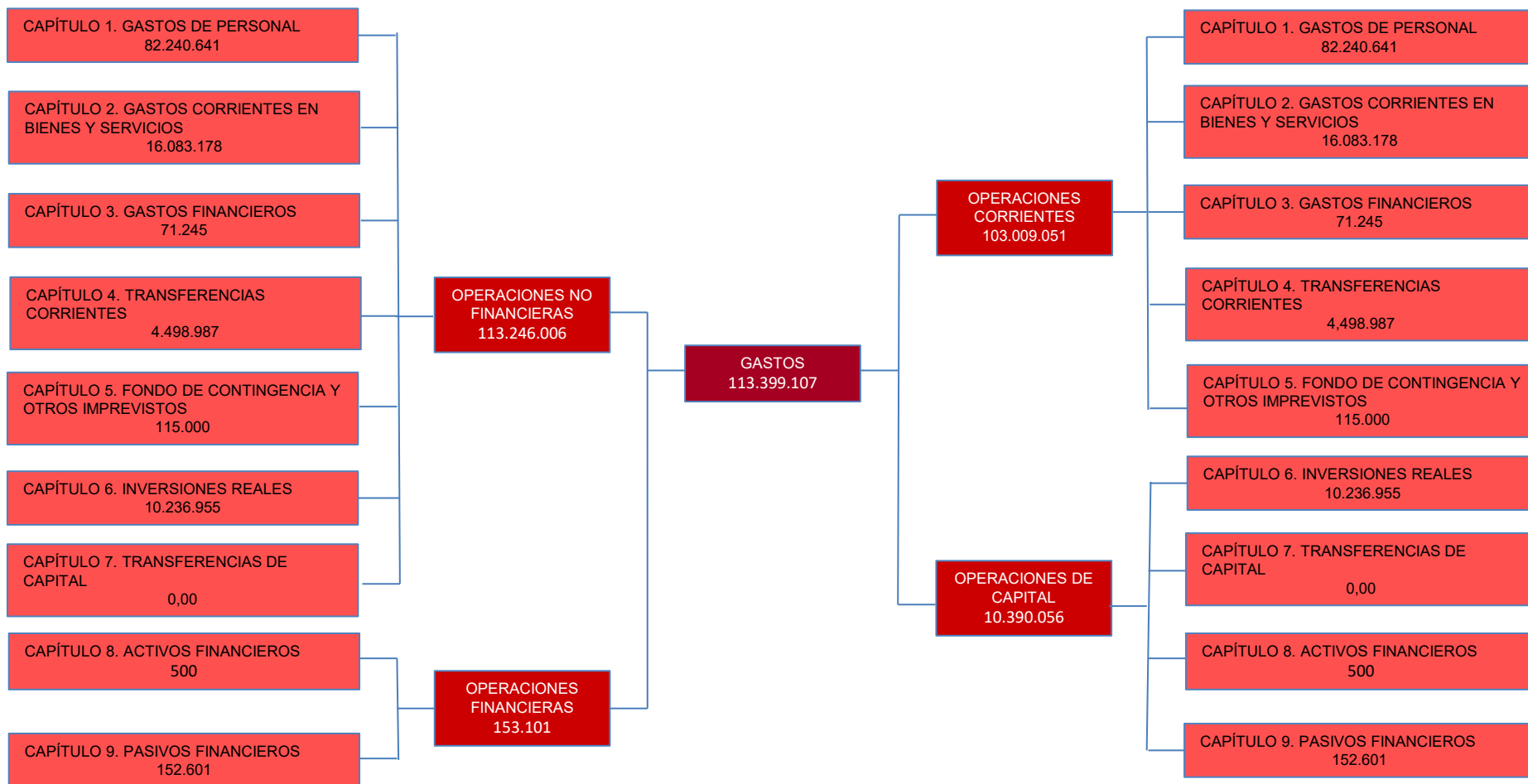
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS
EJERCICIO 2026**



- CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL
- CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
- CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS
- CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA
- CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES
- CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS
- CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS

DESCRIPCION DEL GASTO	EUROS	%
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	82.240.641	72,52%
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.083.178	14,18%
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	71.245	0,06%
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.498.987	3,97%
CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	115.000	0,10%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	103.009.051	90,84%
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	10.236.955	9,03%
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	500	0,00%
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	152.601	0,13%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	10.390.056	9,16%
TOTAL GASTOS	113.399.107	100,00%

ESTRUCTURA GENERAL DEL ESTADO DE GASTOS EJERCICIO 2026





Universidad
de Huelva

2. ESTADOS NUMÉRICOS DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
30	TASAS.			683.640
303	TASAS ACADÉMICAS.		683.640	
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos.	683.640		
31	PRECIOS PÚBLICOS.			9.115.201
312	SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS.		9.115.201	
312.00	Servicios académicos de grado en centros propios.	3.638.837		
312.01	Servicios académicos de doctorado en centros propios.	53.003		
312.02	Compensación matrículas becarios MEFP.	2.601.100		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas.	365.584		
312.04	Compensación matrículas del personal propio.	58.680		
312.06	Servicios académicos de máster universitario en centros propios	510.935		
312.07	Compensación matrículas por bonificación Junta de Andalucía	1.716.242		
312.08	Compensación másteres habilitantes	170.820		
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.			1.996.500
320	DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS.		405.500	
320.00	Estudios de Extensión Universitaria.	12.000		
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias.	200.000		
320.09	Cursos del Servicio de Lenguas Modernas	80.000		
320.10	Cursos del Aula de la Experiencia	73.500		
320.99	Otros cursos y seminarios.	40.000		
321	ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTÁCULOS, ETC.		10.000	
321.02	Espectáculos.	10.000		
322	DERECHOS DE EXAMEN Y SELECCIÓN DE PERSONAL.		21.000	
322.00	Derechos de examen para la selección de personal docente e investigador Funcionario	3.000		
322.01	Derechos de examen para la selección de personal docente e investigador laboral	10.000		
322.02	Derechos de examen para la selección de personal de Administración y Servicios Funcionario.	4.250		
322.03	Derechos de examen para la selección de personal de Administración y Servicios Laboral.	3.750		
323	CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.S.U.		1.525.000	
323.00	Contratos.	1.525.000		
324	SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.		10.000	
324.00	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación.	10.000		
326	SERVICIOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS.		25.000	
326.00	Servicios deportivos universitarios.	25.000		
33	VENTA DE BIENES.			30.000
330	VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS.		25.000	
330.00	Venta de libros y revistas.	25.000		
339	VENTA DE OTROS BIENES.		5.000	
339.00	Venta de otros bienes.	5.000		
39	OTROS INGRESOS			140.000
399	INGRESOS DIVERSOS		140.000	
399.99	Otros ingresos	140.000		

TOTAL CAPÍTULO 3 11.965.341

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.			39.602
401	DE OTROS MINISTERIOS.		39.602	
401.00	De Otros Ministerios.	39.602		
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.			2.293.701
410	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.		2.261.112	
410.00	De Organismos Autónomos Estatales.	2.261.112		
411	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.		32.589	
411.00	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.	32.589		
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.			27.748
441	DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS		27.748	
441.01	De Universidades Públicas Andaluzas	27.748		
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			84.313.098
450	DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN		84.179.508	
450.00	Financiación a Universidades Públicas de Andalucía	84.165.784		
450.99	Otros.	13.724		
451	DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.		133.590	
451.05	De Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	40.107		
451.06	De Turismo y Andalucía Exterior	30.000		
451.08	De Sanidad, Presidencia y Emergencias	12.343		
451.09	De Desarrollo Educativo y Formación Profesional	31.140		
451.10	De Inclusión Social, Juventud y Familias e Igualdad	20.000		
46	DE CORPORACIONES LOCALES.			292.000
460	DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES.		170.000	
460.00	De diputaciones y cabildos insulares.	170.000		
461	DE AYUNTAMIENTOS.		122.000	
461.00	De ayuntamientos.	122.000		

ESTADO DE INGRESOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

47	DE EMPRESAS PRIVADAS.			584.000
470	DE ENTIDADES FINANCIERAS.		374.000	
470.00	De entidades financieras.	374.000		
479	DE OTRAS EMPRESAS		210.000	
479.00	De otras empresas	210.000		
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.			123.885
481	DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		123.885	
481.00	De instituciones sin fines de lucro.	123.885		

TOTAL CAPÍTULO 4 87.674.034

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

52	INTERESES DE DEPÓSITOS.			700.000
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS.		700.000	
520.00	Intereses de cuentas bancarias.	700.000		
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES.			117.827
541	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.		117.827	
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios.	45.000		
541.99	Otros.	72.827		
55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.			127.842
551	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.		127.842	
551.00	De cafeterías.	32.042		
551.01	De servicios de reprografía.	7.200		
551.02	De maquinarias expendedoras.	75.000		
551.99	De otras concesiones administrativas.	13.600		

TOTAL CAPÍTULO 5 945.669

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 100.585.044

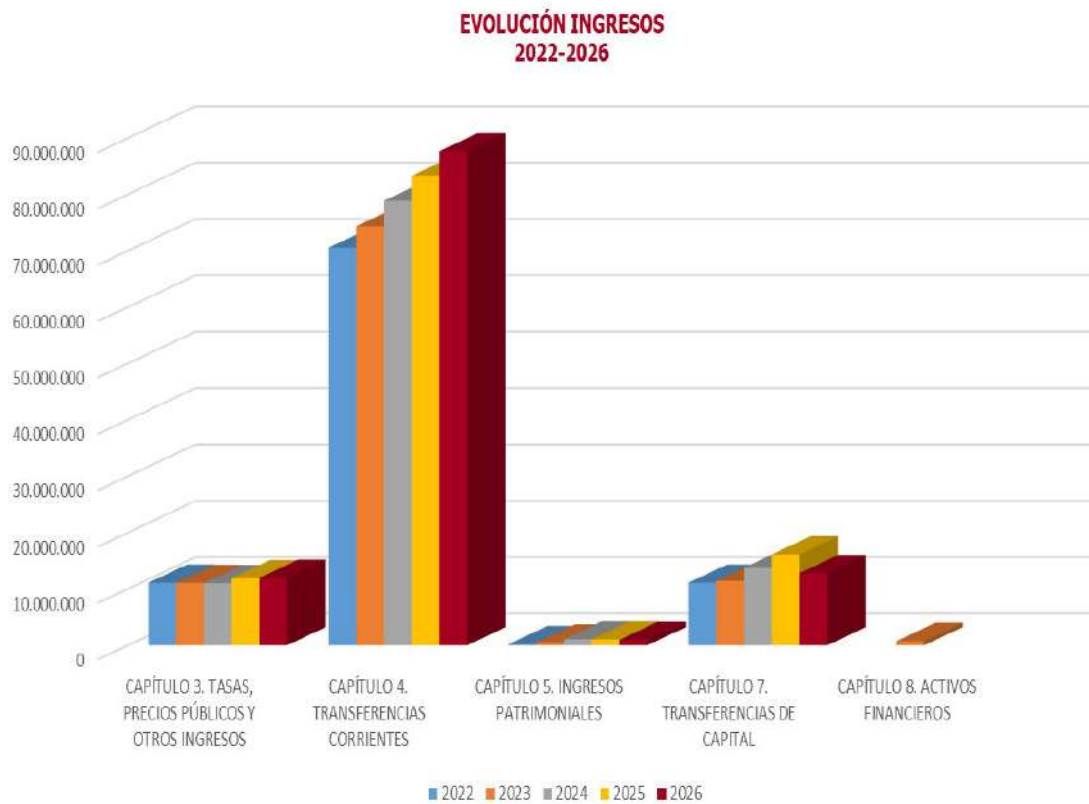
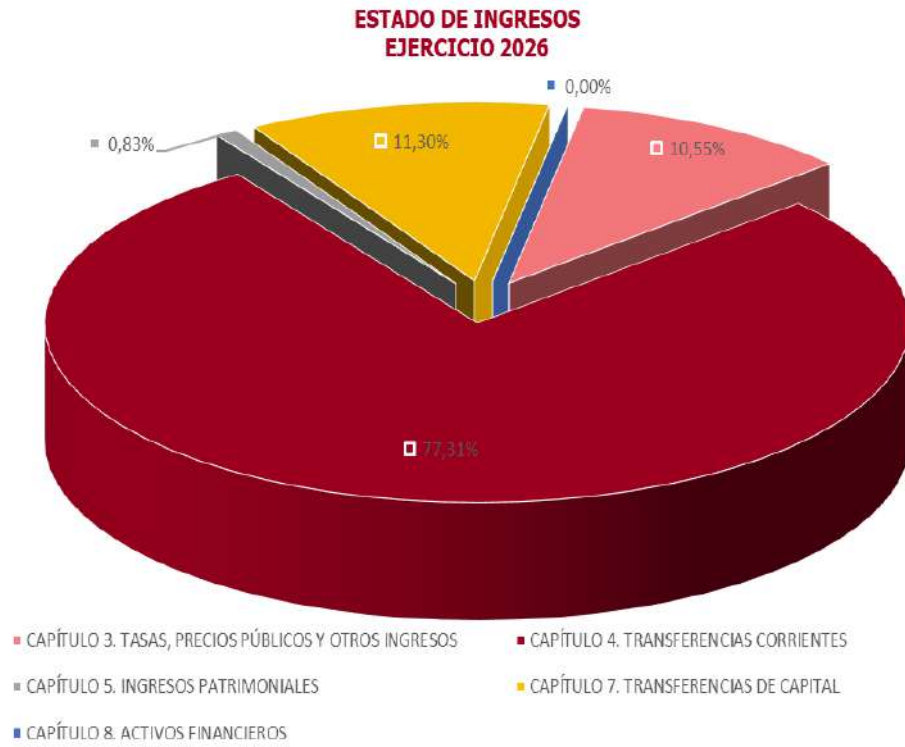
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.			732.645
700	DEL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES		732.645	
700.00	Del Ministerio de Uiversidades	732.645		
74	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.			1.089.919
740	DE SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS ENTES PÚBLICOS.		1.089.919	
740.00	De sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos estatales	1.089.919		
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			10.485.779
750	DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN		10.445.779	
750.00	Para investigación científica.	2.572.176		
750.03	Financiación a Universidades Públicas de Andalucía	7.873.603		
751	DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.		40.000	
751.06	De Cultura y Deporte.	40.000		
79	DEL EXTERIOR.			505.720
790	De la Unión Europea. FEDER.		264.220	
790.00	De la Unión Europea. FEDER.	264.220		
795	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.		241.500	
795.00	Otras transferencias de la Unión Europea.	241.500		

TOTAL CAPÍTULO 7 12.814.063

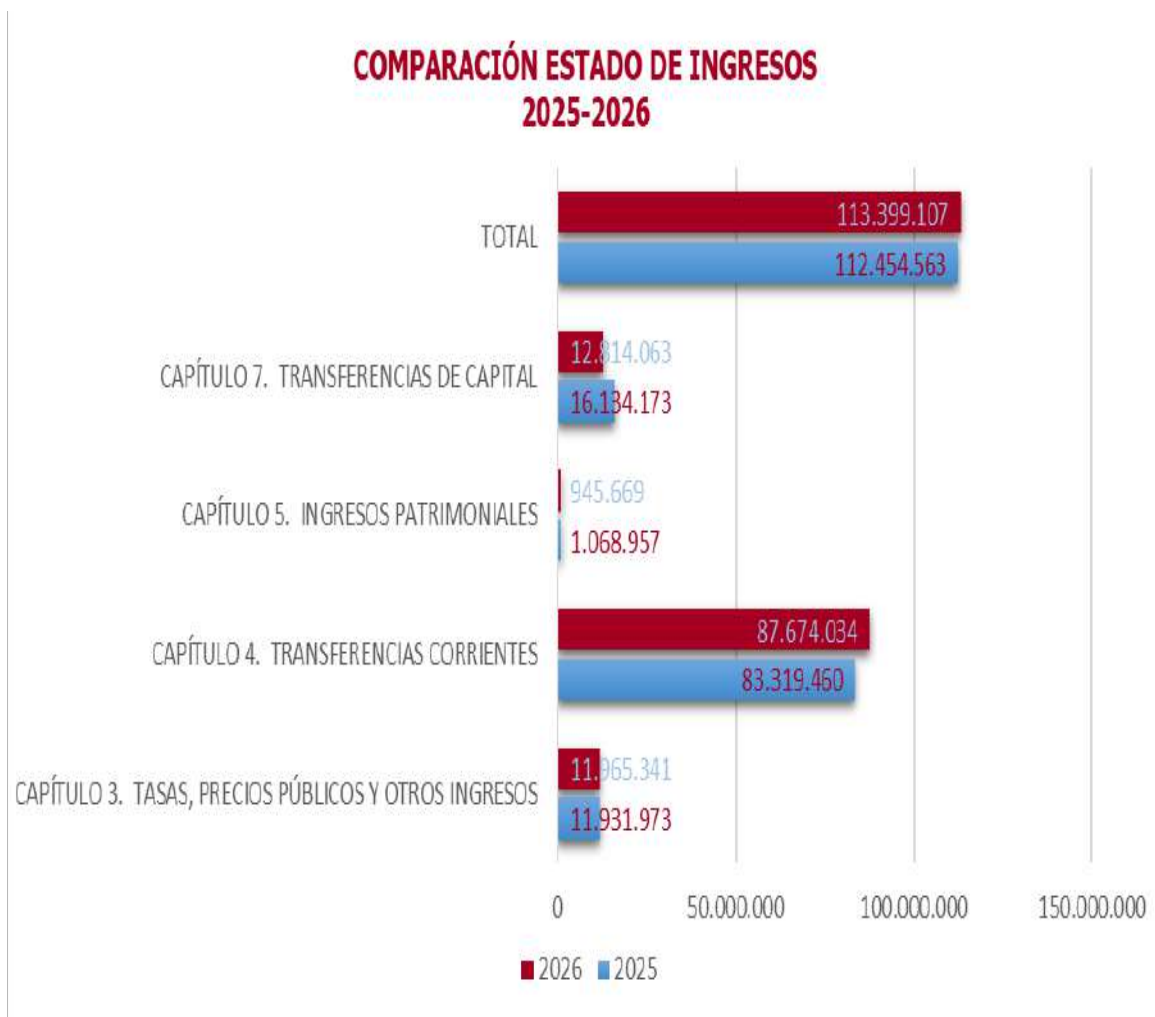
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 12.814.063

TOTAL INGRESOS 113.399.107



COMPARACIÓN ESTADO DE INGRESOS 2025-2026

DESCRIPCION DEL INGRESO	2025	2026	DIFERENCIA	%
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.931.973	11.965.341	33.368	0,28%
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.319.460	87.674.034	4.354.574	5,23%
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.068.957	945.669	-123.288	-11,53%
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.134.173	12.814.063	-3.320.110	-20,58%
TOTAL	112.454.563	113.399.107	944.544	0,84%



ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

OPERACIONES CORRIENTES.

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
12	FUNCIONARIOS.			38.942.491
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.		15.200.108	
120.00	Personal docente e investigador.	7.867.433		
120.01	Personal de administración y servicios.	3.749.566		
120.05	Trienios Personal.	3.583.109		
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		23.742.383	
121.00	Complemento de destino P.D.I.	6.156.699		
121.01	Complemento de destino P.T.G.A.S.	2.325.079		
121.02	Complemento específico P.D.I.	4.655.358		
121.03	Complemento específico P.T.G.A.S.	3.061.813		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	4.926.112		
121.05	Otros complementos del P.T.G.A.S.	2.337.875		
121.06	Complementos personales y transitorios.	279.447		
13	LABORALES.			23.149.341
130	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.		7.749.738	
130.00	Retribuciones básicas P.D.I.	2.446.620		
130.01	Retribuciones básicas P.T.G.A.S.	5.303.118		
131	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO.		7.206.703	
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.	3.621.599		
131.01	Otras Retribuciones P.T.G.A.S.	3.585.104		
134	LABORAL EVENTUAL.		8.192.900	
134.00	Retribuciones básicas.	4.022.415		
134.01	Otras retribuciones.	4.170.485		
14	OTRO PERSONAL.			12.500
148	RETRIBUCIONES DE PROFESORES EMÉRITOS.		12.500	
148.00	Profesores eméritos	12.500		
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.			6.712.864
150	PRODUCTIVIDAD.		6.482.864	
150.00	Productividad por méritos investigadores.	2.085.570		
150.01	Complementos autonómicos art. 69.3 LOU	4.177.007		
150.03	Productividad del P.T.G.A.S.	220.287		
151	GRATIFICACIONES.		30.000	
151.01	P.T.G.A.S.	30.000		
153	PREMIO DE JUBILACIÓN		200.000	
153.00	P.D.I. funcionario	100.000		
153.01	P.D.I. laboral	30.000		
153.02	P.T.G.A.S. funcionario	70.000		
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.			13.423.445
160	CUOTAS SOCIALES.		12.793.000	
160.00	Seguridad Social.	12.793.000		
162	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		630.445	
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal.	40.000		
162.05	Acción Social.	590.445		

TOTAL CAPÍTULO 1 82.240.641

CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.			242.801
200	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.		3.360	
200.00	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales.	3.360		
202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		5.980	
202.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones.	5.980		
203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		9.502	
203.00	Maquinaria	9.502		
204	ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		17.500	
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte.	17.500		
205	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES.		128.799	
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres.	128.799		
208	ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		36.500	
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material.	36.500		
209	CÁNONES.		41.160	
209.00	Canonés.	41.160		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.			3.996.344
211	TERRENOS Y BIENES NATURALES.		3.416	
211.00	Terrenos y bienes naturales.	3.416		
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		770.439	
212.00	Edificios y otras construcciones.	770.439		
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		759.694	
213.00	Maquinaria.	81.137		
213.01	Instalaciones.	670.268		
213.02	Utilillaje.	8.289		
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		500	
214.00	Elementos de transporte.	500		

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

215	MOBILIARIO Y ENSERES.		52.973	
215.00	Mobiliario y enseres.		52.973	
216	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.			2.407.991
216.00	Sistemas para procesos de información.		2.407.991	
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.			1.331
219.00	Otro inmovilizado material.		1.331	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			11.373.282
220	MATERIAL DE OFICINA.			376.947
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable..		276.884	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.		600	
220.02	Material informático no inventariable.		85.782	
220.03	Préstamos interbibliotecarios.		3.000	
220.99	Otro material.		10.681	
221	SUMINISTROS.			2.342.368
221.00	Energía eléctrica.		1.784.700	
221.01	Agua.		283.030	
221.02	Gas.		17.045	
221.03	Combustible.		2.540	
221.05	Productos alimenticios.		817	
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario.		2.126	
221.07	Material docente.		66.517	
221.08	Material deportivo y cultural.		20.417	
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.		35.394	
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.		6.248	
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.		13.170	
221.99	Otros suministros.		110.364	
222	COMUNICACIONES.			127.395
222.00	Telefónicas.		108.940	
222.01	Postales.		18.455	
223	TRANSPORTES.			237.900
223.00	Transportes.		237.900	
224	PRIMAS DE SEGUROS.			153.426
224.00	Edificios y otras construcciones.		99.260	
224.01	Elementos de transporte.		3.676	
224.09	Otros riesgos.		50.490	
225	TRIBUTOS.			22.536
225.00	Estatales		2.250	
225.01	Locales.		20.286	
226	GASTOS DIVERSOS.			2.493.664
226.01	Atenciones protocolarias y representativas.		23.053	
226.02	Información, divulgación y publicidad.		243.654	
226.03	Jurídicos, contenciosos.		25.000	
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal.		59.696	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos.		1.226.833	
226.09	Actividades culturales.		101.785	
226.10	Actividades deportivas.		22.458	
226.12	Suscripciones a recursos electrónicos.		326.200	
226.13	Seguridad Social de alumnos en prácticas no remuneradas.		45.000	
226.99	Otros.		419.985	
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.			5.619.046
227.00	Limpieza y aseo.		3.518.915	
227.01	Seguridad.		1.025.535	
227.03	Postales o similares.		3.973	
227.06	Estudios y trabajos técnicos.		501.659	
227.07	Edición de publicaciones.		109.586	
227.08	Servicios de Jardinería		331.482	
227.99	Otros.		127.896	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.			470.751
230	DIETAS.			135.337
230.00	Personal propio.		108.955	
230.01	Tribunales de oposiciones de personal de administración y servicios.		2.500	
230.02	Tribunales de cuerpos docentes		2.940	
230.03	Tribunales de tesis.		9.000	
230.04	Alumnos.		4.967	
230.06	Personal externo.		6.975	
231	LOCOMOCIÓN.			145.809
231.00	Personal propio.		110.126	
231.01	Tribunales de oposiciones de personal de administración y servicios.		2.825	
231.02	Tribunales de cuerpos docentes		5.000	
231.03	Tribunales de tesis.		11.000	
231.04	Alumnos.		4.058	
231.06	Personal externo.		12.800	
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.			189.605
233.01	Tribunales de oposiciones de personal de administración y servicios.		30.175	
233.02	Tribunales de cuerpos docentes		4.035	
233.05	Pruebas de acceso a la universidad		155.395	

TOTAL CAPÍTULO 2

16.083.178

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS.			71.245
342	INTERESES DE DEMORA.		34.430	
342.00	Intereses de demora.	34.430		
349	OTROS GASTOS FINANCIEROS.		36.815	
349.00	Gastos y comisiones bancarias.	36.815		

TOTAL CAPÍTULO 3 71.245

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.			818.793
441	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS.		70.500	
441.00	A Universidades Públicas.	70.500		
445	A CONSORCIOS.		748.293	
445.00	A CONSORCIOS.	748.293		
45	A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			5.000
450	A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.		5.000	
450.00	A la Comunidad Autónoma de Andalucía.	5.000		
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.			3.675.194
480	BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES.		286.632	
480.00	Becas y ayudas a estudiantes de grado y máster	98.700		
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes.	187.932		
481	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCIACIÓN EXTERNA.		2.345.013	
481.01	Becas y ayudas a estudiantes Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.	478.310		
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes.	1.866.703		
482	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD.		56.388	
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Univesidad.	56.388		
483	OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA.		852.226	
483.00	Becas y ayudas al personal docente e investigador	739.526		
483.01	Otras becas y ayudas con financiación externa.	112.700		
484	CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.		89.600	
484.02	Convenios con entes privados.	89.600		
485	A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		45.335	
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro.	45.335		

TOTAL CAPÍTULO 4 4.498.987

CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
50	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			115.000
500	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		115.000	
500.00	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	115.000		

TOTAL CAPÍTULO 5 115.000

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 103.009.051

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
60	INVERSIÓN NUEVA.			992.636
603	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		30.127	
603.00	Maquinaria	22.805		
603.02	Utillaje.	7.322		
605	MOBILIARIO Y ENSERES.		108.976	
605.00	Mobiliario y enseres.	108.976		
606	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		601.723	
606.00	Sistemas para procesos de información.	601.723		
608	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		251.810	
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos.	180.300		
608.99	Otros.	71.510		
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.			8.301.646
640	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.		2.040.836	
640.00	Personal.	846.233		
640.01	Material inventariable.	581.958		
640.02	Material fungible.	187.242		
640.03	Dietas y locomoción.	114.421		
640.99	Otros.	310.982		
642	CONTRATOS ARTÍCULO 60 L.O.S.U.		1.643.271	
642.00	Personal.	885.455		
642.03	Dietas y locomoción.	84.540		
642.99	Otros.	221.220		
643	PROYECTOS Y CONTRATOS CON LA U.E.		330.384	
643.00	Personal.	258.479		
643.02	Material fungible.	7.538		
643.03	Dietas y locomoción.	24.467		
643.99	Otros.	39.900		
644	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.		2.380.277	
644.00	Personal.	661.548		
644.01	Material inventariable.	83.856		
644.02	Material fungible.	74.285		
644.03	Dietas y locomoción.	175.853		
644.99	Otros.	1.384.735		
649	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.		2.237.262	
649.00	Personal.	1.459.201		
649.01	Material inventariable.	97.874		
649.02	Material fungible.	193.112		
649.03	Dietas y locomoción.	36.541		
649.99	Otros.	450.534		
66	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN.			942.673
661	BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y CULTURAL.		330.580	
661.00	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural.	330.580		
662	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		612.093	
662.00	Edificios y otras construcciones.	612.093		

TOTAL CAPÍTULO 6 10.236.955

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
86	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.			500
860	DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA.		500	
860.00	De empresas nacionales o de la Unión Europea.	500		

TOTAL CAPÍTULO 8 500

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS

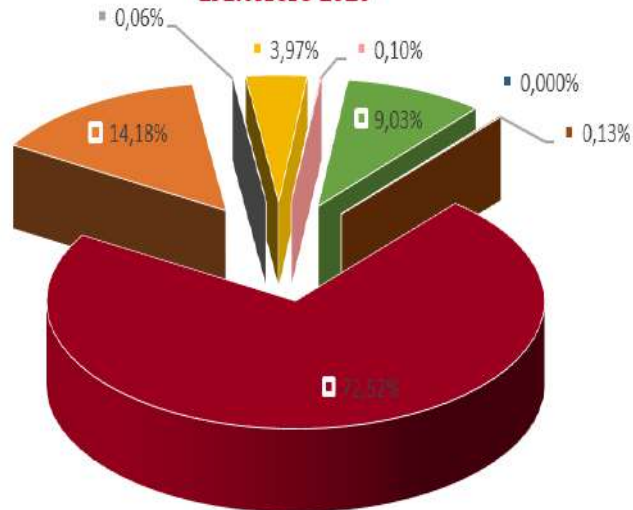
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			152.601
910	A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.		152.601	
910.00	A corto plazo de entes del sector público.	152.601		

TOTAL CAPÍTULO 9 152.601

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 10.390.056

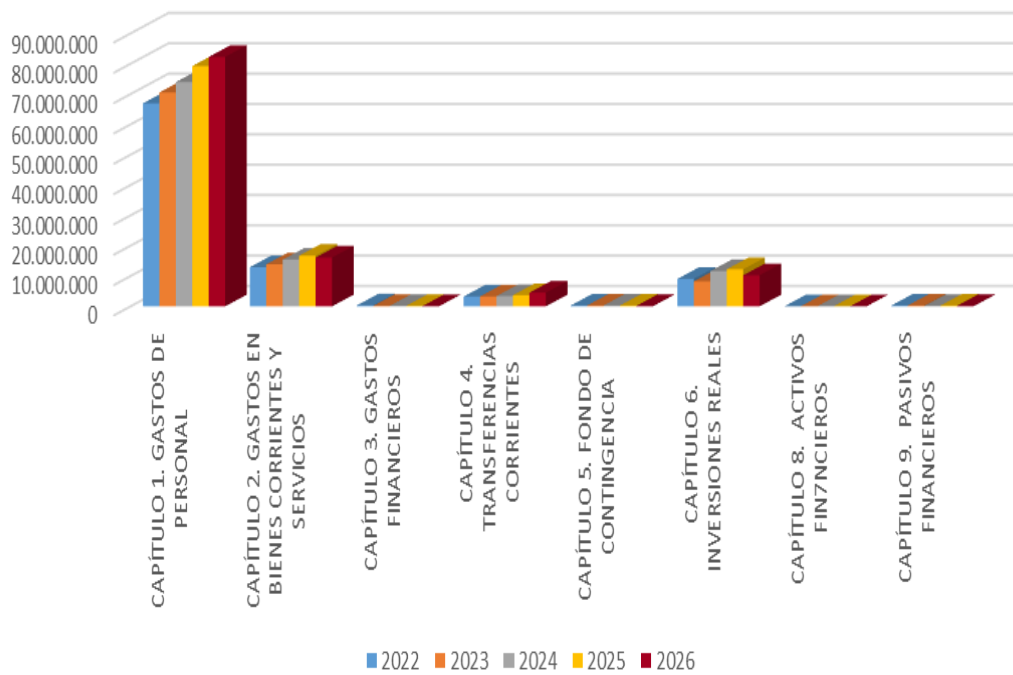
TOTAL GASTOS 113.399.107

ESTADO DE GASTOS EJERCICIO 2026



- CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL
- CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
- CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS
- CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA
- CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES
- CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS
- CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS

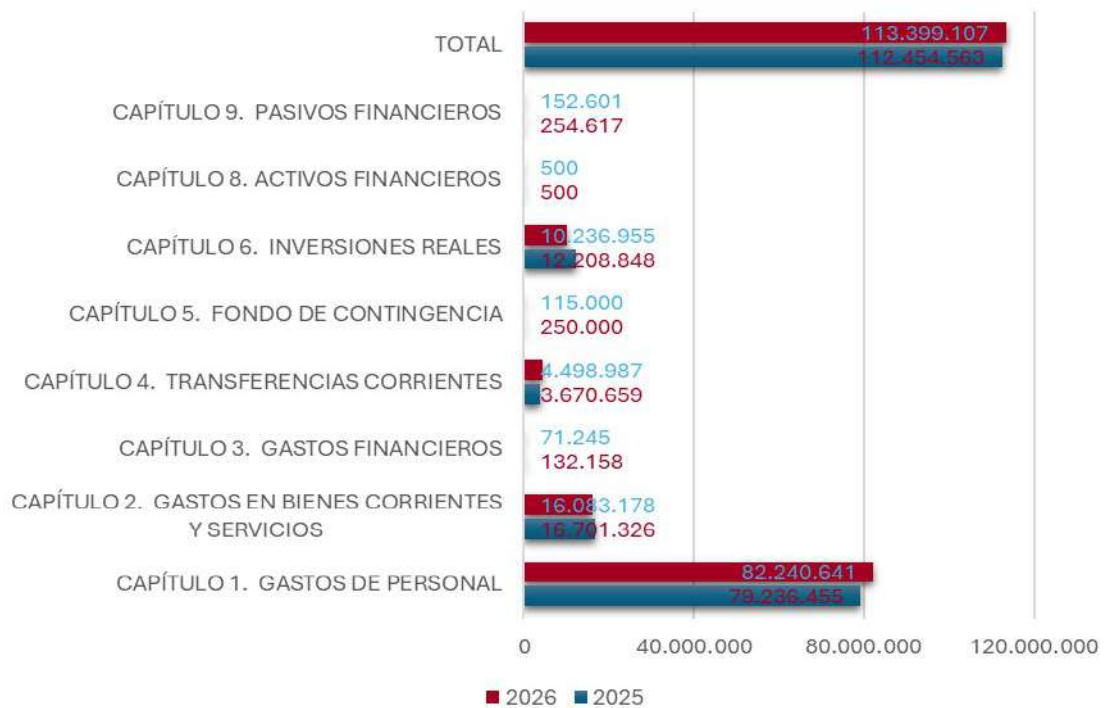
EVOLUCIÓN GASTOS 2022-2026



COMPARACIÓN ESTADO DE GASTOS 2025-2026 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

DESCRIPCION DEL GASTO	2025	2026	DIFERENCIA	%
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	79.236.455	82.240.641	3.004.186	3,79%
CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.701.326	16.083.178	-618.148	-3,70%
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	132.158	71.245	-60.913	-46,09%
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.670.659	4.498.987	828.328	22,57%
CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA	250.000	115.000	-135.000	-54,00%
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	12.208.848	10.236.955	-1.971.893	-16,15%
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	500	500	0	0,00%
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	254.617	152.601	-102.016	-40,07%
TOTAL	112.454.563	113.399.107	944.544	0,84%

COMPARACIÓN ESTADO DE GASTOS 2025-2026 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA



ESTADO DE GASTOS CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

	121G	321S	422D	451C	541I	821I
12 FUNCIONARIOS.			38.942.491			
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS.			15.200.108			
120.00 Personal docente e investigador.			7.867.433			
120.01 Personal de administración y servicios.			3.749.566			
120.05 Trienios Personal .			3.583.109			
121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.			23.742.383			
121.00 Complemento de destino P.D.I.			6.156.699			
121.01 Complemento de destino P.T.G.A.S.			2.325.079			
121.02 Complemento específico P.D.I.			4.655.358			
121.03 Complemento específico P.T.G.A.S.			3.061.813			
121.04 Otros complementos del P.D.I.			4.926.112			
121.05 Otros complementos del P.T.G.A.S.			2.337.875			
121.06 Complementos personales y transitorios.			279.447			
13 LABORALES.			23.149.341			
130 RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.			7.749.738			
130.00 Retribuciones básicas P.D.I.			2.446.620			
130.01 Retribuciones básicas P.T.G.A.S.			5.303.118			
131 OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO.			7.206.703			
131.00 Otras Retribuciones P.D.I.			3.621.599			
131.01 Otras Retribuciones P.T.G.A.S.			3.585.104			
134 LABORAL EVENTUAL.			8.192.900			
134.00 Retribuciones básicas.			4.022.415			
134.01 Otras retribuciones.			4.170.485			
14 OTRO PERSONAL.			12.500			
148 RETRIBUCIONES DE PROFESORES EMÉRITOS.			12.500			
148.00 Profesores eméritos			12.500			
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.			6.712.864			
150 PRODUCTIVIDAD.			6.482.864			
150.00 Productividad por méritos investigadores.			2.085.570			
150.01 Complementos autonómicos art. 69.3 LOU			4.177.007			
150.03 Productividad del P.T.G.A.S.			220.287			
151 GRATIFICACIONES.			30.000			
151.01 P.T.G.A.S.			30.000			
153 PREMIO DE JUBILACIÓN			200.000			
153.00 P.D.I. funcionario			100.000			
153.01 P.D.I. laboral			30.000			
153.02 P.T.G.A.S. funcionario			70.000			

ESTADO DE GASTOS CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.			13.423.445		
160	CUOTAS SOCIALES.			12.793.000		
160.00	Seguridad Social.			12.793.000		
162	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.			630.445		
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal.			40.000		
162.05	Acción Social.			590.445		

TOTAL CAPÍTULO 1

82.240.641

CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

	121G	321S	422D	451C	541I	821I
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	195.384	14.432	19.130	8.095	5.760
200	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.					3.360
200.00	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales.					3.360
202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	5.980				
202.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones.	5.980				
203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	9.502				
203.00	Maquinaria	9.502				
204	ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	17.500				
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte.	17.500				
205	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES.	116.742	932	5.630	3.095	2.400
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres.	116.742	932	5.630	3.095	2.400
208	ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	9.500	13.500	13.500		
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material.	9.500	13.500	13.500		
209	CÁNONES.	36.160			5.000	
209.00	Cánones.	36.160			5.000	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	3.269.424	300	676.020	20.250	30.350
211	TERRENOS Y BIENES NATURALES.	3.416				
211.00	Terrenos y bienes naturales.	3.416				
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	770.439				
212.00	Edificios y otras construcciones.	770.439				
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	759.694				
213.00	Maquinaria.	81.137				
213.01	Instalaciones.	670.268				
213.02	Utilillaje.	8.289				
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	500				
214.00	Elementos de transporte.	500				
215	MOBILIARIO Y ENSERES.	45.998	300	4.650	1.275	750
215.00	Mobiliario y enseres.	45.998	300	4.650	1.275	750
216	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	1.688.046		671.370	18.975	29.600
216.00	Sistemas para procesos de información.	1.688.046		671.370	18.975	29.600
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	1.331				
219.00	Otro inmovilizado material.	1.331				

ESTADO DE GASTOS CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	8.997.647	283.784	1.118.201	508.890	300.210	164.550
220 MATERIAL DE OFICINA.	261.826	2.603	88.498	4.900	12.020	7.100
220.00 Material de oficina ordinario no inventariable..	182.133	2.603	84.498	3.250	3.300	1.100
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	600					
220.02 Material informático no inventariable.	68.412		4.000	1.650	5.720	6.000
220.03 Préstamos interbibliotecarios.					3.000	
220.99 Otro material.	10.681					
221 SUMINISTROS.	2.307.738	4.000	8.955	20.000	1.675	
221.00 Energía eléctrica.	1.784.700					
221.01 Agua.	283.030					
221.02 Gas.	17.045					
221.03 Combustible.	2.540					
221.05 Productos alimenticios.	817					
221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario.	626			1.500		
221.07 Material docente.	64.517		2.000			
221.08 Material deportivo y cultural.	4.417			16.000		
221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.	35.394					
221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.	6.248					
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.	13.170					
221.99 Otros suministros.	95.234	4.000	6.955	2.500	1.675	
222 COMUNICACIONES.	127.395					
222.00 Telefónicas.	108.940					
222.01 Postales.	18.455					
223 TRANSPORTES.	178.437	4.013	53.400	1.750	300	
223.00 Transportes.	178.437	4.013	53.400	1.750	300	
224 PRIMAS DE SEGUROS.	150.726			1.200		1.500
224.00 Edificios y otras construcciones.	99.260					
224.01 Elementos de transporte.	3.676					
224.09 Otros riesgos.	47.790			1.200		1.500
225 TRIBUTOS.	22.536					
225.00 Estatales	2.250					
225.01 Locales.	20.286					
226 GASTOS DIVERSOS.	630.551	237.932	931.466	289.650	282.615	121.450
226.01 Atenciones protocolarias y representativas.	18.453		2.500		300	1.800
226.02 Información, divulgación y publicidad.	152.529	13.410	9.215	52.750	750	15.000
226.03 Jurídicos, contenciosos.	25.000		0			0
226.04 Formación y perfeccionamiento del personal.	30.696		25.000			4.000
226.06 Reuniones, conferencias y cursos.	179.810	209.022	739.651	50.100	4.950	43.300
226.09 Actividades culturales.	17.685			80.600	3.500	
226.10 Actividades deportivas.	2.458			20.000		
226.12 Suscripciones a recursos electrónicos.	1.250		57.000	950	267.000	
226.13 Seguridad Social de alumnos en prácticas no remuneradas.	45.000					
226.99 Otros.	157.670	15.500	98.100	85.250	6.115	57.350

ESTADO DE GASTOS CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	5.318.438	35.236	35.882	191.390	3.600	34.500
227.00	Limpieza y aseo.	3.518.915					
227.01	Seguridad.	1.020.035			5.500		
227.03	Postales o similares.	1.473			2.000		500
227.06	Estudios y trabajos técnicos.	312.151	16.636	33.882	108.390	3.600	27.000
227.07	Edición de publicaciones.	19.086	13.000	2.000	75.500		
227.08	Servicios de Jardinería	331.482					
227.09	Otros.	115.296	5.600				7.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	338.581	32.270	53.150	8.000	16.450	22.300
230	DIETAS.	76.717	6.770	23.250	4.250	8.050	16.300
230.00	Personal propio.	67.135	2.670	10.550	4.250	8.050	16.300
230.01	Tribunales de oposiciones de personal de administración y servicios.	2.500					
230.02	Tribunales de cuerpos docentes	2.940					
230.03	Tribunales de tesis.			9.000			
230.04	Alumnos.	2.967	2.000				
230.06	Personal externo.	1.175	2.100	3.700			
231	LOCOMOCIÓN.	72.259	25.500	29.900	3.750	8.400	6.000
231.00	Personal propio.	62.376	19.000	10.600	3.750	8.400	6.000
231.01	Tribunales de oposiciones de personal de administración y servicios.	2.825					
231.02	Tribunales de cuerpos docentes	5.000					
231.03	Tribunales de tesis.			11.000			
231.04	Alumnos.	58	4.000				
231.06	Personal externo.	2.000	2.500	8.300			
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.	189.605					
233.01	Tribunales de oposiciones de personal de administración y servicios.	30.175					
233.02	Tribunales de cuerpos docentes	4.035					
233.05	Pruebas de acceso a la universidad	155.395					

TOTAL CAPÍTULO 2 12.801.036 330.786 1.866.501 545.235 352.770 186.850

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS

	121G	321S	422D	451C	541I	821I
34 DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS.	71.245					
342 INTERESES DE DEMORA.	34.430					
342.00 Intereses de demora.	34.430					
349 OTROS GASTOS FINANCIEROS.	36.815					
349.00 Gastos y comisiones bancarias.	36.815					

TOTAL CAPÍTULO 3 71.245

ESTADO DE GASTOS CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

	121G	321S	422D	451C	541I	821I
44 A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.	31.500				728.293	59.000
441 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS.	11.500					59.000
441.00 A Universidades Públicas.	11.500					59.000
445 A CONSORCIOS.	20.000				728.293	
445.00 A CONSORCIOS.	20.000				728.293	
45 A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	5.000					
450 A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.	5.000					
450.00 A Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social	5.000					
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	94.885	725.072	24.315	3.500	16.500	2.810.922
480 BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES.		266.632				20.000
480.00 Becas y ayudas a estudiantes de grado y máster		98.700				
480.99 Otras becas y ayudas propias a estudiantes.		167.932				20.000
481 BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCIACIÓN EXTERNA.		305.802	22.315			2.016.896
481.01 Becas y ayudas a estudiantes Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.						478.310
481.99 Otras becas y ayudas a estudiantes.		305.802	22.315			1.538.586
482 OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD.		21.388	2.000			33.000
482.00 Otras becas y ayudas propias de la Univesidad.		21.388	2.000			33.000
483 OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA.		112.700			7.000	732.526
483.00 Becas y ayudas al personal docente e investigador					7.000	732.526
483.01 Otras becas y ayudas con financiación externa.		112.700				
484 CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.	86.600	3.000				
484.02 Convenios con entes privados.	86.600	3.000				
485 A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	8.285	15.550		3.500	9.500	8.500
485.99 A otras instituciones sin fines de lucro.	8.285	15.550		3.500	9.500	8.500

TOTAL CAPÍTULO 4 131.385 725.072 24.315 3.500 744.793 2.869.922

CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA

	121G	321S	422D	451C	541I	821I
50 FONDO DE CONTINGENCIA	115.000					
500 FONDO DE CONTINGENCIA	115.000					
500.00 Fonde de contingencia	115.000					

TOTAL CAPÍTULO 5 115.000

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 13.118.666 1.055.858 84.131.457 548.735 1.097.563 3.056.772

ESTADO DE GASTOS CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

		121G	321S	422D	451C	541I	821I
60	INVERSIÓN NUEVA.	775.636	2.500	18.600	10.000	184.300	1.600
603	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	30.127					
603.00	Maquinaria	22.805					
603.02	Utilillaje.	7.322					
605	MOBILIARIO Y ENSERES.	103.976			5.000		
605.00	Mobiliario y enseres.	103.976			5.000		
606	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	572.523	2.200	18.600	2.500	4.300	1.600
606.00	Sistemas para procesos de información.	572.523	2.200	18.600	2.500	4.300	1.600
608	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	69.010	300		2.500	180.000	
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos.		300			180.000	
608.99	Otros.	69.010			2.500		
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.					8.301.646	
640	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.					2.040.836	
640.00	Personal.					846.233	
640.01	Material inventariable.					581.958	
640.02	Material fungible.					187.242	
640.03	Dietas y locomoción.					114.421	
640.99	Otros.					310.982	
642	CONTRATOS ARTÍCULO 60 L.O.S.U.					1.303.750	
642.00	Personal.					885.455	
642.01	Material inventariable.					21.930	
642.02	Material fungible.					90.605	
642.03	Dietas y locomoción.					84.540	
642.99	Otros.					221.220	
643	PROYECTOS Y CONTRATOS CON LA U.E.					339.521	
643.00	Personal.					258.479	
643.01	Material inventariable.					9.137	
643.02	Material fungible.					7.538	
643.03	Dietas y locomoción.					24.467	
643.99	Otros.					39.900	
644	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.					2.380.277	
644.00	Personal.					661.548	
644.01	Material inventariable.					83.856	
644.02	Material fungible.					74.285	
644.03	Dietas y locomoción.					175.853	
644.99	Otros.					1.384.735	

ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

649	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.					2.237.262	
649.00	Personal.					1.459.201	
649.01	Material inventariable.					97.874	
649.02	Material fungible.					193.112	
649.03	Dietas y locomoción.					36.541	
649.99	Otros.					450.534	
66	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN.	942.673					
661	BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y CULTURAL.	330.580					
661.00	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural.	330.580					
662	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	612.093					
662.00	Edificios y otras construcciones.	612.093					

TOTAL CAPÍTULO 6 1.718.309 2.500 18.600 10.000 8.485.946 1.600

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS

		121G	321S	422D	451C	541I	821I
86	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR	500					
860	DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA.	500					
860.00	De empresas nacionales o de la Unión Europea.	500					

TOTAL CAPÍTULO 8 500

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS

		121G	321S	422D	451C	541I	821I
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.	152.601					
910	A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.	152.601					
910.00	A corto plazo de entes del sector público.	152.601					

TOTAL CAPÍTULO 9 152.601

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 1.871.410 2.500 18.600 10.000 8.485.946 1.600

TOTAL GASTOS POR PROGRAMA 14.990.076 1.058.358 84.150.057 558.735 9.583.509 3.058.372

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL ESTADO DE GASTO EJERCICIO 2025

PROGRAMA DE GASTO	EUROS	%
121G. ESTRUCTURA Y GESTIÓN UNIVERSITARIA	14.990.076	13,22%
321S. COMPROMISO SOCIAL	1.058.358	0,93%
422D. DOCENCIA	84.150.057	74,21%
451C. ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA	558.735	0,49%
541A. INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	9.583.509	8,45%
821I. INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN	3.058.372	2,70%
TOTAL GASTOS	113.399.107	100,00%



ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

800000. Servicios Centrales

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	422D	TOTAL
	CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	82.100.680	82.100.680
	Artículo 12. Funcionarios	0,00	38.819.832	38.819.832
120	Retribuciones básicas.	0,00	15.181.749	15.181.749
120.00	Personal docente e investigador		7.867.433	7.867.433
120.01	Personal de administración y servicios		3.731.207	3.731.207
120.05	Trienios personal		3.583.109	3.583.109
121	Retribuciones complementarias	0,00	23.638.083	23.638.083
121.00	Complemento de destino P.D.I.		6.156.699	6.156.699
121.01	Complemento de destino P.A.S.		2.310.502	2.310.502
121.02	Complemento específico P.D.I.		4.655.358	4.655.358
121.03	Complemento específico P.A.S.		3.042.590	3.042.590
121.04	Otros complementos del P.D.I.		4.855.612	4.855.612
121.05	Otros complementos del P.A.S.		2.337.875	2.337.875
121.06	Complementos personales y transitorios		279.447	279.447
	Artículo 13. Laborales	0,00	23.149.341	23.149.341
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo	0,00	7.749.738	7.749.738
130.00	Retribuciones básicas P.D.I.		2.446.620	2.446.620
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.		5.303.118	5.303.118
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo	0,00	7.206.703	7.206.703
131.00	Otras remuneraciones P.D.I.		3.621.599	3.621.599
131.01	Otras remuneraciones P.A.S.		3.585.104	3.585.104
134	Laboral eventual	0,00	8.192.900	8.192.900
134.00	Retribuciones básicas		4.022.415	4.022.415
134.01	Otras retribuciones		4.170.485	4.170.485
	Artículo 14. Otro personal	0,00	12.500	12.500
148	Retribuciones de profesores eméritos	0,00	12.500	12.500
148.00	Profesores eméritos		12.500	12.500
	Artículo 15. Incentivos al rendimiento	0,00	6.712.864	6.712.864
150	Productividad	0,00	6.482.864	6.482.864
150.00	Productividad por méritos investigadores		2.085.570	2.085.570
150.01	Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.		4.177.007	4.177.007
150.03	Productividad del P.A.S.		220.287	220.287
151	Gratificaciones	0,00	30.000	30.000
151.01	P.A.S.		30.000	30.000

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	422D	TOTAL
153	Premio de jubilación	0,00	200.000	200.000
153.00	P.D.I. funcionario		100.000	100.000
153.01	P.D.I. laboral		30.000	30.000
153.02	P.T.G.A.S. funcionario		70.000	70.000
	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00	13.406.143	13.406.143
160	Cuotas Sociales	0,00	12.775.698	12.775.698
160.00	Seguridad Social		12.775.698	12.775.698
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	0,00	630.445	630.445
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal		40.000	40.000
162.05	Acción social		590.445	590.445
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.196.580	0	8.196.580
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	129.680	0	129.680
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	5.980	0	5.980
202.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	5.980		5.980
204	Arrendamiento de elementos de transporte	17.500	0	17.500
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte	17.500		17.500
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	60.540	0	60.540
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	60.540		60.540
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material	9.500	0	9.500
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material	9.500		9.500
209	Cánones	36.160	0	36.160
209.00	Cánones	36.160		36.160
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	803.205	0	803.205
212	Edificios y otras construcciones	7.530	0	7.530
212.00	Edificios y otras construcciones	7.530		7.530
214	Elementos de Transporte	100	0	100
214.00	Elementos de Transporte	100		100
215	Mobiliario y Enseres	8.800	0	8.800
215.00	Mobiliario y Enseres	8.800		8.800
216	Sistemas para procesos de información	786.775	0	786.775
216.00	Sistemas para procesos de información	786.775		786.775
	Artículo 22. Material, suministros y otros	7.221.195	0	7.221.195
220	Material de oficina	14.305	0	14.305
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	11.475		11.475
220.02	Material informático no inventariable	2.830		2.830

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	422D	TOTAL
221	Suministros	2.092.005	0	2.092.005
221.00	Energía eléctrica	1.784.700		1.784.700
221.01	Agua	283.030		283.030
221.02	Gas	17.045		17.045
221.03	Combustible	2.540		2.540
221.05	Productos alimenticios	250		250
221.99	Otros Suministros	4.440		4.440
222	Comunicaciones	127.195	0	127.195
222.00	Telefónicas	108.740		108.740
222.01	Postales	18.455		18.455
223	Transportes	1.755	0	1.755
223.00	Transportes	1.755		1.755
224	Primas de seguros	146.350	0	146.350
224.00	Edificios y otras construcciones	99.010		99.010
224.09	Otros riesgos	47.340		47.340
225	Tributos	22.200	0	22.200
225.00	Estatales	2.100		2.100
225.01	Locales	20.100		20.100
226	Gastos diversos	192.980	0	192.980
226.02	Información, divulgación y publicidad	80.000		80.000
226.03	Jurídicos, contenciosos	10.000		10.000
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	21.000		21.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	10.500		10.500
226.13	Seguridad Social de alumnos en prácticas no remuneradas	45.000		45.000
226.99	Otros	26.480		26.480
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.624.405	0	4.624.405
227.00	Limpieza y aseo	3.518.915		3.518.915
227.01	Seguridad	1.020.035		1.020.035
227.06	Estudios y trabajos técnicos	82.250		82.250
227.07	Edición de publicaciones	3.205		3.205
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	42.500	0	42.500
230	Dietas	5.500	0	5.500
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	3.500		3.500
230.01	Tribunales de oposiciones P.A.S.	2.000		2.000
231	Locomoción	6.825	0	6.825

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	422D	TOTAL
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	4.000		4.000
231.01	Tribunales de oposiciones P.A.S.	2.825		2.825
233	Otras indemnizaciones	30.175	0	30.175
233.01	Tribunales de oposiciones P.A.S.	30.175		30.175
	CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	71.245	0	71.245
	Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros	71.245	0	71.245
342	Intereses de demora	34.430	0	34.430
342.00	Intereses de demora	34.430		34.430
349	Otros gastos financieros	36.815	0	36.815
349.00	Gastos y comisiones bancarias	36.815		36.815
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	113.100	0	113.100
	Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos	21.500	0	21.500
441	A universidades públicas	1.500	0	1.500
441.00	A universidades públicas	1.500		1.500
445	A consorcios	20.000	0	20.000
445.00	A consorcios	20.000		20.000
	Artículo 45. A comunidades autónomas	5.000	0	5.000
450	A la Consejería con competencia en materia de universidades	5.000	0	5.000
450.00	A la Consejería con competencia en materia de universidades	5.000		5.000
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	86.600	0	86.600
484	Convenios con otras instituciones	86.600	0	86.600
484.02	Convenios con entes privados	86.600		86.600
	CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	115.000	0	115.000
	Artículo 50. Dotación al fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	115.000	0	115.000
500	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	115.000	0	115.000
500.00	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	115.000		115.000
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	1.219.133	0	1.219.133
	Artículo 60. Inversión nueva	290.000	0	290.000
606	Sistemas para procesos de información	290.000	0	290.000
606.00	Sistemas para procesos de información	290.000		290.000
	Artículo 66. Inversión de reposición	929.133	0	929.133
661	Bienes del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural	330.580	0	330.580
661.00	Bienes del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural	330.580		330.580
662	Edificios y otras construcciones	598.553	0	598.553
662.00	Edificios y otras construcciones	598.553		598.553

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	422D	TOTAL
	CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	500	0	500
	Artículo 86. Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público	500	0	500
860	De empresas nacionales o de la Unión Europea	500	0	500
860.00	De empresas nacionales o de la Unión Europea	500		500
	CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	152.601	0	152.601
	Artículo 91. Amortización de préstamos en moneda nacional	152.601	0	152.601
910	Amortización de préstamos de entes del sector público	152.601	0	152.601
910.00	A corto plazo	152.601		152.601
	TOTAL	9.868.159	82.100.680	91.968.839

80000001. Gabinete del Rector y Comunicación

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	95.980	95.980
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	1.380	1.380
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.380	1.380
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.380	1.380
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	600	600
215	Mobiliario y Enseres	600	600
215.00	Mobiliario y Enseres	600	600
	Artículo 22. Material, suministros y otros	90.500	90.500
220	Material de oficina	6.100	6.100
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000	2.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	600	600
220.02	Material informático no inventariable	1.000	1.000
220.99	Otro material	2.500	2.500
223	Transportes	2.100	2.100
223.00	Transportes	2.100	2.100
224	Primas de seguros	300	300
224.09	Otros riesgos	300	300
226	Gastos diversos	57.000	57.000
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	12.000	12.000

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
226.02	Información, divulgación y publicidad	6.000	6.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	12.000	12.000
226.09	Actividades culturales	7.000	7.000
226.99	Otros	20.000	20.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.000	25.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	25.000	25.000
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	3.500	3.500
230	Dietas	2.500	2.500
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	2.500	2.500
231	Locomoción	1.000	1.000
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	1.000	1.000
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	3.000	3.000
	Artículo 60. Inversión nueva	3.000	3.000
606	Sistemas para procesos de información	3.000	3.000
606.00	Sistemas para procesos de información	3.000	3.000
	TOTAL	98.980	98.980

800002. Comisiones de evaluación

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.000	32.000
	Artículo 22. Material, suministros y otros	15.750	15.750
223	Transportes	1.200	1.200
223.00	Transportes	1.200	1.200
226	Gastos diversos	14.550	14.550
226.99	Otros	14.550	14.550
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	16.250	16.250
230	Dietas	4.615	4.615
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	500	500
230.02	Tribunales de cuerpos docentes	2.940	2.940
230.06	Personal docente, P.A.S. y otros externos	1.175	1.175
231	Locomoción	7.600	7.600
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	600	600

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
231.02	Tribunales de cuerpos docentes	5.000	5.000
231.06	Personal docente, P.A.S. y otros externos	2.000	2.000
233	Otras indemnizaciones	4.035	4.035
233.02	Tribunales de cuerpos docentes	4.035	4.035
TOTAL		32.000	32.000

800003. Área de Cultura

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	451C	TOTAL
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		228.050	228.050
Artículo 20. Arrendamientos y cánones		6.500	6.500
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.500	1.500
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.500	1.500
209	Cánones	5.000	5.000
209.00	Cánones	5.000	5.000
Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación		500	500
215	Mobiliario y Enseres	500	500
215.00	Mobiliario y Enseres	500	500
Artículo 22. Material, suministros y otros		220.050	220.050
220	Material de oficina	1.700	1.700
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	1.500	1.500
220.02	Material informático no inventariable	200	200
221	Suministros	2.000	2.000
221.99	Otros Suministros	2.000	2.000
223	Transportes	1.750	1.750
223.00	Transportes	1.750	1.750
226	Gastos diversos	166.100	166.100
226.02	Información, divulgación y publicidad	50.000	50.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	25.000	25.000
226.09	Actividades culturales	80.600	80.600
226.99	Otros	10.500	10.500
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	48.500	48.500
227.01	Seguridad	5.500	5.500

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	451C	TOTAL
227.03	Postales o similares	500	500
227.06	Estudios y trabajos técnicos	42.500	42.500
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	1.000	1.000
230	Dietas	500	500
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	500	500
231	Locomoción	500	500
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	500	500
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	4.500	4.500
	Artículo 60. Inversión nueva	4.500	4.500
605	Mobiliario y enseres	2.000	2.000
605.00	Mobiliario y enseres	2.000	2.000
606	Sistemas para procesos de información	2.500	2.500
606.00	Sistemas para procesos de información	2.500	2.500
	TOTAL	232.550	232.550

800004. Servicio de Gestión Académica

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	321S	422D	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	198.070	0	75.448	273.518
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	1.250	0	0	1.250
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.250	0	0	1.250
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.250			1.250
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.500	0	0	1.500
215	Mobiliario y Enseres	1.500	0	0	1.500
215.00	Mobiliario y Enseres	1.500			1.500
	Artículo 22. Material, suministros y otros	16.640	0	75.448	92.088
220	Material de oficina	13.140	0	75.448	88.588
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	12.140		75.448	87.588
220.02	Material informático no inventariable	1.000			1.000
226	Gastos diversos	3.500	0	0	3.500
226.99	Otros	3.500			3.500
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	178.680	0	0	178.680
230	Dietas	7.500	0	0	7.500
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	7.500			7.500

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	321S	422D	TOTAL
231	Locomoción	15.785	0	0	15.785
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	15.785			15.785
233	Otras indemnizaciones	155.395	0	0	155.395
233.05	Pruebas de acceso a la universidad	155.395			155.395
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	226.850	0	226.850
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	0	226.850	0	226.850
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	0	226.850	0	226.850
480.00	Becas y ayudas a estudiantes de primer y segundo ciclo		73.500		73.500
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes		153.350		153.350
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	8.000	0	0	8.000
	Artículo 60. Inversión nueva	8.000	0	0	8.000
606	Sistemas para procesos de información	8.000	0	0	8.000
606.00	Sistemas para procesos de información	8.000			8.000
	TOTAL	206.070	226.850	75.448	508.368

800005. Consejo de Alumnos y Representantes de la Universidad de Huelva

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	321S	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.000	10.000
	Artículo 22. Material, suministros y otros	4.000	4.000
226	Gastos diversos	4.000	4.000
226.02	Información, divulgación y publicidad	2.000	2.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.000	2.000
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	6.000	6.000
230	Dietas	2.000	2.000
230.04	Alumnos	2.000	2.000
231	Locomoción	4.000	4.000
231.04	Alumnos	4.000	4.000
	TOTAL	10.000	10.000

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

800006. Servicios de Relaciones Internacionales

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	821I	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.250	114.750	127.000
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	1.500	0	1.500
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.500	0	1.500
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.500		1.500
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	750	0	750
215	Mobiliario y Enseres	750	0	750
215.00	Mobiliario y Enseres	750		750
	Artículo 22. Material, suministros y otros	10.000	99.750	109.750
220	Material de oficina	4.000	0	4.000
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	4.000		4.000
224	Primas de seguros	0	1.000	1.000
224.09	Otros riesgos		1.000	1.000
226	Gastos diversos	5.000	83.750	88.750
226.02	Información, divulgación y publicidad	5.000	10.000	15.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		25.000	25.000
226.99	Otros		48.750	48.750
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.000	15.000	16.000
227.03	Postales o similares	1.000		1.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos		15.000	15.000
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	0	15.000	15.000
230	Dietas	0	12.000	12.000
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario		12.000	12.000
231	Locomoción	0	3.000	3.000
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario		3.000	3.000
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	87.500	87.500
	Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos	0	59.000	59.000
441	A universidades públicas	0	59.000	59.000
441.00	A universidades públicas		59.000	59.000
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	0	28.500	28.500
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	0	20.000	20.000
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad		20.000	20.000
485	A otras instituciones sin fines de lucro	0	8.500	8.500
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro		8.500	8.500
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	5.500	0	5.500
	Artículo 60. Inversión nueva	5.500	0	5.500

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	821I	TOTAL
606	Sistemas para procesos de información	5.500	0	5.500
606.00	Sistemas para procesos de información	5.500		5.500
TOTAL		17.750	202.250	220.000

800007. Servicios de Publicaciones

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	451C	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	82.525	82.525
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	18.475	18.475
216	Sistemas para procesos de información	18.475	18.475
216.00	Sistemas para procesos de información	18.475	18.475
	Artículo 22. Material, suministros y otros	63.050	63.050
220	Material de oficina	1.200	1.200
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000	1.000
220.02	Material informático no inventariable	200	200
226	Gastos diversos	7.350	7.350
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.100	5.100
226.12	Suscripciones a recursos electrónicos	950	950
226.99	Otros	1.300	1.300
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	54.500	54.500
227.03	Postales o similares	1.500	1.500
227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.500	2.500
227.07	Edición de publicaciones	50.500	50.500
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	1.000	1.000
230	Dietas	500	500
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	500	500
231	Locomoción	500	500
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	500	500
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.500	3.500
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	3.500	3.500
485	A otras instituciones sin fines de lucro	3.500	3.500
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	3.500	3.500
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	3.000	3.000
	Artículo 60. Inversión nueva	3.000	3.000

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	451C	TOTAL
605	Mobiliario y enseres	3.000	3.000
605.00	Mobiliario y enseres	3.000	3.000
TOTAL		89.025	89.025

800008. Biblioteca Universitaria

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	12G	321S	422D	541A	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.350	12.500	57.000	272.500	382.350
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	1.400	0	0	0	1.400
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.400	0	0	0	1.400
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.400				1.400
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	18.450	0	0	2.500	20.950
212	Edificios y otras construcciones	1.000	0	0	0	1.000
212.00	Edificios y otras construcciones	1.000				1.000
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.500	0	0	0	1.500
213.01	Instalaciones	1.500				1.500
215	Mobiliario y Enseres	1.000	0	0	0	1.000
215.00	Mobiliario y Enseres	1.000				1.000
216	Sistemas para procesos de información	14.950	0	0	2.500	17.450
216.00	Sistemas para procesos de información	14.950			2.500	17.450
	Artículo 22. Material, suministros y otros	15.500	12.500	57.000	270.000	355.000
220	Material de oficina	6.000	500	0	3.000	9.500
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000	500			3.500
220.02	Material informático no inventariable	1.500				1.500
220.03	Préstamos interbibliotecarios				3.000	3.000
220.99	Otro material	1.500				1.500
221	Suministros	500	0	0	0	500
221.99	Otros Suministros	500				500
223	Transportes	1.000	0	0	0	1.000
223.00	Transportes	1.000				1.000
226	Gastos diversos	4.000	0	57.000	267.000	328.000
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.000				1.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	3.000				3.000
226.12	Suscripciones a recursos electrónicos			57.000	267.000	324.000

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	12G	321S	422D	541A	TOTAL
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.000	12.000	0	0	16.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	4.000				4.000
227.07	Edición de publicaciones		12.000			12.000
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	5.000	0	0	0	5.000
230	Dietas	2.500	0	0	0	2.500
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	2.500				2.500
231	Locomoción	2.500	0	0	0	2.500
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	2.500				2.500
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000	100	0	737.793	740.893
	Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos	0	0	0	728.293	728.293
445	A consorcios	0	0	0	728.293	728.293
445.00	A consorcios				728.293	728.293
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	3.000	100	0	9.500	12.600
485	A otras instituciones sin fines de lucro	3.000	100	0	9.500	12.600
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	3.000	100		9.500	12.600
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	11.000	300	12.000	180.000	203.300
	Artículo 60. Inversión nueva	11.000	300	12.000	180.000	203.300
605	Mobiliario y enseres	5.000	0	0	0	5.000
605.00	Mobiliario y enseres	5.000				5.000
606	Sistemas para procesos de información	6.000	0	12.000	0	18.000
606.00	Sistemas para procesos de información	6.000		12.000		18.000
608	Otro inmovilizado mateial	0	300	0	180.000	180.300
608.00	Adquisición de fondos bibliográficos		300		180.000	180.300
	TOTAL	54.350	12.900	69.000	#####	1.326.543

800010. Servicio de Informática y Comunicaciones

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	321S	422D	541A	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	959.350	2.200	575.510	25.000	1.562.060
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	2.640	0	0	0	2.640
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.640	0	0	0	2.640
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.640				2.640
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	944.710	0	575.510	25.000	1.545.220
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	66.000	0	0	0	66.000

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	321S	422D	541A	TOTAL
213.01	Instalaciones	66.000				66.000
215	Mobiliario y Enseres	900	0	0	0	900
215.00	Mobiliario y Enseres	900				900
216	Sistemas para procesos de información	877.810	0	575.510	25.000	1.478.320
216.00	Sistemas para procesos de información	877.810		575.510	25.000	1.478.320
	Artículo 22. Material, suministros y otros	10.000	2.200	0	0	12.200
220	Material de oficina	4.000	0	0	0	4.000
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	500				500
220.02	Material informático no inventariable	3.500				3.500
221	Suministros	1.000	0	0	0	1.000
221.99	Otros Suministros	1.000				1.000
226	Gastos diversos	5.000	0	0	0	5.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.000				1.000
226.99	Otros	4.000				4.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0	2.200	0	0	2.200
227.06	Estudios y trabajos técnicos		2.200			2.200
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	2.000	0	0	0	2.000
230	Dietas	1.250	0	0	0	1.250
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	1.250				1.250
231	Locomoción	750	0	0	0	750
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	750				750
	TOTAL	959.350	2.200	575.510	25.000	1.562.060

800011. Servicio de Formación del Profesorado

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	422D	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.000	25.000
	Artículo 22. Material, suministros y otros	25.000	25.000
226	Gastos diversos	25.000	25.000
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	25.000	25.000
	TOTAL	25.000	25.000

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

800012. Servicio de Actividades Físicas Deportivas

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	451C	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	177.660	177.660
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	1.595	1.595
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.595	1.595
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.595	1.595
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.275	1.275
215	Mobiliario y Enseres	775	775
215.00	Mobiliario y Enseres	775	775
216	Sistemas para procesos de información	500	500
216.00	Sistemas para procesos de información	500	500
	Artículo 22. Material, suministros y otros	169.290	169.290
220	Material de oficina	2.000	2.000
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	750	750
220.02	Material informático no inventariable	1.250	1.250
221	Suministros	18.000	18.000
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.500	1.500
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	16.000	16.000
221.99	Otros Suministros	500	500
224	Primas de seguros	1.200	1.200
224.09	Otros riesgos	1.200	1.200
226	Gastos diversos	97.200	97.200
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	4.000	4.000
226.10	Actividades deportivas	20.000	20.000
226.99	Otros	73.200	73.200
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	50.890	50.890
227.06	Estudios y trabajos técnicos	50.890	50.890
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	5.500	5.500
230	Dietas	3.000	3.000
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	3.000	3.000
231	Locomoción	2.500	2.500
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	2.500	2.500
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	2.500	2.500
	Artículo 60. Inversión nueva	2.500	2.500
608	Otro inmovilizado mateial	2.500	2.500
608.99	Otros inmovilizado material	2.500	2.500
	TOTAL	180.160	180.160

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

800013. Defensor Universitario

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.950	4.950
	Artículo 22. Material, suministros y otros	2.400	2.400
220	Material de oficina	200	200
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	200	200
226	Gastos diversos	2.200	2.200
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	200	200
226.99	Otros	2.000	2.000
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	2.550	2.550
230	Dietas	2.200	2.200
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	2.200	2.200
231	Locomoción	350	350
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	350	350
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	225	225
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	225	225
485	A otras instituciones sin fines de lucro	225	225
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	225	225
	TOTAL	5.175	5.175

800014. Servicio de Lenguas Modernas

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	12G	321S	422D	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.600	0	144.761	155.361
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	1.400	0	0	1.400
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.400	0	0	1.400
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.400			1.400
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	700	0	0	700
215	Mobiliario y Enseres	700	0	0	700
215.00	Mobiliario y Enseres	700			700
	Artículo 22. Material, suministros y otros	6.500	0	144.761	151.261
220	Material de oficina	3.500	0	0	3.500
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	2.500			2.500

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	12G	321S	422D	TOTAL
220.02	Material informático no inventariable	1.000			1.000
221	Suministros	0	0	500	500
221.07	Material docente			500	500
226	Gastos diversos	3.000	0	144.261	147.261
226.01	Atenciones protocolarias y representativas			2.500	2.500
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.000			1.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos			141.761	141.761
226.99	Otros	2.000			2.000
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	2.000	0	0	2.000
230	Dietas	1.000	0	0	1.000
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	1.000			1.000
231	Locomoción	1.000	0	0	1.000
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	1.000			1.000
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	2.000	0	2.000
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	0	2.000	0	2.000
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	0	2.000	0	2.000
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes		2.000		2.000
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	800	0	0	800
	Artículo 60. Inversión nueva	800	0	0	800
606	Sistemas para procesos de información	800	0	0	800
606.00	Sistemas para procesos de información	800			800
	TOTAL	11.400	2.000	144.761	158.161

800015. Unidad para la Calidad

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	27.200	27.200
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	850	850
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	850	850
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	850	850
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.400	1.400
215	Mobiliario y Enseres	400	400
215.00	Mobiliario y Enseres	400	400
216	Sistemas para procesos de información	1.000	1.000
216.00	Sistemas para procesos de información	1.000	1.000

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
	Artículo 22. Material, suministros y otros	23.450	23.450
220	Material de oficina	800	800
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	500	500
220.02	Material informático no inventariable	300	300
226	Gastos diversos	22.200	22.200
226.02	Información, divulgación y publicidad	750	750
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	9.000	9.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.800	1.800
226.12	Suscripciones a recursos electrónicos	1.250	1.250
226.99	Otros	9.400	9.400
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	450	450
227.06	Estudios y trabajos técnicos	450	450
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	1.500	1.500
231	Locomoción	1.500	1.500
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	1.500	1.500
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	10.000	10.000
	Artículo 60. Inversión nueva	10.000	10.000
606	Sistemas para procesos de información	10.000	10.000
606.00	Sistemas para procesos de información	10.000	10.000
	TOTAL	37.200	37.200

800016. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	12G	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	145.900	145.900
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	1.500	1.500
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.500	1.500
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.500	1.500
	Artículo 22. Material, suministros y otros	142.400	142.400
220	Material de oficina	1.000	1.000
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000	1.000
226	Gastos diversos	12.000	12.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	12.000	12.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	129.400	129.400

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	12G	TOTAL
227.06	Estudios y trabajos técnicos	19.600	19.600
227.99	Otros	109.800	109.800
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	2.000	2.000
230	Dietas	1.000	1.000
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	1.000	1.000
231	Locomoción	1.000	1.000
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	1.000	1.000
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	1.400	1.400
	Artículo 60. Inversión nueva	1.400	1.400
605	Mobiliario y enseres	400	400
605.00	Mobiliario y enseres	400	400
606	Sistemas para procesos de información	1.000	1.000
606.00	Sistemas para procesos de información	1.000	1.000
	TOTAL	147.300	147.300

800017. Contratos Artículo 60 L.O.S.U.

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	422D	541A	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	68.750	0	68.750
	Artículo 22. Material, suministros y otros	58.750	0	58.750
226	Gastos diversos	58.750	0	58.750
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	40.000		40.000
226.99	Otros	18.750		18.750
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	10.000	0	10.000
230	Dietas	5.000	0	5.000
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	5.000		5.000
231	Locomoción	5.000	0	5.000
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	5.000		5.000
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	0	1.303.750	1.303.750
	Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	0	1.303.750	1.303.750
642	Contratos, cursos, convenios art. 68, 83 L.O.U.	0	1.303.750	1.303.750
642.00	Personal		885.455	885.455
642.01	Material inventariable		21.930	21.930
642.02	Material fungible		90.605	90.605

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	422D	541A	TOTAL
642.03	Dietas y locomoción		84.540	84.540
642.99	Otros		221.220	221.220
TOTAL		68.750	1.303.750	1.372.500

800018. Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	321S	422D	TOTAL
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		4.000	5.770	88.782	98.552
Artículo 20. Arrendamientos y canones		0	0	13.500	13.500
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material	0	0	13.500	13.500
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material			13.500	13.500
Artículo 22. Material, suministros y otros		4.000	5.770	71.782	81.552
220	Material de oficina	4.000	0	0	4.000
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	4.000			4.000
223	Transportes	0	0	30.000	30.000
223.00	Transportes			30.000	30.000
226	Gastos diversos	0	5.770	17.900	23.670
226.02	Información, divulgación y publicidad		4.770	3.600	8.370
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		1.000	11.500	12.500
226.99	Otros			2.800	2.800
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0	0	23.882	23.882
227.06	Estudios y trabajos técnicos			23.882	23.882
Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio		0	0	3.500	3.500
230	Dietas	0	0	1.200	1.200
230.06	Personal docente, P.A.S. y otros externos			1.200	1.200
231	Locomoción	0	0	2.300	2.300
231.06	Personal docente, P.A.S. y otros externos			2.300	2.300
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES		2.500	0	0	2.500
Artículo 60. Inversión nueva		2.500	0	0	2.500
605	Mobiliario y enseres	2.500	0	0	2.500
605.00	Mobiliario y enseres	2.500			2.500
TOTAL		6.500	5.770	88.782	101.052

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

800020. Proyectos de Investigación

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	541A	TOTAL
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	4.852.460	4.852.460
	Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.852.460	4.852.460
640	Proyectos de investigación	2.037.836	2.037.836
640.00	Personal	846.233	846.233
640.01	Material inventariable	581.958	581.958
640.02	Material fungible	187.242	187.242
640.03	Dietas y locomoción	114.421	114.421
640.99	Otros	307.982	307.982
643	Proyectos, contratos y convenios con la U.E.	339.521	339.521
643.00	Personal	258.479	258.479
643.01	Material inventariable	9.137	9.137
643.02	Material fungible	7.538	7.538
643.03	Dietas y locomoción	24.467	24.467
643.99	Otros	39.900	39.900
644	Ayudas a la investigación	612.677	612.677
644.00	Personal	190.963	190.963
644.01	Material inventariable	47.571	47.571
644.02	Material fungible	36.710	36.710
644.03	Dietas y locomoción	96.553	96.553
644.99	Otros	240.880	240.880
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.862.426	1.862.426
649.00	Personal	1.459.201	1.459.201
649.01	Material inventariable	82.954	82.954
649.02	Material fungible	111.252	111.252
649.03	Dietas y locomoción	32.401	32.401
649.99	Otros	176.618	176.618
	TOTAL	4.852.460	4.852.460

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

800021. Postgrado

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	422D	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	141.000	141.000
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	1.400	1.400
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.400	1.400
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.400	1.400
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.500	1.500
215	Mobiliario y Enseres	1.500	1.500
215.00	Mobiliario y Enseres	1.500	1.500
	Artículo 22. Material, suministros y otros	129.000	129.000
220	Material de oficina	1.500	1.500
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	1.500	1.500
223	Transportes	13.000	13.000
223.00	Transportes	13.000	13.000
226	Gastos diversos	114.500	114.500
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	84.500	84.500
226.99	Otros	30.000	30.000
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	9.100	9.100
230	Dietas	3.100	3.100
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	600	600
230.06	Personal docente, P.A.S. y otros externos	2.500	2.500
231	Locomoción	6.000	6.000
231.06	Personal docente, P.A.S. y otros externos	6.000	6.000
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	2.000	2.000
	Artículo 60. Inversión nueva	2.000	2.000
606	Sistemas para procesos de información	2.000	2.000
606.00	Sistemas para procesos de información	2.000	2.000
TOTAL		143.000	143.000

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

800022. Títulos propios y cursos

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	321S	422D	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0	189.000	189.000
	Artículo 22. Material, suministros y otros	0	188.250	188.250
220	Material de oficina	0	150	150
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable		150	150
221	Suministros	0	2.600	2.600
221.99	Otros Suministros		2.600	2.600
226	Gastos diversos	0	182.800	182.800
226.02	Información, divulgación y publicidad		1.000	1.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		181.300	181.300
226.99	Otros		500	500
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0	2.700	2.700
227.06	Estudios y trabajos técnicos		2.700	2.700
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	0	750	750
230	Dietas	0	250	250
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario		250	250
231	Locomoción	0	500	500
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario		500	500
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.200	0	25.200
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	25.200	0	25.200
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	25.200	0	25.200
480.00	Becas y ayudas a estudiantes de primer y segundo ciclo	25.200		25.200
	TOTAL	25.200	189.000	214.200

800023. Servicio de Infraestructuras

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.962.932	1.962.932
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	12.700	12.700
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	9.000	9.000
203.00	Arrendamiento de maquinaria	9.000	9.000
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	3.700	3.700
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	3.700	3.700

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.423.312	1.423.312
212	Edificios y otras construcciones	730.000	730.000
212.00	Edificios y otras construcciones	730.000	730.000
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	689.912	689.912
213.00	Maquinaria	80.328	80.328
213.01	Instalaciones	601.584	601.584
213.02	Utillaje	8.000	8.000
214	Elementos de Transporte	400	400
214.00	Elementos de Transporte	400	400
215	Mobiliario y Enseres	2.000	2.000
215.00	Mobiliario y Enseres	2.000	2.000
219	Otro Inmovilizado Material	1.000	1.000
219.00	Otro Inmovilizado Material	1.000	1.000
	Artículo 22. Material, suministros y otros	526.120	526.120
220	Material de oficina	1.000	1.000
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000	1.000
221	Suministros	62.000	62.000
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones	35.000	35.000
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	2.000	2.000
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	5.000	5.000
221.99	Otros Suministros	20.000	20.000
223	Transportes	75.340	75.340
223.00	Transportes	75.340	75.340
224	Primas de seguros	3.000	3.000
224.01	Elementos de Transporte	3.000	3.000
225	Tributos	150	150
225.00	Estatales	150	150
226	Gastos diversos	3.000	3.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.000	2.000
226.99	Otros	1.000	1.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	381.630	381.630
227.06	Estudios y trabajos técnicos	50.000	50.000
227.08	Servicios de jardinería	330.630	330.630
227.99	Otros	1.000	1.000
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	800	800
230	Dietas	500	500

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	500	500
231	Locomoción	300	300
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	300	300
TOTAL		1.962.932	1.962.932

800024. Centro de Investigación y Desarrollo de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	541A	TOTAL
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES		60.000	60.000
Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial		60.000	60.000
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	60.000	60.000
649.01	Material inventariable	3.330	3.330
649.02	Material fungible	39.910	39.910
649.03	Dietas y locomoción	110	110
649.99	Otros	16.650	16.650
TOTAL		60.000	60.000

800026. Servicio de Enseñanza Virtual

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	422D	TOTAL
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		5.268	95.860	101.128
Artículo 20. Arrendamientos y canones		568	0	568
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	568	0	568
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	568	0	568
Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación		200	95.860	96.060
215	Mobiliario y Enseres	200	0	200
215.00	Mobiliario y Enseres	200	0	200
216	Sistemas para procesos de información	0	95.860	95.860
216.00	Sistemas para procesos de información	0	95.860	95.860
Artículo 22. Material, suministros y otros		3.400	0	3.400
220	Material de oficina	400	0	400
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	400	0	400
226	Gastos diversos	2.000	0	2.000

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	422D	TOTAL
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.000		1.000
226.99	Otros	1.000		1.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.000	0	1.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.000		1.000
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	1.100	0	1.100
230	Dietas	500	0	500
230.01	Tribunales de oposiciones P.A.S.	500		500
231	Locomoción	600	0	600
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	600		600
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	7.750	0	7.750
	Artículo 60. Inversión nueva	7.750	0	7.750
606	Sistemas para procesos de información	7.750	0	7.750
606.00	Sistemas para procesos de información	7.750		7.750
	TOTAL	13.018	95.860	108.878

800028. Inspección de Servicios

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.400	8.400
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	1.400	1.400
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.400	1.400
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.400	1.400
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	500	500
215	Mobiliario y Enseres	500	500
215.00	Mobiliario y Enseres	500	500
	Artículo 22. Material, suministros y otros	3.000	3.000
220	Material de oficina	2.000	2.000
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	1.500	1.500
220.02	Material informático no inventariable	500	500
226	Gastos diversos	1.000	1.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.000	1.000
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	3.500	3.500
230	Dietas	2.000	2.000
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	2.000	2.000

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
231	Locomoción	1.500	1.500
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	1.500	1.500
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	3.000	3.000
	Artículo 60. Inversión nueva	3.000	3.000
606	Sistemas para procesos de información	3.000	3.000
606.00	Sistemas para procesos de información	3.000	3.000
	TOTAL	11.400	11.400

800031. Oficina de Gestión de la Investigación

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	541A	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.460	10.460
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	2.400	2.400
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.400	2.400
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.400	2.400
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.850	2.850
215	Mobiliario y Enseres	750	750
215.00	Mobiliario y Enseres	750	750
216	Sistemas para procesos de información	2.100	2.100
216.00	Sistemas para procesos de información	2.100	2.100
	Artículo 22. Material, suministros y otros	3.210	3.210
220	Material de oficina	2.120	2.120
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	1.500	1.500
220.02	Material informático no inventariable	620	620
221	Suministros	675	675
221.99	Otros Suministros	675	675
226	Gastos diversos	415	415
226.99	Otros	415	415
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	2.000	2.000
230	Dietas	1.000	1.000
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	1.000	1.000
231	Locomoción	1.000	1.000
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	1.000	1.000
	TOTAL	10.460	10.460

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

800038. Aula de la Experiencia

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	321S	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	178.116	178.116
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	932	932
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	932	932
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	932	932
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	300	300
215	Mobiliario y Enseres	300	300
215.00	Mobiliario y Enseres	300	300
	Artículo 22. Material, suministros y otros	159.714	159.714
220	Material de oficina	603	603
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	603	603
221	Suministros	2.500	2.500
221.99	Otros Suministros	2.500	2.500
223	Transportes	4.013	4.013
223.00	Transportes	4.013	4.013
226	Gastos diversos	145.062	145.062
226.02	Información, divulgación y publicidad	640	640
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	136.122	136.122
226.99	Otros	8.300	8.300
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.536	7.536
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.936	1.936
227.99	Otros	5.600	5.600
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	17.170	17.170
230	Dietas	1.920	1.920
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	1.920	1.920
231	Locomoción	15.250	15.250
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	15.250	15.250
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200	200
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	200	200
485	A otras instituciones sin fines de lucro	200	200
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	200	200
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	1.200	1.200
	Artículo 60. Inversión nueva	1.200	1.200
606	Sistemas para procesos de información	1.200	1.200

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	321S	TOTAL
606.00	Sistemas para procesos de información	1.200	1.200
TOTAL		179.516	179.516

800044. Servicio de Innovación Docente

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	422D	TOTAL
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		45.910	45.910
Artículo 20. Arrendamientos y canones		1.400	1.400
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.400	1.400
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.400	1.400
Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación		500	500
215	Mobiliario y Enseres	500	500
215.00	Mobiliario y Enseres	500	500
Artículo 22. Material, suministros y otros		42.810	42.810
220	Material de oficina	6.500	6.500
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	4.000	4.000
220.02	Material informático no inventariable	2.500	2.500
221	Suministros	4.855	4.855
221.07	Material docente	500	500
221.99	Otros Suministros	4.355	4.355
223	Transportes	1.000	1.000
223.00	Transportes	1.000	1.000
226	Gastos diversos	24.655	24.655
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.615	1.615
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	17.590	17.590
226.99	Otros	5.450	5.450
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.800	5.800
227.06	Estudios y trabajos técnicos	5.800	5.800
Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio		1.200	1.200
230	Dietas	200	200
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	200	200
231	Locomoción	1.000	1.000
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	1.000	1.000

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	422D	TOTAL
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000	2.000
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	2.000	2.000
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	2.000	2.000
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	2.000	2.000
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	1.300	1.300
	Artículo 60. Inversión nueva	1.300	1.300
606	Sistemas para procesos de información	1.300	1.300
606.00	Sistemas para procesos de información	1.300	1.300
	TOTAL	49.210	49.210

800047. Servicio de Empleo

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	321S	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.250	51.900	63.150
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	0	13.500	13.500
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material	0	13.500	13.500
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material		13.500	13.500
	Artículo 22. Material, suministros y otros	9.250	35.200	44.450
220	Material de oficina	500	0	500
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	500		500
221	Suministros	250	0	250
221.99	Otros Suministros	250		250
226	Gastos diversos	6.000	32.200	38.200
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.000	4.000	5.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		26.000	26.000
226.99	Otros	5.000	2.200	7.200
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.500	3.000	5.500
227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.500	3.000	5.500
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	2.000	3.200	5.200
230	Dietas	1.000	1.800	2.800
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	1.000		1.000
230.06	Personal docente, P.A.S. y otros externos		1.800	1.800
231	Locomoción	1.000	1.400	2.400
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	1.000		1.000

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	321S	TOTAL
231.06	Personal docente, P.A.S. y otros externos		1.400	1.400
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000	1.600	11.600
	Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos	10.000	0	10.000
441	A universidades públicas	10.000	0	10.000
441.00	A universidades públicas	10.000		10.000
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	0	1.600	1.600
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	0	1.600	1.600
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad		1.600	1.600
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	3.000	0	3.000
	Artículo 60. Inversión nueva	3.000	0	3.000
606	Sistemas para procesos de información	3.000	0	3.000
606.00	Sistemas para procesos de información	3.000		3.000
	TOTAL	24.250	53.500	77.750

800049. Centro en Investigación en Química Sostenible

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	541A	TOTAL
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	40.000	40.000
	Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	40.000	40.000
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	40.000	40.000
649.01	Material inventariable	11.590	11.590
649.02	Material fungible	1.950	1.950
649.03	Dietas y locomoción	4.030	4.030
649.99	Otros	22.430	22.430
	TOTAL	40.000	40.000

800051. Servicio de Formación Permanente y Títulos Propios

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	422D	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.500	9.500
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	750	750
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	750	750
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	750	750

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	422D	TOTAL
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	750	750
215	Mobiliario y Enseres	750	750
215.00	Mobiliario y Enseres	750	750
	Artículo 22. Material, suministros y otros	7.500	7.500
220	Material de oficina	1.000	1.000
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000	1.000
223	Transportes	500	500
223.00	Transportes	500	500
226	Gastos diversos	6.000	6.000
226.02	Información, divulgación y publicidad	3.000	3.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.000	2.000
226.99	Otros	1.000	1.000
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	500	500
230	Dietas	250	250
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	250	250
231	Locomoción	250	250
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	250	250
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	2.000	2.000
	Artículo 60. Inversión nueva	2.000	2.000
606	Sistemas para procesos de información	2.000	2.000
606.00	Sistemas para procesos de información	2.000	2.000
	TOTAL	11.500	11.500

800054. Aula de Sostenibilidad

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.000	6.000
	Artículo 22. Material, suministros y otros	6.000	6.000
222	Comunicaciones	200	200
222.00	Telefónicas	200	200
224	Primas de seguros	250	250
224.00	Edificios y otras construcciones	250	250
226	Gastos diversos	4.750	4.750
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	4.630	4.630

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
226.09	Actividades culturales	120	120
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	800	800
227.99	Otros	800	800
TOTAL		6.000	6.000

800058. Escuela de Doctorado

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	321S	422D	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0	85.000	85.000
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	0	1.800	1.800
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	0	1.800	1.800
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres		1.800	1.800
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	0	1.500	1.500
215	Mobiliario y Enseres	0	1.500	1.500
215.00	Mobiliario y Enseres		1.500	1.500
	Artículo 22. Material, suministros y otros	0	60.200	60.200
220	Material de oficina	0	3.000	3.000
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable		2.000	2.000
220.02	Material informático no inventariable		1.000	1.000
221	Suministros	0	1.000	1.000
221.07	Material docente		1.000	1.000
223	Transportes	0	7.500	7.500
223.00	Transportes		7.500	7.500
226	Gastos diversos	0	45.200	45.200
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		16.700	16.700
226.99	Otros		28.500	28.500
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0	3.500	3.500
227.06	Estudios y trabajos técnicos		1.500	1.500
227.07	Edición de publicaciones		2.000	2.000
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	0	21.500	21.500
230	Dietas	0	9.750	9.750
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario		750	750
230.03	Tribunales de tesis		9.000	9.000
231	Locomoción	0	11.750	11.750

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	321S	422D	TOTAL
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario		750	750
231.03	Tribunales de tesis		11.000	11.000
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000	0	2.000
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	2.000	0	2.000
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	2.000	0	2.000
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	2.000		2.000
	TOTAL	2.000	85.000	87.000

800060. Proyectos Estudiantiles

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	321S	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.000	6.000	8.000
	Artículo 22. Material, suministros y otros	2.000	6.000	8.000
220	Material de oficina	1.000	1.500	2.500
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000	1.500	2.500
221	Suministros	0	1.500	1.500
221.99	Otros Suministros		1.500	1.500
226	Gastos diversos	1.000	2.000	3.000
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.000	1.000	2.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		1.000	1.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0	1.000	1.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos		1.000	1.000
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	1.000	1.000	2.000
	Artículo 60. Inversión nueva	1.000	1.000	2.000
606	Sistemas para procesos de información	1.000	1.000	2.000
606.00	Sistemas para procesos de información	1.000	1.000	2.000
	TOTAL	3.000	7.000	10.000

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

800061. Oficina de Trasnferencia de Resultados de Investigación

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	541A	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.400	23.400
	Artículo 22. Material, suministros y otros	15.600	15.600
220	Material de oficina	5.500	5.500
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000	1.000
220.02	Material informático no inventariable	4.500	4.500
221	Suministros	1.000	1.000
221.99	Otros Suministros	1.000	1.000
226	Gastos diversos	5.500	5.500
226.02	Información, divulgación y publicidad	750	750
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.250	1.250
226.99	Otros	3.500	3.500
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.600	3.600
227.06	Estudios y trabajos técnicos	3.600	3.600
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	7.800	7.800
230	Dietas	3.500	3.500
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	3.500	3.500
231	Locomoción	4.300	4.300
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	4.300	4.300
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	3.700	3.700
	Artículo 60. Inversión nueva	3.700	3.700
606	Sistemas para procesos de información	3.700	3.700
606.00	Sistemas para procesos de información	3.700	3.700
	TOTAL	27.100	27.100

800062. Servicio Planificación Estratégica y Responsabilidad Social

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.600	8.600
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	250	250
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	250	250
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	250	250
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	100	100
215	Mobiliario y Enseres	100	100

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
215.00	Mobiliario y Enseres	100	100
	Artículo 22. Material, suministros y otros	8.050	8.050
220	Material de oficina	350	350
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	250	250
220.02	Material informático no inventariable	100	100
226	Gastos diversos	5.200	5.200
226.02	Información, divulgación y publicidad	4.000	4.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.200	1.200
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.500	2.500
227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.500	2.500
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	200	200
230	Dietas	100	100
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	100	100
231	Locomoción	100	100
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	100	100
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.400	2.400
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	2.400	2.400
485	A otras instituciones sin fines de lucro	2.400	2.400
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	2.400	2.400
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	3.000	3.000
	Artículo 60. Inversión nueva	3.000	3.000
606	Sistemas para procesos de información	3.000	3.000
606.00	Sistemas para procesos de información	3.000	3.000
	TOTAL	14.000	14.000

800063. Museo Pedagógico

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	321S	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.050	0	3.050
	Artículo 22. Material, suministros y otros	2.550	0	2.550
220	Material de oficina	500	0	500
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	500	0	500
221	Suministros	750	0	750
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	750	0	750

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	321S	TOTAL
226	Gastos diversos	1.000	0	1.000
226.02	Información, divulgación y publicidad	500		500
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	500		500
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	300	0	300
227.07	Edición de publicaciones	300		300
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	500	0	500
230	Dietas	250	0	250
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	250		250
231	Locomoción	250	0	250
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	250		250
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	360	4.900	5.260
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	360	4.900	5.260
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	0	4.900	4.900
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes		4.900	4.900
485	A otras instituciones sin fines de lucro	360	0	360
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	360		360
	TOTAL	3.410	4.900	8.310

800064. Estación Agrícola Experimental

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	541A	TOTAL
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	105.336	105.336
	Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	105.336	105.336
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	105.336	105.336
649.99	Otros	105.336	105.336
	TOTAL	105.336	105.336

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

800067. Dirección de Igualdad y Atención a la Diversidad

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	321S	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.000	21.000
	Artículo 22. Material, suministros y otros	21.000	21.000
226	Gastos diversos	15.000	15.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	14.000	14.000
226.99	Otros	1.000	1.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.000	6.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	6.000	6.000
	TOTAL	21.000	21.000

800069. Oficina de Proyectos Internacionales

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	541A	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.850	3.850
	Artículo 22. Material, suministros y otros	600	600
226	Gastos diversos	600	600
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	600	600
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	3.250	3.250
230	Dietas	1.750	1.750
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	1.750	1.750
231	Locomoción	1.500	1.500
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	1.500	1.500
	TOTAL	3.850	3.850

800070. Dirección de Cátedras Externas

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.500	9.500
	Artículo 22. Material, suministros y otros	8.000	8.000
220	Material de oficina	1.000	1.000
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000	1.000
221	Suministros	1.000	1.000
221.99	Otros Suministros	1.000	1.000

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
226	Gastos diversos	6.000	6.000
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.000	1.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.000	5.000
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	1.500	1.500
230	Dietas	750	750
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	750	750
231	Locomoción	750	750
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	750	750
TOTAL		9.500	9.500

800072. Dirección de Salud

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.050	8.050
	Artículo 22. Material, suministros y otros	7.050	7.050
220	Material de oficina	450	450
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	350	350
220.02	Material informático no inventariable	100	100
226	Gastos diversos	3.850	3.850
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.350	2.350
226.99	Otros	1.500	1.500
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.750	2.750
227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.750	2.750
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	1.000	1.000
230	Dietas	300	300
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	300	300
231	Locomoción	700	700
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	700	700
TOTAL		8.050	8.050

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

800073. Plan de Actuación Alumni UHU

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.000	20.000
	Artículo 22. Material, suministros y otros	19.000	19.000
220	Material de oficina	200	200
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	200	200
221	Suministros	4.500	4.500
221.99	Otros Suministros	4.500	4.500
226	Gastos diversos	11.000	11.000
226.02	Información, divulgación y publicidad	2.000	2.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	9.000	9.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.300	3.300
227.06	Estudios y trabajos técnicos	3.300	3.300
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	1.000	1.000
230	Dietas	500	500
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	500	500
231	Locomoción	500	500
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	500	500
	TOTAL	20.000	20.000

800074. Dirección de Inclusión y Justicia Social

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	321S	541A	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0	24.900	0	24.900
	Artículo 22. Material, suministros y otros	0	19.500	0	19.500
226	Gastos diversos	0	16.000	0	16.000
226.02	Información, divulgación y publicidad		1.000		1.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		12.000		12.000
226.99	Otros		3.000		3.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0	3.500	0	3.500
227.06	Estudios y trabajos técnicos		2.500		2.500
227.07	Edición de publicaciones		1.000		1.000
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	0	5.400	0	5.400
230	Dietas	0	800	0	800
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario		500		500

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	321S	541A	TOTAL
230.06	Personal docente, P.A.S. y otros externos		300		300
231	Locomoción	0	4.600	0	4.600
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario		3.500		3.500
231.06	Personal docente, P.A.S. y otros externos		1.100		1.100
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	2.000	0	3.000	5.000
	Artículo 60. Inversión nueva	2.000	0	0	2.000
605	Mobiliario y enseres	2.000	0	0	2.000
605.00	Mobiliario y enseres	2.000			2.000
	Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	0	0	3.000	3.000
640	Proyectos de investigación	0	0	3.000	3.000
640.99	Otros			3.000	3.000
	TOTAL	2.000	24.900	3.000	29.900

800075. Dirección de Política Lingüística

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	321S	422D	451C	821I	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.400	1.900	2.200	7.750	10.900	33.150
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	1.400	0	0	0	0	1.400
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.400	0	0	0	0	1.400
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.400					1.400
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	700	0	0	0	0	700
215	Mobiliario y Enseres	700	0	0	0	0	700
215.00	Mobiliario y Enseres	700					700
	Artículo 22. Material, suministros y otros	3.300	1.900	2.200	7.750	10.900	26.050
220	Material de oficina	2.250	0	0	0	5.900	8.150
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	1.250					1.250
220.02	Material informático no inventariable	1.000				5.900	6.900
226	Gastos diversos	1.050	1.900	2.200	7.750	3.000	15.900
226.02	Información, divulgación y publicidad				2.750		2.750
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		1.900	2.200	5.000	3.000	12.100
226.99	Otros	1.050					1.050
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0	0	0	0	2.000	2.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos					2.000	2.000

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	321S	422D	451C	821I	TOTAL
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	5.000	0	0	0	0	5.000
230	Dietas	2.500	0	0	0	0	2.500
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	2.500					2.500
231	Locomoción	2.500	0	0	0	0	2.500
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	2.500					2.500
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	13.000	13.000
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	0	0	0	0	13.000	13.000
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	0	0	0	0	13.000	13.000
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad					13.000	13.000
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	800	0	0	0	0	800
	Artículo 60. Inversión nueva	800	0	0	0	0	800
606	Sistemas para procesos de información	800	0	0	0	0	800
606.00	Sistemas para procesos de información	800					800
	TOTAL	11.200	1.900	2.200	7.750	23.900	46.950

800076. Dirección de Cooperación Internacional

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	821I	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.500	26.500
	Artículo 22. Material, suministros y otros	24.500	24.500
220	Material de oficina	1.000	1.000
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000	1.000
226	Gastos diversos	16.000	16.000
226.02	Información, divulgación y publicidad	3.000	3.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	10.000	10.000
226.99	Otros	3.000	3.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.500	7.500
227.03	Postales o similares	500	500
227.99	Otros	7.000	7.000
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	2.000	2.000
230	Dietas	1.000	1.000
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	1.000	1.000
231	Locomoción	1.000	1.000
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	1.000	1.000

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	821I	TOTAL
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000	20.000
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	20.000	20.000
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	20.000	20.000
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	20.000	20.000
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	1.000	1.000
	Artículo 60. Inversión nueva	1.000	1.000
606	Sistemas para procesos de información	1.000	1.000
606.00	Sistemas para procesos de información	1.000	1.000
	TOTAL	47.500	47.500

800106. Programa Erasmus

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	821I	TOTAL
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.739.422	2.739.422
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	2.739.422	2.739.422
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	2.006.896	2.006.896
481.01	Becas y ayudas a estudiantes CUII	478.310	478.310
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	1.528.586	1.528.586
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	732.526	732.526
483.00	Becas y ayudas al Personal Docente e Investigador	732.526	732.526
	TOTAL	2.739.422	2.739.422

800161. Fondos Next Generation EU

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	541A	TOTAL
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	88.000	88.000
	Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	88.000	88.000
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	88.000	88.000
649.99	Otros	88.000	88.000
	TOTAL	88.000	88.000

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

800170. Cátedras

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	321S	422D	451C	541A	821I	TOTAL
	CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	0	0	70.500	0	0	0	70.500
	Artículo 12. Funcionarios	0	0	70.500	0	0	0	70.500
121	Retribuciones complementarias	0	0	70.500	0	0	0	70.500
121.04	Otros complementos del P.D.I.			70.500				70.500
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	36.625	16.500	247.700	49.250	3.360	10.000	363.435
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	0	0	0	0	3.360	0	3.360
200	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales	0	0	0	0	3.360	0	3.360
200.00	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales					3.360		3.360
	Artículo 22. Material, suministros y otros	36.625	16.000	244.700	48.750	0	10.000	356.075
220	Material de oficina	3.625	0	0	0	0	0	3.625
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	3.625						3.625
226	Gastos diversos	18.000	16.000	244.700	11.250	0	0	289.950
226.02	Información, divulgación y publicidad	15.000						15.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		15.000	239.000	11.000			265.000
226.99	Otros	3.000	1.000	5.700	250			9.950
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000	0	0	37.500	0	10.000	62.500
227.06	Estudios y trabajos técnicos	15.000			12.500		10.000	37.500
227.07	Edición de publicaciones				25.000			25.000
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	0	500	3.000	500	0	0	4.000
230	Dietas	0	250	1.500	250	0	0	2.000
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario		250	1.500	250			2.000
231	Locomoción	0	250	1.500	250	0	0	2.000
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario		250	1.500	250			2.000
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	15.250	22.315	0	7.000	10.000	54.565
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	0	15.250	22.315	0	7.000	10.000	54.565
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	0	0	22.315	0	0	10.000	32.315
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes			22.315			10.000	32.315
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	0	0	0	0	7.000	0	7.000
483.00	Becas y ayudas al Personal Docente e Investigador					7.000		7.000
485	A otras instituciones sin fines de lucro	0	15.250	0	0	0	0	15.250
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro		15.250					15.250
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	0	0	0	0	81.500	0	81.500
	Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	0	0	0	0	81.500	0	81.500
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	0	0	0	0	81.500	0	81.500

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	321S	422D	451C	541A	821I	TOTAL
649.02	Material fungible					40.000		40.000
649.99	Otros					41.500		41.500
TOTAL		36.625	31.750	340.515	49.250	91.860	20.000	570.000

800200. Consejo Social

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	321S	422D	TOTAL
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL		0	0	69.461	69.461
Artículo 12. Funcionarios		0	0	52.159	52.159
120	Retribuciones básicas.	0	0	18.359	18.359
120.01	Personal de administración y servicios			18.359	18.359
121	Retribuciones complementarias	0	0	33.800	33.800
121.01	Complemento de destino P.A.S.			14.577	14.577
121.03	Complemento específico P.A.S.			19.223	19.223
Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		0	0	17.302	17.302
160	Cuotas Sociales	0	0	17.302	17.302
160.00	Seguridad Social			17.302	17.302
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		21.751	0	0	21.751
Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación		800	0	0	800
215	Mobiliario y Enseres	800	0	0	800
215.00	Mobiliario y Enseres	800			800
Artículo 22. Material, suministros y otros		19.501	0	0	19.501
220	Material de oficina	1.200	0	0	1.200
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000			1.000
220.02	Material informático no inventariable	200			200
223	Transportes	500	0	0	500
223.00	Transportes	500			500
224	Primas de seguros	150	0	0	150
224.09	Otros riesgos	150			150
226	Gastos diversos	16.151	0	0	16.151
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.250			1.250
226.02	Información, divulgación y publicidad	3.695			3.695
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	7.706			7.706
226.09	Actividades culturales	500			500

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	321S	422D	TOTAL
226.99	Otros	3.000			3.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.500	0	0	1.500
227.07	Edición de publicaciones	1.500			1.500
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	1.450	0	0	1.450
230	Dietas	1.250	0	0	1.250
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	1.250			1.250
231	Locomoción	200	0	0	200
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	200			200
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	22.788	0	22.788
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	0	22.788	0	22.788
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	0	19.788	0	19.788
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad		19.788		19.788
484	Convenios con otras instituciones	0	3.000	0	3.000
484.02	Convenios con entes privados		3.000		3.000
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	6.000	0	0	6.000
	Artículo 60. Inversión nueva	6.000	0	0	6.000
606	Sistemas para procesos de información	6.000	0	0	6.000
606.00	Sistemas para procesos de información	6.000			6.000
	TOTAL	27.751	22.788	69.461	120.000

800300. Vicerrectorado de Calidad y Concursos Docentes

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.000	7.000
	Artículo 22. Material, suministros y otros	5.400	5.400
220	Material de oficina	800	800
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	300	300
220.02	Material informático no inventariable	500	500
223	Transportes	600	600
223.00	Transportes	600	600
226	Gastos diversos	3.400	3.400
226.02	Información, divulgación y publicidad	600	600
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	600	600
226.99	Otros	2.200	2.200

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	600	600
227.99	Otros	600	600
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	1.600	1.600
230	Dietas	800	800
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	800	800
231	Locomoción	800	800
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	800	800
	TOTAL	7.000	7.000

800301. Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	541A	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.000	8.000
	Artículo 22. Material, suministros y otros	6.600	6.600
220	Material de oficina	800	800
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	500	500
220.02	Material informático no inventariable	300	300
223	Transportes	300	300
223.00	Transportes	300	300
226	Gastos diversos	5.500	5.500
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	300	300
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.700	1.700
226.09	Actividades culturales	3.500	3.500
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	1.400	1.400
230	Dietas	800	800
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	800	800
231	Locomoción	600	600
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	600	600
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	600	600
	Artículo 60. Inversión nueva	600	600
606	Sistemas para procesos de información	600	600
606.00	Sistemas para procesos de información	600	600
	TOTAL	8.600	8.600

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

800302. Vicerrectorado de Proyección Social y Universitaria

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.000	7.000
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	200	200
215	Mobiliario y Enseres	200	200
215.00	Mobiliario y Enseres	200	200
	Artículo 22. Material, suministros y otros	5.800	5.800
220	Material de oficina	300	300
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	300	300
221	Suministros	1.500	1.500
221.99	Otros Suministros	1.500	1.500
223	Transportes	500	500
223.00	Transportes	500	500
226	Gastos diversos	3.500	3.500
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.000	1.000
226.99	Otros	2.500	2.500
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	1.000	1.000
230	Dietas	500	500
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	500	500
231	Locomoción	500	500
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	500	500
	TOTAL	7.000	7.000

800303. Vicerrectorado de Estudiantes

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.180	8.180
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	280	280
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	280	280
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	280	280
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	400	400
215	Mobiliario y Enseres	400	400
215.00	Mobiliario y Enseres	400	400

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
	Artículo 22. Material, suministros y otros	5.600	5.600
220	Material de oficina	300	300
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	100	100
220.02	Material informático no inventariable	200	200
226	Gastos diversos	4.500	4.500
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.500	1.500
226.99	Otros	3.000	3.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	800	800
227.06	Estudios y trabajos técnicos	800	800
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	1.900	1.900
230	Dietas	1.200	1.200
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	1.200	1.200
231	Locomoción	700	700
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	700	700
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	1.300	1.300
	Artículo 60. Inversión nueva	1.300	1.300
606	Sistemas para procesos de información	1.300	1.300
606.00	Sistemas para procesos de información	1.300	1.300
	TOTAL	9.480	9.480

800304. Vicerrectorado de Alianzas Internacionales

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	821I	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.700	24.700
	Artículo 22. Material, suministros y otros	19.400	19.400
220	Material de oficina	200	200
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	100	100
220.02	Material informático no inventariable	100	100
224	Primas de seguros	500	500
224.09	Otros riesgos	500	500
226	Gastos diversos	18.700	18.700
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.800	1.800
226.02	Información, divulgación y publicidad	2.000	2.000
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	4.000	4.000

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	821I	TOTAL
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.300	5.300
226.99	Otros	5.600	5.600
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	5.300	5.300
230	Dietas	3.300	3.300
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	3.300	3.300
231	Locomoción	2.000	2.000
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	2.000	2.000
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	600	600
	Artículo 60. Inversión nueva	600	600
606	Sistemas para procesos de información	600	600
606.00	Sistemas para procesos de información	600	600
	TOTAL	25.300	25.300

800305. Vicerrectorado Ordenación Académica y Profesorado

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	422D	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.580	7.580
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	280	280
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	280	280
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	280	280
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	400	400
215	Mobiliario y Enseres	400	400
215.00	Mobiliario y Enseres	400	400
	Artículo 22. Material, suministros y otros	5.300	5.300
220	Material de oficina	300	300
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	100	100
220.02	Material informático no inventariable	200	200
223	Transportes	500	500
223.00	Transportes	500	500
226	Gastos diversos	4.500	4.500
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.800	1.800
226.99	Otros	2.700	2.700
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	1.600	1.600
230	Dietas	1.000	1.000

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	422D	TOTAL
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	1.000	1.000
231	Locomoción	600	600
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	600	600
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	1.300	1.300
	Artículo 60. Inversión nueva	1.300	1.300
606	Sistemas para procesos de información	1.300	1.300
606.00	Sistemas para procesos de información	1.300	1.300
	TOTAL	8.880	8.880

800306. Vicerrectorado de Formación y Desarrollo Profesional

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	422D	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.500	7.500
	Artículo 22. Material, suministros y otros	5.500	5.500
220	Material de oficina	600	600
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	300	300
220.02	Material informático no inventariable	300	300
223	Transportes	900	900
223.00	Transportes	900	900
226	Gastos diversos	4.000	4.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.300	1.300
226.99	Otros	2.700	2.700
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	2.000	2.000
230	Dietas	1.000	1.000
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	1.000	1.000
231	Locomoción	1.000	1.000
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	1.000	1.000
	TOTAL	7.500	7.500

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

800307. Vicerrectorado de Universidad Digital y Campus sostenible

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.000	3.000
	Artículo 22. Material, suministros y otros	2.400	2.400
220	Material de oficina	400	400
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	200	200
220.02	Material informático no inventariable	200	200
226	Gastos diversos	2.000	2.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	900	900
226.99	Otros	1.100	1.100
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	600	600
230	Dietas	300	300
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	300	300
231	Locomoción	300	300
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	300	300
	TOTAL	3.000	3.000

800308. Vicerrectorado de Igualdad, Campus Saludable y Justicia Social

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.000	7.000
	Artículo 22. Material, suministros y otros	5.400	5.400
220	Material de oficina	800	800
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	300	300
220.02	Material informático no inventariable	500	500
223	Transportes	600	600
223.00	Transportes	600	600
226	Gastos diversos	3.400	3.400
226.02	Información, divulgación y publicidad	600	600
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	600	600
226.99	Otros	2.200	2.200
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	600	600
227.99	Otros	600	600
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	1.600	1.600
230	Dietas	800	800

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	800	800
231	Locomoción	800	800
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	800	800
TOTAL		7.000	7.000

800309. Vicerrectorado de Transferencia y Desarrollo Territorial

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	541A	TOTAL
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		6.200	6.200
Artículo 22. Material, suministros y otros		4.200	4.200
220	Material de oficina	600	600
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	300	300
220.02	Material informático no inventariable	300	300
226	Gastos diversos	3.600	3.600
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.400	1.400
226.99	Otros	2.200	2.200
Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio		2.000	2.000
230	Dietas	1.000	1.000
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	1.000	1.000
231	Locomoción	1.000	1.000
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	1.000	1.000
TOTAL		6.200	6.200

800310. Secretaría General

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		96.784	96.784
Artículo 20. Arrendamientos y canones		2.200	2.200
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.200	2.200
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.200	2.200
Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación		1.400	1.400
215	Mobiliario y Enseres	1.400	1.400
215.00	Mobiliario y Enseres	1.400	1.400

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
	Artículo 22. Material, suministros y otros	92.384	92.384
220	Material de oficina	1.350	1.350
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	450	450
220.02	Material informático no inventariable	700	700
220.99	Otro material	200	200
221	Suministros	50	50
221.99	Otros Suministros	50	50
223	Transportes	100	100
223.00	Transportes	100	100
226	Gastos diversos	19.000	19.000
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.500	1.500
226.03	Jurídicos, contenciosos	15.000	15.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.500	1.500
226.99	Otros	1.000	1.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	71.884	71.884
227.06	Estudios y trabajos técnicos	71.884	71.884
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	800	800
230	Dietas	400	400
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	400	400
231	Locomoción	400	400
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	400	400
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	2.000	2.000
	Artículo 60. Inversión nueva	2.000	2.000
606	Sistemas para procesos de información	2.000	2.000
606.00	Sistemas para procesos de información	2.000	2.000
	TOTAL	98.784	98.784

800311. Vicerrectorado de Doctorado, Política Lingüística y Biblioteca

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.300	7.300
	Artículo 22. Material, suministros y otros	6.000	6.000
220	Material de oficina	800	800
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	500	500

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
220.02	Material informático no inventariable	300	300
223	Transportes	900	900
223.00	Transportes	900	900
226	Gastos diversos	4.300	4.300
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	400	400
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	900	900
226.99	Otros	3.000	3.000
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	1.300	1.300
230	Dietas	800	800
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	800	800
231	Locomoción	500	500
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	500	500
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	600	600
	Artículo 60. Inversión nueva	600	600
606	Sistemas para procesos de información	600	600
606.00	Sistemas para procesos de información	600	600
	TOTAL	7.900	7.900

8004. Centros

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	321C	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	287.109	0	287.109
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	11.106	0	11.106
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	11.106	0	11.106
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	11.106	0	11.106
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	34.770	0	34.770
212	Edificios y otras construcciones	24.947	0	24.947
212.00	Edificios y otras construcciones	24.947	0	24.947
215	Mobiliario y Enseres	6.935	0	6.935
215.00	Mobiliario y Enseres	6.935	0	6.935
216	Sistemas para procesos de información	2.888	0	2.888
216.00	Sistemas para procesos de información	2.888	0	2.888
	Artículo 22. Material, suministros y otros	231.743	0	231.743
220	Material de oficina	44.646	0	44.646

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	321C	TOTAL
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	35.810		35.810
220.02	Material informático no inventariable	7.026		7.026
220.99	Otro material	1.810		1.810
221	Suministros	38.207	0	38.207
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	626		626
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	2.675		2.675
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	1.137		1.137
221.99	Otros Suministros	33.769		33.769
223	Transportes	9.026	0	9.026
223.00	Transportes	9.026		9.026
226	Gastos diversos	124.143	0	124.143
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.684		2.684
226.02	Información, divulgación y publicidad	26.507		26.507
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	62.304		62.304
226.09	Actividades culturales	10.065		10.065
226.10	Actividades deportivas	1.494		1.494
226.99	Otros	21.089		21.089
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.721	0	15.721
227.06	Estudios y trabajos técnicos	13.114		13.114
227.08	Servicios de jardinería	852		852
227.99	Otros	1.755		1.755
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	9.490	0	9.490
230	Dietas	5.022	0	5.022
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	4.206		4.206
230.04	Alumnos	816		816
231	Locomoción	4.468	0	4.468
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	4.410		4.410
231.04	Alumnos	58		58
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.653	10.582	12.235
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	1.653	10.582	12.235
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	0	10.582	10.582
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes		10.582	10.582
485	A otras instituciones sin fines de lucro	1.653	0	1.653
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	1.653		1.653
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	100.333	0	100.333
	Artículo 60. Inversión nueva	100.333	0	100.333

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	321C	TOTAL
605	Mobiliario y enseres	48.280	0	48.280
605.00	Mobiliario y enseres	48.280		48.280
606	Sistemas para procesos de información	30.814	0	30.814
606.00	Sistemas para procesos de información	30.814		30.814
608	Otro inmovilizado mateial	21.239	0	21.239
608.99	Otros inmovilizado material	21.239		21.239
TOTAL		389.095	10.582	399.677

8005. Departamentos

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	518.982	518.982
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	23.880	23.880
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	502	502
203.00	Arrendamiento de maquinaria	502	502
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	23.378	23.378
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	23.378	23.378
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	35.727	35.727
211	Terrenos y bienes naturales	3.416	3.416
211.00	Terrenos y bienes naturales	3.416	3.416
212	Edificios y otras construcciones	6.962	6.962
212.00	Edificios y otras construcciones	6.962	6.962
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.282	2.282
213.00	Maquinaria	809	809
213.01	Instalaciones	1.184	1.184
213.02	Utillaje	289	289
215	Mobiliario y Enseres	18.113	18.113
215.00	Mobiliario y Enseres	18.113	18.113
216	Sistemas para procesos de información	4.623	4.623
216.00	Sistemas para procesos de información	4.623	4.623
219	Otro Inmivilizado Material	331	331
219.00	Otro Inmivilizado Material	331	331
	Artículo 22. Material, suministros y otros	413.739	413.739
220	Material de oficina	140.910	140.910

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	90.283	90.283
220.02	Material informático no inventariable	45.956	45.956
220.99	Otro material	4.671	4.671
221	Suministros	105.976	105.976
221.05	Productos alimenticios	567	567
221.07	Material docente	64.517	64.517
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	992	992
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones	394	394
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	3.111	3.111
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	8.170	8.170
221.99	Otros Suministros	28.225	28.225
223	Transportes	84.816	84.816
223.00	Transportes	84.816	84.816
224	Primas de seguros	676	676
224.01	Elementos de Transporte	676	676
225	Tributos	186	186
225.01	Locales	186	186
226	Gastos diversos	48.162	48.162
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	619	619
226.02	Información, divulgación y publicidad	2.877	2.877
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	696	696
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	21.870	21.870
226.10	Actividades deportivas	964	964
226.99	Otros	21.136	21.136
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	33.013	33.013
227.03	Postales o similares	473	473
227.06	Estudios y trabajos técnicos	17.718	17.718
227.07	Edición de publicaciones	14.081	14.081
227.99	Otros	741	741
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	45.636	45.636
230	Dietas	29.055	29.055
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	26.904	26.904
230.04	Alumnos	2.151	2.151
231	Locomoción	16.581	16.581
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	16.581	16.581

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	647	647
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	647	647
485	A otras instituciones sin fines de lucro	647	647
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	647	647
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	326.193	326.193
	Artículo 60. Inversión nueva	312.653	312.653
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	30.127	30.127
603.00	Maquinaria	22.805	22.805
603.02	Utillaje	7.322	7.322
605	Mobiliario y enseres	45.796	45.796
605.00	Mobiliario y enseres	45.796	45.796
606	Sistemas para procesos de información	188.959	188.959
606.00	Sistemas para procesos de información	188.959	188.959
608	Otro inmovilizado mateial	47.771	47.771
608.99	Otros inmovilizado material	47.771	47.771
	Artículo 66. Inversión de reposición	13.540	13.540
662	Edificios y otras construcciones	13.540	13.540
662.00	Edificios y otras construcciones	13.540	13.540
TOTAL		845.822	845.822

80075417. Programa Campus Rural

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	321S	TOTAL
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.602	39.602
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	39.602	39.602
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	39.602	39.602
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	39.602	39.602
TOTAL		39.602	39.602

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

80076002. Observatorio de Enfermedades Profesionales

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	121G	TOTAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.625	17.625
	Artículo 22. Material, suministros y otros	17.000	17.000
226	Gastos diversos	16.715	16.715
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	13.750	13.750
226.99	Otros	2.965	2.965
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	285	285
227.06	Estudios y trabajos técnicos	285	285
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	625	625
230	Dietas	125	125
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	125	125
231	Locomoción	500	500
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	500	500
TOTAL		17.625	17.625

801697. Unidad de Cultura Científica

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	541A	TOTAL
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	45.100	45.100
	Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	45.100	45.100
644	Ayudas a la investigación	45.100	45.100
644.00	Personal	2.500	2.500
644.02	Material fungible	8.600	8.600
644.03	Dietas y locomoción	2.700	2.700
644.99	Otros	31.300	31.300
TOTAL		45.100	45.100

ESTADO DE GASTOS

DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

801699. Estrtegia de Política de Investigación y Transferencia

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	541A	TOTAL
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	1.722.500	1.722.500
	Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.722.500	1.722.500
644	Ayudas a la investigación	1.722.500	1.722.500
644.00	Personal	468.085	468.085
644.01	Material inventariable	36.285	36.285
644.02	Material fungible	28.975	28.975
644.03	Dietas y locomoción	76.600	76.600
644.99	Otros	1.112.555	1.112.555
	TOTAL	1.722.500	1.722.500

801802. Convenio Banco Santander

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	321S	TOTAL
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	374.000	374.000
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	374.000	374.000
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	261.300	261.300
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	261.300	261.300
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	112.700	112.700
483.01	Otras becas y ayudas con financiación externa	112.700	112.700
	TOTAL	374.000	374.000



Universidad
de Huelva

3. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE INGRESOS

1. OPERACIONES CORRIENTES

El Presupuesto de Ingresos de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2026, clasifica en sus capítulos 3 al 5 los ingresos por operaciones corrientes. El montante de los ingresos por operaciones corrientes para el ejercicio 2026 es de 100.585.044 euros, lo que supone el 88,70% del total de los ingresos inicialmente presupuestados.

CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Este capítulo recoge el importe de tasas, precios públicos y otros ingresos recibidos por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades, y refleja unas previsiones de 11.965.341 euros, el 10,55% del total.

Dentro de este capítulo debemos distinguir tres grandes partidas:

- Ingresos por servicios académicos por enseñanzas regladas, donde las previsiones iniciales ascienden a 9.798.841 euros, que representan el 81,89% del total del capítulo.
- Ingresos por títulos propios, en las que las previsiones iniciales recogidas en el presupuesto para 2026 ascienden a 405.500 euros, lo que supone el 3,39% del capítulo.
- Ingresos por contratos celebrados al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, cuyas previsiones iniciales alcanzan a 1.525.000 euros, que equivalen al 12,75% del capítulo 3 del estado de ingresos.

Artículo 30. Tasas.

683.640 euros

Tributos exigidos por la Universidad que se satisfagan por la prestación de servicios y actividades realizadas por la misma, que tengan la consideración legal de tasas, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 303. Tasas académicas

683.640 €

Ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.

Artículo 31. Precios públicos.

9.115.201 euros

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios académicos, y se determinen mediante Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establece la Conferencia General de Política Universitaria, que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio en los siguientes términos:

- Para los estudios conducentes a la obtención del título universitario oficial de Grado, se fija como valor de referencia global el precio medio de estos estudios universitarios en el conjunto de las Comunidades Autónomas españolas en el curso 2011-2012, que fue de 16,05 euros por cada crédito académico.
- Se determina como precio máximo un índice de 115 del valor medio nacional de los precios públicos de matriculación de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Grado, en primera matrícula, de tal manera que para este límite máximo el precio del crédito para el Grado quede en 18,46 euros.
- Los precios máximos de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Grado, en segundas y sucesivas matrículas, quedan fijados en los vigentes en el curso 2019-2020 en cada Comunidad Autónoma para cada tipo de experimentalidad que estas hubieren establecido.
- Los precios de la primera matrícula de los Másteres habilitantes y vinculados en las universidades públicas se equiparán a los precios medios de la primera matrícula de grado de cada Comunidad Autónoma.
- Los precios máximos de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Máster, en sus primeras y sucesivas matrículas, y según si tuvieran la consideración de habilitantes para el ejercicio profesional o no, serán aquellos vigentes en el curso 2019-2020 en cada Comunidad Autónoma para cada tipo de experimentalidad que estas hubieren establecido.

Concepto 312. Servicios académicos por enseñanzas regladas **9.115.201 €**

Ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de títulos oficiales en centros propios.

Subconcepto 312.00. Servicios académicos de grado en centros propios **3.638.837 €**

Subconcepto 312.01. Servicios académicos de doctorado en centros propios **53.003 €**

Subconcepto 312.02. Compensación matrículas becarios MEFP **2.601.100 €**

Ingresos del Ministerio de Educación y Formación Profesional que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por las becas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Subconcepto 312.03. Compensación matrículas por familia numerosa **365.584 €**

Ingresos del Ministerio de Educación y Formación Profesional que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula del alumnado de familias numerosas.

Subconcepto 312.04. Compensación matrículas del personal propio **58.680 €**

Compensación con cargo al Capítulo 1 del Estado de Gasto por los importes de las matrículas del personal propio de la Universidad.

Subconcepto 312.06. Servicios académicos de máster universitario en centros propios **510.935 €**

Subconcepto 312.07. Compensación por bonificación Junta de Andalucía **1.716.242 €**

Ingresos de la Junta de Andalucía que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación del 99% establecidas en el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos, para el curso 2020/2021, de las Universidades Públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas.

Subconcepto 312.07. Compensación másteres habilitantes **170.820 €**

Ingreso de la Junta de Andalucía que compensan la reducción del precio de los másteres habilitantes y vinculados para el ejercicio de profesión.

Artículo 32. Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios. **1.996.500 euros**

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos ni de tasas.

Concepto 320. Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias **405.500 €**

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la Universidad al alumnado matriculado en su oferta de estudios de postgrado, cursos de extensión y títulos propios.

Subconcepto 320.00. Estudios de extensión universitaria **12.000 €**

Ingresos generados por Cursos de Extensión Universitaria (destinados a cualquier persona con independencia de que tenga o no titulación universitaria).

Subconcepto 320.01. Cursos de enseñanzas propias 200.000 €

Ingresos derivados de la obtención de los títulos propios establecidos por la Universidad.

Subconcepto 320.09. Cursos del Servicio de Lenguas Modernas 80.000 €

Ingresos obtenidos por la impartición de cursos de lenguas extranjeras destinadas a la comunidad universitaria hispanohablante, así como, de español al alumnado internacional que estudia en la Universidad.

Subconcepto 320.10. Cursos del Aula de la Experiencia 73.500 €

Ingresos procedentes de las inscripciones en las actividades formativas programadas dentro del programa del Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva, basadas en el concepto de aprendizaje permanente o educación a lo largo de la vida.

Subconcepto 320.99. Otros cursos y seminarios 40.000 €

Concepto 321. Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc. 10.000,00 €

Ingresos generados por las actividades culturales organizadas por la Universidad y otras de similar naturaleza, principalmente, entradas a espectáculos.

Concepto 322. Derechos de examen y selección de personal 21.000,00 €

Ingresos derivados de los derechos de examen correspondientes a oposiciones y pruebas de selección de personal para la Universidad.

Subconcepto 322.00. Derechos de examen para la selección de personal docente e investigador funcionario 3.000 €

Subconcepto 322.01. Derechos de examen para la selección de personal docente e investigador laboral 10.000 €

Subconcepto 322.02. Derechos de examen para la selección de personal de administración y servicios funcionario 4.250 €

Subconcepto 322.03. Derechos de examen para la selección de personal de administración y servicios laboral 3.750 €

Concepto 323. Contratos artículo 60 L.O.S.U. 1.525.000 €

Ingresos derivados de la firma de contratos y cursos de especialización celebrados al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Concepto 326. Servicios deportivos universitarios **25.000 €**

Ingresos generados por la prestación de servicios deportivos universitarios bajo la gestión del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas de la Universidad de Huelva.

Artículo 33. Venta de bienes. **30.000,00 euros**

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes relacionados con la actividad de la Universidad, mediante precios.

Concepto 330. Venta de publicaciones propias **30.000,00 €**

Ingresos derivados de la venta de libros y revistas publicados por la Editorial Universidad de Huelva.

Concepto 339. Venta de otros bienes **5.000,00 €**

Ingresos generados por la venta de electricidad producida por la instalación fotovoltaica del CIECEM y por la carga de vehículos eléctricos en los cargadores propiedad de la Universidad.

Artículo 39. Otros ingresos. **140.000,00 euros**

Concepto 399. Ingresos diversos **140.000,00 €**

Ingresos derivados de los consumos de suministros contratados por la Universidad por parte de las empresas adjudicatarias de servicios diversos: cafeterías, comedor, copistería, etc.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se prevén en este capítulo los recursos que recibe la Universidad de Huelva procedentes de la Comunidad Autónoma, y entes de carácter público o privado sin contrapartida directa por esta Universidad, y que se destinan a financiar, básicamente, sus operaciones corrientes.

El importe presupuestado para el ejercicio 2026 es de 87.674.034 euros, que representa un 87,16% en relación al total de ingresos corrientes y un 77,31% del total de ingresos.

Artículo 40. De la Administración General del Estado. **39.602 euros**

Transferencias que la Universidad recibe de la Administración General del Estado para financiar sus operaciones corrientes.

Concepto 401. De otros ministerios **39.602 €**

Se contempla la financiación procedente del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico para el Programa Campus Rural.

Artículo 41. De organismos autónomos. 2.293.701 euros

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de organismos autónomos, tanto estatales como autonómicos.

Concepto 410. De organismos autónomos estatales 2.261.112 €

Este concepto contempla los recursos provenientes del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación destinado a financiar las distintas convocatorias del programa Erasmus+.

Concepto 411. De organismos autónomos de la Junta de Andalucía 32.589 €

En este concepto se recoge la financiación procedente del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (17.625 €) destinada al funcionamiento del Observatorio de Enfermedades Profesionales, así como 14.964 euros procedentes del Servicio Andaluz de Salud, conforme a compromisos contenidos en el convenio de colaboración suscrito entre dicho servicio y la Universidad de Huelva.

Concepto 441. De empresas públicas y otros entes públicos 27.748 €

Se contempla la transferencia de la Universidad Internacional de Andalucía para sufragar los costes de complementos por cargo de personal de la Universidad de Huelva en aquella.

Artículo 45. De comunidades autónomas. 84.313.098 euros

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 450. De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación 84.313.098 €

Este concepto presupuestario constituye la principal fuente de financiación de la Universidad de Huelva. Esta financiación está destinada a dar cobertura a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio de educación superior con un nivel de calidad óptimo, en desarrollo de las funciones asignadas a la institución universitaria de forma que, con los demás ingresos que obtenga, se asegure la suficiencia financiera, sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles de eficiencia en la gestión de los recursos.

Subconcepto 450.00. Financiación a Universidades Públicas de Andalucía 84.165.784 €

Representa el grueso de la financiación recibida de la Comunidad Autónoma y tiene por objeto cubrir los principales costes variables de funcionamiento de la Universidad. Engloba los costes de personal, los gastos de funcionamiento, los costes de

mantenimiento, la inversión de reposición, etc. La distribución interna de esta financiación queda abierta para que la Universidad la ajuste a sus necesidades y a su plan estratégico.

Subconcepto 450.09. Otros **13.724 €**

En este subconcepto aparecen recogidos los ingresos de la Consejería con competencias en materia de universidades para formación del Personal de Administración y Servicios (12.314 €) y la compensación por las cotizaciones a la Seguridad Social de alumnos en prácticas (1.410 €).

Concepto 451. De otras consejerías de la Junta de Andalucía **133.590 €**

Ingresos procedentes de consejerías distintas a la que posee las competencias en materia de universidades.

Subconcepto 451.05. De Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo **40.107 €**

En este subconcepto se contempla la subvención de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el desarrollo de la Cátedra de Economía Social (40.000 €) y la compensación por las cotizaciones a la Seguridad Social de alumnos en prácticas (107 €).

Subconcepto 451.06. De Turismo y Andalucía Exterior **30.000 €**

Recursos aportados por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para la financiación de la Cátedra de Turismo Industrial.

Subconcepto 451.08. De Sanidad, Presidencia y Emergencias **12.343 €**

Compensación por las cotizaciones a la Seguridad Social de alumnos en prácticas.

Subconcepto 451.09. De Desarrollo Educativo y Formación Profesional **31.140 €**

Compensación por las cotizaciones a la Seguridad Social de alumnos en prácticas.

Subconcepto 451.10. De Inclusión Social, Juventud y Familias e Igualdad **20.000 €**

Subvención de la Consejería de Inclusión Social, Juventud y Familias e Igualdad para el desarrollo de la actividad del Aula de la Experiencia.

Artículo 46. De corporaciones locales. **292.000 euros**

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de las corporaciones locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

Concepto 460. De diputaciones y cabildos insulares **170.000 €**

La Diputación Provincial de Huelva aporta la cantidad de 140.000 euros destinados a financiar la Cátedra de la Provincia, la Cátedra Juan Ramón Jiménez, la Cátedra del Vino y la Cátedra de Estudios de Género Clara Campoamor, con 80.000, 30.000, 30.000 y 30.000 euros, respectivamente.

Concepto 461. De ayuntamientos **122000 €**

En este concepto se recogen como fuentes de ingresos principales, por un lado, la aportación del Ayuntamiento de Isla Cristina para financiar la Cátedra del Mar (30.000 €) y del Ayuntamiento de Huelva para financiar diversas actividades de la Universidad de Huelva (20.000 €), y por otro, las aportaciones de los distintos ayuntamientos en los que tiene sede el Aula de la Experiencia, para el sostenimiento de este programa:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE
Ayamonte	3.000,00 €
Aracena	3.000,00 €
Cumbres Mayores	3.000,00 €
Isla Cristina	3.000,00 €
La Palma del Condado	6.000,00 €
Puebla de Guzmán	3.000,00 €
Lepe	3.000,00 €
Minas de Riotinto	3.000,00 €
Moguer	6.000,00 €
San Bartolomé de la Torre	3.000,00 €
San Juan del Puerto	6.000,00 €
Villarrasa	3.000,00 €
Jabugo	3.000,00 €
Hinojos	3.000,00 €
Punta Umbría	3.000,00 €
Cartaya	3.000,00 €
Bollullos	3.000,00 €
Villanueva de los Castillejos	1.500,00 €
El Almendro	1.500,00 €
Almonte	3.000,00 €
Trigueros	3.000,00 €
Cortegana	3.000,00 €

Artículo 47. De empresas privadas. **584.000 euros**

Ingresos incorporados al presupuesto de la Universidad provenientes de empresas privadas.

Concepto 470. De entidades financieras **374.000 €**

Ingresos que se prevén obtener por la colaboración del Banco Santander en la financiación de la actividad universitaria.

Concepto 479. De otras empresas **210.000 €**

Por un lado, en este concepto se recogen recursos procedentes de empresas para la financiación de las siguientes cátedras de empresa:

EMPRESA	CÁTEDRA	IMPORTE
Aguas de Huelva	Cátedra Aguas de Huelva	30.000 €
Atlantic Copper	Cátedra Atlantic Copper	30.000 €
Gabitel	Cátedra Gabitel sobre el Hidrógeno	30.000 €
Fertinagro	Cátedra Fertinagro Biotech	30.000 €
Seabery Soluciones	Cátedra Seabery de Realidades Extendidas	30.000 €
Gabinete Técnico Ambiental, Ingeniería y Medioambiente	Cátedra GTA de Economía Circular y Sostenibilidad	30.000 €
Pronamic Ingenieros Informáticos	Cátedra Pronamic de IA Aplicada a los Sectores Productivos	30.000 €

Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro **125.275 euros**

Ingresos procedentes de fundaciones, asociaciones y otras entidades sin fines de lucro.

Concepto 481. De instituciones sin fines de lucro **123.885 €**

Se contemplan 60.000 euros procedentes de la Fundación Cepsa y 30.000 de la Fundación Caja Rural del Sur destinados a financiar la Cátedra Cepsa y la Cátedra Empresa Familiar, respectivamente. Así como, una subvención de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología destinada a recursos de la Biblioteca Universitaria, que asciende a la cantidad de 33.885 euros.

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES.

En este capítulo se incluyen los ingresos que recibe la Universidad de Huelva procedentes de rentas de su propiedad o patrimonio, así como los derivados de las actividades realizadas en régimen de derecho privado.

El importe inicialmente previsto asciende a 945.669 euros, que representa el 0,94% del total de los ingresos por operaciones corrientes y un 0,83% del total de ingresos para el año 2026.

Artículo 52. Intereses de depósitos. **700.000 euros**

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad.

Concepto 520. Intereses de cuentas bancarias	700.000 €
---	------------------

Comprende los ingresos procedentes del abono de intereses de los depósitos de la Universidad de Huelva en las entidades bancarias.

Artículo 54. Renta de bienes inmuebles. 117.827 euros

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

Concepto 541. Alquiler y producto de inmuebles	117.827 €
---	------------------

Ingresos derivados de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas de los mismos.

Subconcepto 541.02. Alquiler de aulas y otros recintos universitarios	45.000 €
--	-----------------

Ingresos a percibir por el uso de aulas y otros recintos universitarios para actividades extraacadémicas.

Subconcepto 541.99. Otros	72.827 €
----------------------------------	-----------------

Ingresos que se obtienen por la ocupación del espacio universitario por antenas de telecomunicaciones.

Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales. 53.163 euros

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

Concepto 551. De concesiones administrativas	127.842 €
---	------------------

Ingresos derivados de concesiones administrativas

Subconcepto 551.00. De cafeterías	32.042 €
--	-----------------

Subconcepto 551.01. De servicios de reprografía	7.200 €
--	----------------

Subconcepto 551.02. De máquinas expendedoras	75.000 €
---	-----------------

Subconcepto 541.99. De otras concepciones administrativas	13.600 €
--	-----------------

2. OPERACIONES DE CAPITAL

El Presupuesto de Ingresos de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2026, clasifica en sus capítulos 6 al 9 los ingresos por operaciones de capital. El montante

de los ingresos por operaciones de capital para el ejercicio 2026 es de 12.814.063 euros, lo que supone el 11,30% del total de los ingresos inicialmente presupuestados.

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

En este capítulo la Universidad de Huelva registra los recursos, condicionados o no, recibidos sin contrapartida directa, y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Artículo 70. De la Administración General del Estado. 732.645 euros

Transferencias que la Universidad recibe de la Administración General del Estado para financiar operaciones de capital

Concepto 700. Del Ministerio de Universidades	732.645 €
--	------------------

Ingresos que la Universidad recibirá del Ministerio de Universidades para ayudas concedidas por el Programa Beatriz Galindo (convocatoria 2022, 100.000 euros, convocatoria 2023, 165.000 € y convocatoria 2024, 100.000 euros) y por ayudas para contratos predoctorales para la formación del profesorado universitario (convocatorias 2021, 2022 y 2023, por importe de 132.474, 144.750 y 90.421 euros, respectivamente).

Artículo 74. De empresas públicas y otros entes públicos. 1.089.919 euros

Transferencias que la Universidad recibe de sociedades mercantiles estatales y de las comunidades autónomas, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.

Concepto 740. De sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos	1.089.919 €
--	--------------------

Transferencias de capital provenientes de sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos tanto estatales como de la Comunidad Autónoma.

Subconcepto 740.00. De sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos estatales	1.089.919 €
--	--------------------

Ingresos que la Universidad espera recibir en concepto de transferencias de capital procedentes de la Agencia Estatal de Investigación destinados la financiación de ayudas a la investigación. Este montante se desglosa en las siguientes partidas:

AYUDAS	IMPORTE
Contratos Ramón y Cajal 2021	88.000 €
Contratos Ramón y Cajal 2022	35.450 €
Contratos Ramón y Cajal 2023	96.800 €
Contratos Juan de la Cierva 2023	32.300 €
Contratos predoctorales para la formación de doctores 2021	139.500 €
Contratos predoctorales para la formación de doctores 2022	146.665 €

AYUDAS	IMPORTE
Proyectos de generación de conocimiento 2022	7.562 €
Proyectos de generación de conocimiento 2023	2.161 €
Proyectos de generación de conocimiento 2024	371.931 €

Artículo 75. De comunidades autónomas. 10.485.779 euros

Transferencias que la Universidad recibe de la Comunidad Autónoma para financiar sus operaciones de capital.

Concepto 750. De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación 10.445.779 €

Representa la principal fuente de ingresos de la Universidad de Huelva en el ámbito de las transferencias de capital. Los recursos recibidos por este concepto están destinados a atender, entre otros, los gastos derivados de la materialización de proyectos de investigación, la adquisición de equipamiento para la docencia y la investigación y la materialización de inversiones en edificios.

Subconcepto 750.00. Para investigación científica 2.572.176 €

Ingresos que la Universidad de Huelva espera obtener de convocatorias competitivas de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, con el siguiente desglose:

CONVOCATORIA	IMPORTE
Proyectos I+D+i UPA	149.070
Contratación predoctoral de investigadores	388.343
Contratación postdoctoral de investigadores	187.056
Equipamiento I+D+i	745.350
Proyectos excelencia I+D+i	28.260
Proyectos de excelencia 2021	28.260
Proyectos de excelencia 2021	1.054.221

Subconcepto 750.03. Financiación a Universidades Públicas de Andalucía 7.873.603 €

Esta financiación, junto con las transferencias contempladas en el subconcepto 450.00 conforman el modelo de financiación del Sistema Universitario Público Andaluz. A efectos presupuestarios se distingue de la anterior en que en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2026 está consignada en el Capítulo 7 de gastos.

Concepto 751. De otras consejerías de la Junta de Andalucía 40.000 €

Recursos aportados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico destinados a la investigación en el enclave arqueológico de Turóbriga en Aroche (40.000 €).

Artículo 79. Del Exterior.

505.720 euros

Recursos que recibe la Universidad sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad. Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos a través de la Administración General del Estado.

Concepto 790. De la Unión Europea. FEDER **264.220 €**

Ingresos que la Universidad espera recibir de la Unión Europea financiados con Fondos FEDER destinados a la financiación de proyectos de investigación del programa Interreg.

PROYECTO	IMPORTE
Agricultura sostenible de cítricos con inteligencia artificial	102.013 €
Robótica cooperativa inteligente aplicada a la olivicultura de precisión	63.875 €
Paisaje resiliente ante los grandes incendios forestales	27.684 €
Fortalecimiento del mercado laboral de la industria auxiliar para el impulso del sector de la energía verde	70.647 €

Concepto 795. Otras transferencias de la Unión Europea **241.500 €**

Ingresos que la Universidad espera recibir de la Unión Europea destinados a la financiación de proyectos de investigación.

PROYECTO	IMPORTE
Proyecto IMMERSE	16.500 €
Proyecto ATMOS	30.000 €
Reffect África	75.000 €
4 for 2	45.000 €
Sustainable horizons	53.000 €
Sustainable raw materials	32.000 €
Andalucía Agrotech DIH	20.000 €
SELFAQUASENSE	15.000 €
FIC-FIGHTERS	30.000 €
Surf to Green	10.000 €



Universidad
de Huelva

4. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE GASTOS

1. OPERACIONES CORRIENTES

El estado de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los gastos por operaciones corrientes, que alcanzan para el año 2026 la cuantía de 103.009.051 euros, lo que supone el 90,84% del total de los gastos inicialmente presupuestados. Los recursos aplicados a operaciones corrientes se distribuyen entre los gastos de funcionamiento de los servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes, a lo que hay que añadir la dotación del Fondo de Contingencias.

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.

La cuantía inicialmente prevista asciende a 82.240.641 euros, lo que supone un aumento del 3,79% con respecto al ejercicio anterior, dando cobertura al incremento retributivo establecido en el Acuerdo marco por la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía, firmado el 27 de noviembre de 2025 por el Gobierno de España y las organizaciones sindicales que se extiende entre los años 2025 y 2028. Concretamente, se aplica una subida del 2,5% sobre las retribuciones de 2024, y un 1,5% sobre las retribuciones resultantes de aplicar el incremento anterior, lo que supone en la práctica un aumento del 4,0375% sobre las retribuciones de 2024, al incremento del 0,08% del Mecanismo de Equidad Intergeneracional en las cotizaciones a la Seguridad Social y a la cotización adicional por la cuota de solidaridad, así como, a los compromisos adquiridos por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación mediante los acuerdos firmados con las Universidades Públicas de Andalucía y las organizaciones sindicales sobre retribución del Personal Docente e Investigador y del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, así como para el abono de los trienios de los funcionarios conforme al artículo 65 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Se aplican a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. No se incluyen en este apartado las indemnizaciones por razón del servicio.
- Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.
- Gastos de naturaleza social realizados por la Universidad con destino a su personal.

Artículo 12. Funcionarios.

38.942.491 euros

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario, tanto del Personal Docente e Investigador como del Personal de Administración y Servicios:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones en especie. En ningún caso se atenderá al pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

Concepto 120. Retribuciones básicas **15.200.108 €**

Este concepto presupuestario comprende sueldo, trienios y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario.

Subconcepto 120.00. Personal docente e investigador **7.867.433 €**

Recoge el crédito destinado a sueldo y paga extraordinaria de este personal.

Subconcepto 120.01. Personal de administración y servicios **3.749.566 €**

Se imputa el gasto destinado a sueldo y paga extraordinaria de este colectivo.

Subconcepto 120.05. Trienios personal **3.583.109 €**

Comprende tanto los trienios del P.D.I. como del P.A.S.

Concepto 121. Retribuciones complementarias **23.742.383 €**

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

Subconcepto 121.00. Complemento de destino P.D.I. **6.156.699 €**

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Subconcepto 121.01. Complemento de destino P.A.S. **2.325.079 €**

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Subconcepto 121.02. Complemento específico P.D.I. **4.655.358 €**

Complemento atribuido al puesto de trabajo. Dentro de este subconcepto se imputará:

- Complemento específico general del P.D.I.
- Complemento específico por desempeño de cargos académicos
- Complemento específico por méritos docentes

Subconcepto 121.03. Complemento específico P.A.S. **3.061.813 €**

Comprende el crédito destinado al complemento atribuido al puesto de trabajo.

Subconcepto 121.04. Otros complementos del P.D.I. **4.926.112 €**

Otros complementos del P.D.I. no incluido en los subconceptos anteriores.

Subconcepto 121.05. Otros complementos del P.A.S. 2.337.875 €

Otros complementos del P.A.S. no incluido en los subconceptos anteriores, entre los que se encuentran el complemento de homologación y el complemento para la mejora y la calidad de los servicios.

Subconcepto 121.06. Complementos personales y transitorios 279.447 €

Artículo 13. Laborales. 23.149.341 euros

Retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

Concepto 130. Retribuciones básicas personal laboral fijo 7.749.738 €

Retribuciones básicas que deban satisfacerse al personal laboral fijo.

Subconcepto 130.00. Retribuciones básicas P.D.I. 2.446.620 €

Este crédito atiende a las necesidades retributivas del Personal Docente e Investigador contratado en régimen laboral.

Subconcepto 130.01. Retribuciones básicas P.A.S. 5.303.118 €

Créditos destinados a satisfacer las retribuciones básicas establecidas en el actual convenio según grupo.

Concepto 131. Otras remuneraciones personal laboral fijo 7.206.703 €

Retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior.

Subconcepto 131.00. Otras retribuciones P.D.I. 3.621.599 €

Este crédito atiende a las necesidades retributivas del Personal Docente e Investigador contratado en régimen laboral, no incluidas en el Subconcepto 130.00

Subconcepto 131.01. Otras retribuciones P.A.S. 3.585.104 €

Créditos destinados a satisfacer las retribuciones establecidas en el actual convenio según categoría profesional y otras retribuciones no incluidas en el Subconcepto 130.01

Concepto 134. Laboral eventual 8.192.900 €

Remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

Subconcepto 134.00. Retribuciones básicas	4.022.415 €
--	--------------------

Créditos destinados a satisfacer las retribuciones básicas establecidas en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

Subconcepto 134.01. Otras retribuciones	4.170.485 €
--	--------------------

Este crédito atiende a las necesidades retributivas no incluidas en el subconcepto anterior, en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

Artículo 14. Otro personal. 12.500 euros

Crédito destinado a retribuir al personal no incluido en los colectivos anteriores.

Concepto 148. Retribuciones de profesores eméritos	12.500 €
---	-----------------

Crédito destinado a retribuir a profesores eméritos conforme a la regulado en el Reglamento de Profesorado Emérito de la Universidad de Huelva, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2019.

Subconcepto 148.00. Profesores eméritos	12.500 €
--	-----------------

Artículo 15. Incentivos al rendimiento. 6.712.864 euros

Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

Concepto 150. Productividad	6.482.864 €
------------------------------------	--------------------

Gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa. El desglose por subconceptos es el siguiente:

Subconcepto 150.00. Productividad por méritos docentes	2.085.570 €
---	--------------------

Subconcepto 150.01. Complementos autonómicos art. 69.3	4.177.007 €
---	--------------------

Subconcepto 150.03. Productividad del P.A.S.	220.287 €
---	------------------

Concepto 151. Gratificaciones	30.000 €
--------------------------------------	-----------------

Retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestos fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Subconcepto 151.01. P.T.G.A.S. 30.000 €

Concepto 153. Premio de jubilación 200.000 €

Retribuciones recibidas por el Personal Docente e Investigador funcionario y laboral y por el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios establecidas en el Reglamento por el que se establece el Premio por Jubilación para el Personal Docente y de Investigación Funcionario y Laboral y el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Huelva (aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2024)

Subconcepto 153.00. P.D.I. funcionario 100.000 €

Subconcepto 153.01. P.D.I. laboral 30.000 €

Subconcepto 153.03. P.T.G.A.S funcionario 70.000 €

Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. 13.493.445 euros

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

Concepto 160. Cuotas sociales 12.793.000 €

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

Subconcepto 160.00. Seguridad Social 12.793.000 €

Concepto 162. Prestaciones y gastos sociales del personal 630.445 €

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas a satisfacer servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social, así como los gastos correspondientes al seguimiento de estudios universitarios del trabajador y familiares y otros gastos que explícitamente se establecen en el Reglamento de Acción Social.

Subconcepto 162.01. Formación y perfeccionamiento del personal 40.000 €

Dentro de este subconcepto se imputarán los honorarios recibidos a tal fin por el personal al servicio de la Universidad que imparta las acciones formativas y de perfeccionamiento siempre que los destinatarios de tales acciones sean personal de la Universidad.

Subconcepto 160.05. Acción Social 590.445 €

Créditos destinados a dar cobertura a los gastos de acción social que establezca la Universidad dentro de su plan anual.

CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Se imputan a este capítulo los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de la institución que no impliquen aumento de su capital o patrimonio. Concretamente se imputan los gastos por la adquisición de bienes fungibles cuya duración sea inferior al ejercicio presupuestario y que no sean susceptibles de incluir en inventario. Además, se incluyen los gastos reiterativos de carácter inmaterial y que no sean susceptibles de amortización ni estén directamente relacionados con la realización de las inversiones. La cantidad inicialmente prevista es de 16.083.178 euros que representa un decremento del 3,70% con respecto al ejercicio anterior.

Hasta el ejercicio 2025 la Universidad de Huelva ha tenido que hacer frente a la devolución de la subvención concedida para la obra de un aulario en el Campus El Carmen. Este hecho, junto al ahorro energético conseguido con las distintas actuaciones desarrolladas en ejercicios precedentes explican la bajada del gasto en este capítulo.

Artículo 20. Arrendamientos y cánones. 242.801 euros

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles, así como los gastos concertados bajo la modalidad de leasing, siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra.

Concepto 200. Arrendamiento de terrenos y bienes naturales	3.360 €
---	----------------

Gastos por arrendamiento de solares, fincas rústicas y otros terrenos.

Concepto 202. Arrendamiento de edificios y otras construcciones	5.980 €
--	----------------

Gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino.

Concepto 203. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	9.502 €
--	----------------

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler de equipos empleados en conservación y reparación de inversiones.

Concepto 204. Arrendamiento de elementos de transporte	17.500 €
---	-----------------

Arrendamiento de vehículos de todas clases utilizables para el transporte de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

Concepto 205. Arrendamiento de mobiliario y enseres	128.799 €
--	------------------

Arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, etc.

Concepto 208. Arrendamiento de otro inmovilizado inmaterial **36.500 €**

Arrendamiento de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes.

Concepto 209. Cánones **41.160 €**

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial o intelectual, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación. **3.996.344 euros**

Se imputan a este artículo los gastos derivados de la reparación, mantenimiento y conservación de edificios, locales, maquinaria, elementos de transporte y otro inmovilizado material, salvo aquellas que impliquen un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento o vida útil del bien sobre el que se practican, en cuyo caso se aplicarán al capítulo sexto del estado de gastos.

Concepto 211. Terrenos y bienes naturales **3.416 €**

Reparación, conservación, y mantenimiento de solares urbanos, fincas rústicas y otros elementos no urbanos.

Concepto 212. Edificios y otras construcciones **770.439 €**

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino.

Concepto 213. Maquinaria, instalaciones y utillaje **759.694 €**

Se incluirán los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se les destina.

También se incluyen los ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónoma o conjuntamente con la maquinaria.

Subconcepto 213.00. Maquinaria **81.137 €**

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Subconcepto 213.01. Instalaciones **670.268 €**

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

Subconcepto 213.02. Utillaje **8.289 €**

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios y herramientas que se puedan utilizar autónoma o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes y plantillas.

Concepto 214. Elementos de transporte **500 €**

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

Concepto 215. Mobiliario y enseres **52.973 €**

Incluye gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, y material de oficina, cánones de mantenimiento y lectura de fotocopiadoras y ampliaciones de garantías.

Concepto 216. Sistemas para procesos de información **2.047.991 €**

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.

Concepto 219. Otro inmovilizado material **1.331 €**

Artículo 22. Material, suministros y otros. **11.373.282 euros**

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

Concepto 220. Material de oficina **376.947 €**

En este concepto se incluyen los gastos previstos para atender repuestos y accesorios de equipos de oficina, fotocopias y el material bibliográfico que no tenga como destino la Biblioteca de la Universidad. Asimismo, se incluyen los gastos derivados de la adquisición de material fungible para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisión y otros tales como disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, etc. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

Subconcepto 220.00. Material de oficina ordinario no inventariable **276.884 €**

Gastos destinados a la adquisición de todo el material de oficina fungible y mobiliario y enseres no inventariables y otros gastos de funcionamiento como efectos timbrados, impresos y otros de naturaleza análoga

Subconcepto 220.01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones 600 €

Adquisición de libros, publicaciones, manuales, revistas y documentos, excepto los que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas, que se aplicarán al Capítulo 6.

Subconcepto 220.02. Material informático no inventariable 85.782 €

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros.

Subconcepto 220.03. Préstamos interbibliotecarios 3.000 €

Gastos ocasionados como consecuencia de los servicios correspondientes a préstamos interbibliotecarios

Subconcepto 220.09. Otro material 10.681 €

Otros gastos de material de oficina no incluidos en los subconceptos anteriores.

Concepto 221. Suministros 2.342.368 €

Este concepto recoge los gastos derivados de suministros diversos como agua, luz, combustible, etc. Asimismo, están comprendidos los gastos de vestuario de dotación obligatoria conforme a las previsiones del vigente convenio colectivo de personal laboral, los gastos farmacéuticos, y los suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte, el material electrónico y de comunicaciones, los de material fotográfico, audiovisual y, en general material de consumo y reposición de carácter periódico. El detalle por subconcepto es el siguiente:

Subconcepto 221.00. Energía eléctrica 1.784.700 €

Subconcepto 221.01. Agua 283.030 €

Subconcepto 221.02. Gas 17.045 €

Subconcepto 221.03. Combustible 2.540 €

Subconcepto 221.05. Productos alimenticios 817 €

Subconcepto 221.06. Productos farmacéuticos 2.126 €

Adquisición de material fungible sanitario, mascarillas, guantes desechables, etc., siempre que no sean utilizados para prácticas docentes.

Subconcepto 221.07. Material docente 66.517 €

Adquisición de material fungible destinado a la docencia. Incluido el material técnico fungible para prácticas de laboratorio.

Subconcepto 221.08. Material deportivo y cultural 20.417 €

Ropa deportiva y otros enseres necesarios para la práctica deportiva, así como otros materiales que no tengan la consideración de material docente.

Subconcepto 221.10. Material para reparaciones de edificios y otras construcciones 35.394 €

Adquisiciones de materiales necesarios para efectuar reparaciones en edificios y otras construcciones.

Subconcepto 221.11. Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte 6.248 €

Repuestos de herramientas, máquinas de talleres, máquinas de laboratorio, así como material de ferretería y pinturas.

Subconcepto 221.12. Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones 13.170 €

Repuestos y suministros de redes de telecomunicaciones, de equipos de iluminación, sistemas optrónicos, etc.

Subconcepto 221.99. Otros suministros 110.364 €

Adquisición de material diverso de consumo y reposición de carácter periódico no incluido en los subconceptos anteriores.

Concepto 222. Comunicaciones 127.395 €

Esta partida presupuestaria está destinada a cubrir los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, comunicaciones informáticas, así como cualquier otro tipo de comunicación.

Subconcepto 222.00. Telefónicas 108.940 €

Telefonía fija y móvil, tanto voz como datos, así como los gastos de alta o conexión al servicio

Subconcepto 222.01. Postales 18.455 €

Gastos correspondientes a sellos, franqueos, apartados de correos, paquetería, etc., salvo que corresponda a la prestación de servicios contratados con carácter general a una empresa, en cuyo caso se imputarán al Subconcepto 227.03.

Concepto 223. Transportes **237.900 €**

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, excepto los que por tener naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo 1.

Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al Concepto 231.

Concepto 224. Primas de seguros **153.426 €**

Se incluyen los gastos ocasionados por la contratación de seguros de vehículos, edificios, inmovilizado y otros riesgos, a excepción de los seguros de vida o accidente del personal que se incluirán en el capítulo 1.

Subconcepto 224.00. Edificios y otras construcciones **99.260 €**

Subconcepto 224.01. Elementos de transporte **3.676 €**

Subconcepto 224.09. Otros riesgos **50.490 €**

Concepto 225. Tributos **22.536 €**

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales de los que no se encuentre exenta la Universidad por la normativa aplicable en cada caso.

Subconcepto 225.00. Estatales **2.250 €**

Subconcepto 225.01. Locales **20.286 €**

Concepto 226. Gastos diversos **2.493.664 €**

Se incluyen en este concepto todos los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del Capítulo 2. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

Subconcepto 226.01. Atenciones protocolarias y representativas **23.053 €**

Son gastos derivados de recepciones, ceremonias, etc., que las autoridades universitarias deban realizar en el desempeño de sus funciones, siempre que dichos gastos redunden en un beneficio o utilidad para la Universidad. Entre ellos se pueden incluir obsequios, comidas y otros en cuyas facturas deberá llevar el visto bueno del responsable y para su tramitación una memoria explicativa del gasto.

Subconcepto 226.02. Información, divulgación y publicidad **243.654 €**

Entre los gastos de información, divulgación y publicidad se incluirán los gastos de divulgación y cualquier otro conducente a informar de la actividad y los servicios de la institución universitaria. Asimismo, se incluirán los derivados de campañas informativas y los que ocasione la inserción de publicidad en periódicos, revistas y boletines oficiales, incluidos los de diseños cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

Subconcepto 226.03. Jurídicos, contenciosos **25.000 €**

Se incluirán los producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en los que es parte la Universidad.

Subconcepto 226.04. Formación y perfeccionamiento del personal **59.696 €**

Gastos de todo tipo derivados de actividades conducentes a la capacitación profesional del personal, excepto los que deban imputarse al Subconcepto 162.01.

Subconcepto 226.06. Reuniones, conferencias y cursos **1.226.833 €**

Se imputan a este concepto todos los gastos ocasionados por la celebración de cursos, seminarios, congresos, conferencias, convenciones y reuniones análogas, así como los derivados de las reuniones o grupos de trabajo necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad.

Subconcepto 226.09. Actividades culturales **101.785 €**

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (extensión universitaria) para la Universidad o la sociedad en general.

Subconcepto 226.10. Actividades deportivas **22.458 €**

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades deportivas para la Universidad o la sociedad en general.

Subconcepto 226.12. Suscripciones a recursos electrónicos **326.200 €**

Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

Subconcepto 226.13. Seguridad Social de estudiantes en prácticas no remuneradas **45.000 €**

Cotizaciones a la Seguridad Social por prácticas no remuneradas del alumnado.

Subconcepto 226.99. Otros **419.985 €**

Incluye los gastos que debiendo aplicarse a este concepto, no pueden imputarse a los subconceptos reseñados anteriormente.

Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales **5.619.046 €**

Entre los trabajos realizados por otras empresas se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que, siendo competencia de la Universidad se ejecuten por empresas externas o profesionales independientes. En concreto los relacionados con la limpieza, seguridad, publicaciones y otros trabajos y estudios técnicos.

Subconcepto 227.00. Limpieza y aseo **3.518.915 €**

Se incluirán los gastos por los servicios de limpieza y aseo de edificios, instalaciones o servicios públicos. Incluye los gastos de recogida de residuos sólidos, desratización, desinsectación, desinfección, etc.

Subconcepto 227.01. Seguridad **1.020.035 €**

Se incluirán los gastos por los servicios de seguridad de edificios, instalaciones o servicios públicos. También se incluyen los gastos derivados de la custodia en garaje de los vehículos oficiales y que no estén incluidos en el alquiler de las citadas plazas de garaje.

Subconcepto 227.03. Postales o similares **3.973 €**

Incluye gastos derivados de distribución de mensajes, correspondencia, paquetería, etc.

Subconcepto 227.06. Estudios y trabajos técnicos **501.659 €**

Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, proyectos de inversión, en cuyo caso, figurarán en el Capítulo 6.

Subconcepto 227.07. Edición de publicaciones **109.586 €**

Edición de libros, publicaciones, revistas y documentos, tanto en soporte magnético como papel. Incluye los gastos de diseño, edición y encuadernación, siempre que no se trate de gastos de información, divulgación y publicidad.

Subconcepto 227.08. Servicios de jardinería **331.482 €**

En este subconcepto se imputan los servicios de mantenimiento de jardinería contratados por la Universidad.

Subconcepto 227.99. Otros **127.896 €**

Incluye los gastos que debiendo aplicarse a este concepto, no pueden imputarse a los subconceptos reseñados anteriormente.

Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio. 470.751 euros

Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente, deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal y alumnos.

Se imputan a este artículo las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales, órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

Concepto 230. Dietas	135.337 €
Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento.	
Subconcepto 230.00. Personal propio	108.955 €
Subconcepto 230.01. Tribunales de oposiciones de PAS	2.500 €
Subconcepto 230.02. Tribunales de cuerpos docentes	2.940 €
Subconcepto 230.03. Tribunales de tesis	9.000 €
Subconcepto 230.04. Alumnos	4.967 €
Subconcepto 230.06. Personal externo	6.975 €
Concepto 231. Locomoción	145.809 €
Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción.	
Subconcepto 231.00. Personal propio	110.126 €
Subconcepto 231.01. Tribunales de oposiciones de PAS	2.825 €
Subconcepto 231.02. Tribunales de cuerpos docentes	5.000 €
Subconcepto 231.03. Tribunales de tesis	11.000 €
Subconcepto 231.04. Alumnos	4.058 €
Subconcepto 231.06. Personal externo	12.800 €
Concepto 233. Otras indemnizaciones	189.605 €

Se incluirán, entre otros gastos, las asistencias a tribunales de oposiciones y pruebas de habilitación nacional.

Subconcepto 233.01. Tribunales de oposiciones de PAS	30.175 €
--	----------

Subconcepto 233.02. Tribunales de cuerpos docentes	4.035 €
--	---------

Subconcepto 230.05. Pruebas de acceso a la Universidad	155.395 €
--	-----------

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.

Incluye los intereses y demás gastos motivados por todo tipo de operaciones financieras contraídas por la universidad, así como la emisión, modificaciones y cancelación de las mismas. Este gasto sólo representa el 0,06% del gasto total del ejercicio (71.245 euros).

Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros. 71.245 euros

Concepto 342. Intereses de demora	34.430 €
-----------------------------------	----------

Intereses de demora a satisfacer por la Universidad como consecuencia de devoluciones de subvenciones recibidas.

Concepto 349. Otros gastos financieros	36.815 €
--	----------

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriores.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las subvenciones en especie de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

La cantidad inicialmente prevista es de 4.498.987 euros, lo que supone el 4,37% de las operaciones corrientes y el 3,97% del gasto total.

ARTÍCULO 44. A empresas públicas y otros entes públicos. 818.793 euros

Transferencias corrientes que la Universidad aporte a sociedades mercantiles públicas, otras universidades, consorcios, etc.

Concepto 441. A universidades públicas	70.500 €
--	----------

Este concepto contempla el crédito necesario para atender transferencias a la Universidad de Extremadura, como aportación de la Universidad de Huelva a la Red de Universidades Lectoras (1.500 €), a la Universidad de Almería, como contribución al desarrollo y uso del programa para la gestión de la movilidad estudiantil UMOVE (59.000 €), al desarrollo y uso de la Plataforma ICARO para la gestión de las practicas de alumnos (10.000).

Concepto 445. A consorcios **748.293 €**

692.646 euros del crédito consignado en este concepto van destinados a atender la aportación que le corresponde a la Universidad de Huelva en el sostenimiento del Consorcio de Bibliotecas Universitarias Andaluzas, conforme al porcentaje de participación en el mismo (4,95%). Los 20.000 euros restantes a la contribución al Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3) como institución integrante del mismo.

ARTÍCULO 45. A las comunidades autónomas. **5.000 euros**

Transferencias corrientes que la Universidad efectúe a las diferentes comunidades autónomas que conforman el Estado.

Concepto 450. A la Comunidad Autónoma de Andalucía **5.000 €**

Se contempla la aportación de la Universidad al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

ARTÍCULO 48. A familias e instituciones sin fines de lucro. **3.675.194 euros**

Toda clase de auxilios, subvenciones, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias. Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrá la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 "Transferencias corrientes" según el destinatario de las mismas.

Concepto 480. Becas y ayudas propias a estudiantes **286.632 €**

Recoge créditos destinados a cubrir las transferencias correspondientes a las becas y ayudas propias que disfrutaban los estudiantes de la Universidad.

Subconcepto 480.00. Becas y ayudas a estudiante de grado y máster **98.700 €**

Subconcepto 480.99. Otras becas y ayudas propias a estudiantes **187.932 €**

Dentro de estas ayudas se contemplan, entre otras, las correspondientes al Plan Propio de Internacionalización y las pertenecientes al Plan de Ayudas y Becas para Estudiantes de Grado y Máster del Vicerrectorado de Estudiantes.

Concepto 481. Becas y ayudas propias a estudiantes con financiación externa **2.345.013 €**

Becas y ayudas a estudiantes financiadas con aportaciones de organismos públicos y entidades privadas.

Subconcepto 481.01. Becas y ayudas a estudiantes Consejería de Universidad, Investigación e Innovación **478.310 €**

Subconcepto 481.99. Otras becas y ayudas a estudiantes **1.866.703 €**

Dentro de estas ayudas se incluye, entre otras, las correspondientes al Programa Erasmus+ de la Unión Europea, así como, las becas financiadas a través del convenio con el Banco Santander

Concepto 482. Otra becas y ayudas propias de la Universidad **56.388 €**

Recoge créditos destinados a cubrir las transferencias correspondientes a las becas y ayudas propias que disfrutan colectivos distintos al estudiantil.

Concepto 483. Otras becas y ayudas con financiación externa **852.226 €**

Becas y ayudas destinadas a colectivos distintos al estudiantil financiadas con aportaciones de organismos públicos y entidades privadas.

Subconcepto 483.00. Becas y ayudas al personal docente e investigador **739.526 €**

Financiación aportada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación para el Programa Erasmus+ de la Unión Europea

Subconcepto 483.01. Otras becas y ayudas con financiación externa **112.700 €**

Aportación del Banco Santander dentro del convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Huelva.

Concepto 484. Convenios con otras instituciones **89.600 €**

Dotación presupuestaria prevista para dar cumplimiento a los acuerdos y convenios suscritos por la Universidad con otras instituciones. Están consignados créditos para atender al convenio con la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (20.000 €), a la Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (10.000 €), al Convenio con la Fundación CEIMAR como contribución al Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (20.000 €), al convenio con la Asociación de Antiguos Alumnos de la Universidad de Huelva "3 de marzo" (3.000 €) y al Convenio con la Federación Onubense de Empresarios para la celebración del III Congreso Nacional del Hidrógeno Verde (36.600 €)-

Concepto 485. A otras instituciones sin fines de lucro	45.335 €
---	-----------------

Dotación de crédito para abonar las cuotas de pertenencia de la Universidad de Huelva a diversas asociaciones.

CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.

Conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se establece un Fondo de Contingencia del que dispondrá la Gerencia para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Artículo 50. Dotación al fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.	115.000 euros
--	----------------------

Concepto 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	115.000 €
--	------------------

Se dota el Fondo de Contingencia con 115.000 euros, que suponen, aproximadamente, el 0,10% del Presupuesto de la Universidad de Huelva para 2026.

2. OPERACIONES DE CAPITAL

En el marco de la estructura del estado de gastos, los capítulos del 6 al 9 conforman las operaciones de capital, que describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la Universidad.

La dotación inicialmente prevista en concepto de operaciones de capital asciende a 10.390.056 euros, que representan el 9,16% del total de los gastos previstos para el ejercicio 2026 por la Universidad de Huelva.

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES.

Este capítulo comprende los créditos destinados por a atender los gastos a realizar directamente por la Universidad con la finalidad de la creación, construcción o adquisición de muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario, que tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda el año, así como los destinados a la creación o adquisición de bienes intangibles y derechos susceptibles de valoración económica e inclusión en inventario, que tenga carácter de amortizable y cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyan fuente de recursos para la Universidad.

Artículo 60. Inversión nueva.	992.636 euros.
--------------------------------------	-----------------------

Incluye aquellos proyectos y programas de inversión que incrementen la capacidad productiva, rendimiento o vida útil del inmovilizado material con la finalidad de mejorar, a su vez, cuantitativa y cualitativamente el funcionamiento de los servicios de la Universidad.

Concepto 603. Maquinaria, instalaciones y utillaje **30.127 €**

Se incluyen los gastos por adquisición de maquinaria, instalaciones y utensilios o herramientas ligados al funcionamiento de la Universidad.

Subconcepto 603.00. Maquinaria **22.805 €**

Adquisición de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Subconcepto 603.02. Utillaje **7.322 €**

Adquisición de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónoma o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

Concepto 605. Mobiliario y enseres **108.976 €**

Incorpora los créditos destinados a la adquisición de mobiliario en general y equipos de oficina.

El crédito dispuesto en este subconcepto va destinado a mobiliario diverso de escasa cuantía en distintas dependencias de la Universidad.

Concepto 606. Sistemas para procesos de información **601.723 €**

Recoge los créditos destinados a la adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición y el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones en gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y software.

Dentro del programa previsto por el Vicerrectorado de Universidad Digital y Campus Sostenible, dentro de este subconcepto nos encontramos con las siguientes actuaciones:

- Sistema de gestión segura de acceso e identidades (SSO)
con MFA 130.000 €
- Renovación de equipos de aulas de informática 150.000 €
- Renovación de sistemas de alimentación ininterrumpida 10.000 €

Además de las actuaciones citadas, se contempla crédito para la renovación de equipos de centros, departamentos y servicios.

Concepto 608. Otro inmovilizado material **251.810 €**

Comprende cualquier activo no definido anteriormente, principalmente la dotación de fondos para las bibliotecas de la Universidad.

Subconcepto 608.00. Adquisición de fondos bibliográficos 180.300 €

Adquisición de todo tipo de material bibliográfico, independientemente de su soporte, que pase a formar parte del Fondo de la Universidad.

Subconcepto 608.99. Otros 71.510 €

El crédito consignado en este subconcepto va dirigido a adquisiciones menores de centros y departamentos.

Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial. 8.301.646 euros

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.

Concepto 640. Proyectos de investigación 2.040.836 €

Incorpora los créditos de los proyectos de investigación a realizar por el personal docente e investigador de la Universidad de Huelva y cuya dotación dependerá de la financiación recibida de los diferentes agentes financiadores, así como de la aportada al efecto por la propia Universidad de sus recursos propios.

Concepto 642. Contratos artículo 60 L.O.S.U. 1.643.271 €

Incorpora los créditos generados, al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, por el personal docente e investigador de la Universidad de Huelva.

Concepto 643. Proyectos y contratos con la U.E. 330.384 €

Se consignan los créditos de proyectos financiados con fondos de la Unión Europea, obtenida por los investigadores de la Universidad de Huelva a través de convocatorias de concurrencia competitiva.

Concepto 644. Ayudas a la investigación 2.380.277 €

Recoge los créditos destinados a los gastos realizados por el personal docente e investigador de la Universidad de Huelva en actividades de fomento de la investigación, tales como formación de profesorado universitario, asistencia a congresos, estancias breves en otras universidades, etc.

Concepto 649. Otros gastos en inversiones de carácter material **2.237.262 €**

En este subconcepto se imputan todos aquellos gastos no incluidos en los conceptos anteriores, con el siguiente desglose:

Subconcepto 649.00. Personal 1.459.201 €

Subconcepto 649.01. Material inventariable 97.874 €

Subconcepto 649.02. Material fungible 193.112 €

Subconcepto 649.03. Dietas y locomoción 36.541 €

Subconcepto 649.99. Otros 450.534 €

Artículo 66. Inversión de reposición. 942.673 euros

En este artículo se recoge el crédito destinado al funcionamiento interno de la Universidad con la finalidad de mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para las funciones a las que estaban destinados.

Concepto 661. Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural **330.580 €**

El crédito consignado en este concepto tiene como destino el inicio de las obras de rehabilitación y puesta en valor como centro de dinamización y difusión sociocultural de la Casa Consejo de Riotinto, cuya ejecución se prevé entre 2025 y 2026.

Concepto 662. Edificios y otras construcciones **612.093 €**

El crédito contemplado en este epígrafe va destinado a obras de reparación y mejora del edificio M. Martín Bolaños, obras de ejecución de estructura y cambio de ubicación de la escultura del casco de seguridad y obras de ajardinamiento del paseo anexo al bulevar central del Campus El Carmen, así como, a obras de reparación y mejoras en las facultades y escuela (100.000 €)

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos, fianzas y anticipos.

Artículo 86. Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público. 500 euros

Adquisiciones de acciones o de otras participaciones emitidas por empresas privadas.

Concepto 860. De empresas nacionales o de la Unión Europea **500 €**

Crédito consignado para atender el compromiso de la Universidad conforme al artículo 7.2 del *Reglamento de creación de empresas de base tecnológica y spin-off de la Universidad de Huelva*, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2021.

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.

Este capítulo incorpora el crédito destinado a la amortización de deuda emitida o endeudamiento contraído por la Universidad, en moneda nacional o en moneda extranjera, tanto en el interior como en el exterior, con independencia del plazo de cancelación.

Artículo 91. Amortización préstamos en moneda nacional. 152.601 euros

Se contempla crédito para atender cancelaciones de préstamos en moneda nacional contraídos por la Universidad.

Concepto 910. A corto plazo de entes del sector público	152.601 €
--	------------------

Amortización del préstamo concedido por la Junta de Andalucía para la mejora de los campus universitarios.



Universidad
de Huelva

5. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS

El objeto de este capítulo del Documento Presupuestario responde a la necesidad de detallar los criterios para la asignación de los créditos a las Facultades y Escuela Técnica Superior de Ingeniería, así como, a los Departamentos Universitarios.

1. CENTROS UNIVERSITARIOS

Las escuelas y facultades son los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado. Podrán impartir también enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos, así como llevar a cabo aquellas otras funciones que determine la Universidad.

Con la finalidad de atender a las necesidades derivadas de la actividad académica y administrativa propias de estos centros, se consigna en el Presupuesto de la Universidad de Huelva para 2026 la cantidad de 399.673 euros, que se distribuye conforme a los siguientes criterios:

- a) Importe lineal. - Importe de 12.989 euros que asegure el funcionamiento básico del centro. El importe total a repartir, que constituye el 29,25 % del mismo, asciende a 116.901 euros.
- b) ETC (Estudiantes a tiempo completo). – Se calcula en función del peso de la matrícula (1^a, 2^a o sucesivas matrículas) y del número de créditos. La equivalencia con 1 ETC vendría dada por un alumno matriculado a 60 créditos en primera matrícula. Asimismo, se verán reducidos a un 85% los créditos en segunda matrícula y a un 50% los créditos en tercera o sucesivas matriculaciones. El montante a repartir por este concepto asciende a 83.930 euros, el 21% del total del crédito a repartir.
- c) Profesores adscritos. - Se distribuye un 12,50% del crédito en base al número de profesores a tiempo completo (8 horas) que imparten docencia en el centro. La cantidad total a repartir es de 49.960 euros. El cómputo para asignar la carga de profesorado es el siguiente:

- Profesor a 8 horas	100%
- Profesor a 6 horas	75%
- Profesor a 5 horas	62,5%
- Profesor a 4 horas	50%
- Profesor a 3 horas	37,5%
- Profesor a 2 horas	25%
- d) Créditos docencia. – El reparto de esta partida resulta del sumatorio de los créditos de cada una de las asignaturas impartidas en cada centro multiplicados por el número de grupos en que se divide el alumnado matriculado en dicha asignatura. El montante a repartir asciende a 32.971 euros, el 8,25% del total a distribuir.
- e) Metros cuadrados. – En función de los metros cuadrados de los edificios de cada centro se reparte un total de 32.974 euros, a razón de 0,41 euros por metro cuadrado.

- f) Grados. – Se dedica un 3% del montante total a repartir conforme al número de grados impartidos en cada centro. La cantidad a distribuir por este concepto es de 11.990 euros.
- g) Másteres. – En función de los másteres impartidos en cada centro, se reparten 4.996 euros, el 1,25% del total a consignar.
- h) Alumnos de másteres. – Se reparten 65.951 euros, el 16,50% del total a distribuir, atendiendo al número de alumnos matriculados en los másteres que se imparten en cada centro.

CRÉDITOS ASIGNADOS A CENTROS

Nombre	(A) IMPORTE LINEAL	ETC grados	% ETC grados	(B) IMPORTE ETC grados	Profesores adscritos	% Prof. Adscritos	(C) IMPORTE Prof. adscritos	Créditos docencia	% Créditos	(D) IMPORTE Créditos	Metros cuadrados	% Metros cuadrados	(E) IMPORTE Metros cuadrados	Grados	% Grados	(F) IMPORTE Grados	Másteres	% Másteres	(G) IMPORTE Másteres	Alumnos másteres	% Alumnos másteres	(H) IMPORTE Alumnos másteres	(I) = A+B+C+ D+E+F+G+H TOTAL CENTRO
FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	12.989	340,77	4,65%	3.902	81,00	9,72%	4.858	1.103,94	8,73%	2.880	17.657	21,73%	7.166	3	10,00%	1.199	7	17,07%	853	135	8,67%	5.718	39.565
FACULTAD DE HUMANIDADES	12.989	529,65	7,23%	6.065	73,00	8,76%	4.378	990,07	7,83%	2.583	4.492	5,53%	1.823	5	16,67%	1.998	6	14,63%	731	155	9,96%	6.565	37.132
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO	12.989	771,35	10,52%	8.833	78,75	9,45%	4.723	1.149,20	9,09%	2.998	7.700	9,48%	3.125	3	10,00%	1.199	4	9,76%	487	148	9,51%	6.269	40.623
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA	12.989	1.503,42	20,51%	17.216	239,25	28,72%	14.349	3.907,17	30,91%	10.193	15.700	19,32%	6.372	9	30,00%	3.597	5	12,20%	609	195	12,52%	8.259	73.584
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL	12.989	435,61	5,94%	4.988	33,38	4,01%	2.002	487,63	3,86%	1.272	5.814	7,16%	2.360	1	3,33%	400	1	2,44%	122	43	2,76%	1.822	25.955
FACULTAD CIENCIAS DEL TRABAJO	12.989	192,30	2,62%	2.202	28,25	3,39%	1.694	405,59	3,21%	1.058	5.814	7,16%	2.360	1	3,33%	400	3	7,32%	366	144	9,25%	6.100	27.169
FACULTAD DE EDUCACIÓN, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DEL DEPORTE	12.989	2.373,34	32,38%	27.178	202,88	24,35%	12.168	2.906,58	23,00%	7.583	10.268	12,64%	4.167	5	16,67%	1.998	12	29,27%	1.462	659	42,32%	27.912	95.457
FACULTAD DE ENFERMERÍA	12.989	617,07	8,42%	7.066	53,63	6,44%	3.216	1.035,86	8,20%	2.702	8.034	9,89%	3.261	2	6,67%	799	1	2,44%	122	20	1,28%	848	31.003
FACULTAD DE DERECHO	12.989	565,83	7,72%	6.480	42,88	5,15%	2.572	652,55	5,16%	1.702	5.766	7,10%	2.340	1	3,33%	400	2	4,88%	244	58	3,73%	2.458	29.185
TOTALES	116.901	7.329,34	100%	83.930	833,02	100,0%	49.960	12.638,59	100,0%	32.971	81.245	100,0%	32.974	30	100,0%	11.990	41	100,0%	4.996	1.557	100%	65.951	399.673

2. DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

Los departamentos son las unidades de docencia e investigación encargadas de coordinar las enseñanzas de uno o varios ámbitos del conocimiento en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la Universidad, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado, y de ejercer aquellas otras funciones que son determinadas por los Estatutos de la Universidad.

La consecución de estos dos objetivos, atender a la oferta docente y desarrollar la investigación directamente relacionada con la docencia, genera un comportamiento de gasto que necesariamente debe financiar la Universidad. En este sentido, el Presupuesto de la Universidad de Huelva para 2026 contempla en su estado de gasto un montante de 845.922 euros, que se reparte considerando las siguientes variables:

- a) Importe lineal. - Importe de 7.261 euros que asegure el funcionamiento básico del departamento. El importe total a repartir, que constituye el 20,60 % del mismo, asciende a 174.264 euros.
- b) Profesores adscritos. – Por este concepto se reparten 285.076 euros, el 33,70% del crédito a distribuir, en base al siguiente criterio:

- Profesor a 8 horas	100%
- Profesor a 6 horas	75%
- Profesor a 5 horas	62,5%
- Profesor a 4 horas	50%
- Profesor a 3 horas	37,5%
- Profesor a 2 horas	25%
- c) ETC (Estudiantes a tiempo completo). – Se calcula en función del peso de la matrícula (1ª, 2ª o sucesivas matrículas) y del número de créditos. La equivalencia con 1 ETC vendría dada por un alumno matriculado a 60 créditos en primera matrícula. Asimismo, se verán reducidos a un 85% los créditos en segunda matrícula y a un 50% los créditos en tercera o sucesivas matriculaciones. El montante a repartir por este concepto asciende a 121.812 euros, el 14,40% del total del crédito a repartir.
- d) Prácticas de campo. – El cálculo de este concepto de reparto se práctica en base a los créditos de campo de aquellas asignaturas que así lo tienen reconocido multiplicado por el número de grupos en que se divide el alumnado matriculado en cada una de ellas. Se reparte un total de 95.588 euros, que corresponde al 11,30% del crédito a distribuir entre los departamentos.
- e) Prácticas de laboratorio. – Para determinar el reparto de los 169.182 euros que se asignan a través de este concepto se multiplican los alumnos matriculados en cada asignatura con prácticas de laboratorio por el coeficiente de experimentalidad del área de conocimiento a la que pertenece dicha asignatura.

CRÉDITOS ASIGNADOS A DEPARTAMENTOS

Nombre	(A) IMPORTE LINEAL	Profesores Adscritos	% Prof. Adscritos	(B) IMPORTE Prof. Adscritos	ETC	% ETC	(C) IMPORTE ETC	Grupos x ECTS Prácticas Campo	Con pernoctación	Total	% Prácticas de Campo	(D) IMPORTE Prácticas Campo	ECTS x Alumnos x Coeficiente Experiment.	% Prácticas Laboratorio	(E) IMPORTE Prácticas Laborat.	(F) = A+B+C+D+E TOTAL DEPARTAMENTO
CIENCIAS AGROFORESTALES	7.261	47,63	5,70%	16.240	195,30	3,17%	3.855	71,35	*	142,70	31,83%	30.330	16.876,99	12,05%	20.379	78.065
CIENCIAS DE LA TIERRA	7.261	22,75	2,72%	7.757	40,43	0,66%	798	63,00	*	126,00	28,10%	26.781	3.676,80	2,62%	4.440	47.037
CIENCIAS INTEGRADAS	7.261	52,88	6,32%	18.030	407,27	6,60%	8.040	12,50	*	25,00	5,58%	5.314	9.608,70	6,86%	11.603	50.248
DERECHO PUBLICO Y DEL TRABAJO	7.261	26,50	3,17%	9.035	218,26	3,54%	4.309									20.605
DIDACTICAS INTEGRADAS	7.261	64,50	7,71%	21.991	509,10	8,25%	10.050	20,16		20,16	4,50%	4.285	655,20	0,47%	791	44.378
DIRECCION DE EMPRESAS Y MARKETING	7.261	29,88	3,57%	10.188	230,24	3,73%	4.545									21.994
ECONOMÍA FINANCIERA, CONTABILIDAD Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES	7.261	27,25	3,26%	9.291	221,99	3,60%	4.382									20.934
ECONOMIA	7.261	38,38	4,59%	13.086	308,89	5,01%	6.098	1,00		1,00	0,22%	360				26.805
ENFERMERIA	7.261	45,38	5,43%	15.472	452,20	7,33%	8.927						42.885,79	30,61%	51.785	83.445
UNIDAD DOCENTE DE MEDICINA	7.261	6,13	0,73%	2.090	81,70	1,32%	1.613						9.750,00	6,96%	11.773	22.737
FILOLOGIA	7.261	33,63	4,02%	11.466	265,99	4,31%	5.251									23.978
FILOLOGIA INGLESA	7.261	25,38	3,04%	8.653	173,43	2,81%	3.424									19.338
HISTORIA, GEOGRAFIA Y ANTROPOLOGIA	7.261	38,13	4,56%	13.001	157,04	2,54%	3.100	25,34		25,34	5,65%	5.386	37,22	0,03%	45	28.793
INGENIERÍA ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y AUTOMÁTICA	7.261	30,88	3,69%	10.529	185,26	3,00%	3.657						14.507,49	10,35%	17.518	38.965
INGENIERÍA QUÍMICA, QUÍMICA FÍSICA Y CIENCIAS DE LOS MATERIALES	7.261	28,00	3,35%	9.547	143,80	2,33%	2.839	5,82		5,82	1,30%	1.237	8.049,66	5,75%	9.720	30.604
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TÉRMICA, DE DISEÑO Y PROYECTOS	7.261	35,13	4,20%	11.978	213,91	3,47%	4.223	6,56	*	13,12	2,93%	2.789	6.468,83	4,62%	7.811	34.062
INGENIERÍA MINERA, MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LA CONSTRUCCIÓN	7.261	25,00	2,99%	8.524	110,80	1,80%	2.187	44,10	*	88,20	19,67%	18.746	4.654,40	3,32%	5.620	42.338
PEDAGOGIA	7.261	45,50	5,44%	15.513	336,93	5,46%	6.651									29.425
PSICOLOGIA CLINICA Y EXPERIMENTAL	7.261	36,25	4,34%	12.360	389,28	6,31%	7.685									27.306
PSICOLOGIA SOCIAL, EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	7.261	42,92	5,13%	14.634	416,92	6,76%	8.230									30.125
QUIMICA - PROFESOR JOSE CARLOS VILCHEZ MARTIN	7.261	30,75	3,68%	10.484	186,24	3,02%	3.677	1,00		1,00	0,22%	360	15.240,66	10,88%	18.403	40.185
SOCIOLOGIA, TRABAJO SOCIAL Y SALUD PUBLICA	7.261	37,38	4,47%	12.745	335,67	5,44%	6.626						60,00	0,04%	72	26.704
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	7.261	37,38	4,47%	12.745	285,93	4,63%	5.645						7.636,80	5,45%	9.222	34.873
THEODOR MOMMSEN	7.261	28,50	3,41%	9.717	303,96	4,93%	6.000									22.978
TOTALES	174.264	836,11	100%	285.076	6.170,54	100%	121.812	250,83		448,34	100%	95.588	140.108,54	100%	169.182	845.922



Universidad
de Huelva

6. GASTOS DE PERSONAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

COD. DPTO.	DESCRIPCIÓN DEPARTAMENTO	COD. AREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	CATEGORIA	DEDICACIÓN	TOTAL	
T101	CIENCIAS AGROFORESTALES	500	INGENIERIA AGROFORESTAL	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1	
				PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	2	
				PROFESOR SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	2	
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	4	
				PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO	2	
		600	MECANICA DE FLUIDOS	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1	
				PROFESOR ASOCIADO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1	
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1	
		700	PRODUCCION ANIMAL	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2	
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1	
		705	PRODUCCION VEGETAL	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1	
					PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	3
				PROFESOR COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	1	
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1	
				PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	3	
				PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1	
				PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1	
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	TIEMPO COMPLETO	1	
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	2	
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	5	
		790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO	1	
				CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1	
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO			1			
PROFESOR SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)			1			
PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)			4			
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO			11			
T105	THEODOR MOMMSEN	130	DERECHO CIVIL	PROFESOR COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	1	
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1	
				PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	2	
				PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1	
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	2	
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	3	
		145	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	PROFESOR SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1	
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2	
		155	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1	
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1	
		165	DERECHO MERCANTIL	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1	
				PROFESOR COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	1	
				PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1	
				PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1	
					PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

COD. DPTO.	DESCRIPCIÓN DEPARTAMENTO	COD. AREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	CATEGORIA	DEDICACIÓN	TOTAL		
T108	DIRECCION DE EMPRESAS Y MARKETING	170	DERECHO PENAL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO	1		
				CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2		
				PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	2		
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1		
				175	DERECHO PROCESAL	PROFESOR ASOCIADO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
						PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	3
						PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
				180	DERECHO ROMANO	PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
						PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
				381	FILOSOFIA DEL DERECHO	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
		PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)			1		
		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO			1		
		470	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1		
		T108	DIRECCION DE EMPRESAS Y MARKETING	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2
						PROFESOR ASOCIADO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
						PROFESOR ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	2
						PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
						PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
						PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO	3
				650	ORGANIZACION DE EMPRESA	PROFESOR ASOCIADO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1
						PROFESOR ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	2
						PROFESOR COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	2
						PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	4
						PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	1
PROFESOR SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)					2		
PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)					4		
PROFESOR SUSTITUTO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)					1		
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	TIEMPO COMPLETO					1		
T110	ECON. FINANCIERA, CONTAB. Y DIR. DE OPE.	230	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	9		
				CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	4		
				PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO	2		
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	5		
				PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	2		
				PROFESOR SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESOR SUSTITUTO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	3		
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	11		

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

COD. DPTO.	DESCRIPCIÓN DEPARTAMENTO	COD. AREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	CATEGORIA	DEDICACIÓN	TOTAL				
T119	ING. ELECTRON. DE SIST. INF. Y AUTOMAT.	520	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2				
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1				
				PROFESOR COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	4				
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1				
				PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	1				
				PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1				
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1				
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1				
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	12				
				785	TECNOLOGIA ELECTRONICA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1		
						PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO	1		
						PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	2		
						PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	TIEMPO COMPLETO	1		
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	4								
T121	FILOLOGIA INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	6				
				PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO	1				
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1				
				PROFESOR COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	1				
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	2				
				PROFESOR SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1				
				PROFESOR SUSTITUTO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1				
				PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	4				
				PROFESOR SUSTITUTO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	2				
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	10				
				T127	ENFERMERIA	255	ENFERMERIA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
								PROF.ASOCIADO CC. DE LA SALUD	TP 3 HORAS- SALUD	6
								PROFESOR ASOCIADO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	2
PROFESOR ASOCIADO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	4								
PROFESOR ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	5								
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	8								
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	3								
PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	7								
PROFESOR SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	5								
PROFESOR SUSTITUTO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1								
PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	4								
PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	2								
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	TP 3 HORAS- SALUD	12								
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	11								
610	MEDICINA	PROFESOR ASOCIADO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)					9		
		PROFESOR ASOCIADO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)					9		
		PROFESOR ASOCIADO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)					1		
T135	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	075	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIG. ARTIFICIAL	PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO	3				

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

COD. DPTO.	DESCRIPCIÓN DEPARTAMENTO	COD. AREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	CATEGORIA	DEDICACIÓN	TOTAL
				PROFESOR COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	4
				PROFESOR SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	2
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2
		570	LENGUAJES Y SISTEMA INFORMATICOS	PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	5
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	4
				PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	4
				PROFESOR SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	TIEMPO COMPLETO	3
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	7
T139	ECONOMIA	225	ECONOMIA APLICADA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	5
				PROFESOR COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	4
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	4
				PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	8
		265	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2
		480	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
		623	MET. CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMIA Y LA EMPRESA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
				PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	2
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	6
T142	ING. QUIM., Q. FISICA Y C. MATERIALES	065	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURG.	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	2
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2
		555	INGENIERIA QUIMICA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	10
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	2
				PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

COD. DPTO.	DESCRIPCIÓN DEPARTAMENTO	COD. AREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	CATEGORIA	DEDICACIÓN	TOTAL		
T143	QUIMICA.PROF. JOSE CARLOS VILCHEZ MARTIN	755	QUIMICA FISICA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	5		
				CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2		
				PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	3		
		060	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO	1		
				CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	3		
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1		
				750	QUIMICA ANALITICA	CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO	1
						CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2
						PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	1
						PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
						PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	3
760	QUIMICA INORGANICA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	3				
		PROFESOR ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1				
		PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1				
		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	4				
		CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2				
765	QUIMICA ORGANICA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	2				
		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2				
		CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	3				
		PROFESOR SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	2				
		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	4				
T144	PSICOLOGIA CLINICA Y EXPERIMENTAL	620	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	3		
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	3		
				PROFESOR SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	2		
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	4		
				680	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO	CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO	1
						PROFESOR ASOCIADO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
						PROFESOR ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	3
						PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	3
						PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	1
		PROFESOR SUSTITUTO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)			1		
		PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)			1		
		PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)			2		
		PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)			1		
		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO			4		
		725	PSICOBIOLOGIA	PROFESOR ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	2		
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2		
		730	PSICOLOGIA BASICA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	4		

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

COD. DPTO.	DESCRIPCIÓN DEPARTAMENTO	COD. AREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	CATEGORIA	DEDICACIÓN	TOTAL		
T145	DERECHO PUBLICO Y DEL TRABAJO	125	DERECHO ADMINISTRATIVO	PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2		
				CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	3		
				PROFESOR ASOCIADO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESOR SUSTITUTO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1		
				135	DERECHO CONSTITUCIONAL	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
						PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	2
		PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)			1		
		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO			1		
		CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO			1		
		PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO			1		
		140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PROFESOR ASOCIADO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	3		
				PROFESOR ASOCIADO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESOR COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	2		
				PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	2		
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2		
				150	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	3
						PROFESOR ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	2
						PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
						PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2
		T146	DIDACTICAS INTEGRADAS	187	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO					2		
PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO					1		
PROFESOR ASOCIADO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)					2		
PROFESOR ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)					3		
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO					2		
PROFESOR COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO					1		
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO					2		
PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO					5		
PROFESOR SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)			1				
PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)			1				
PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)			3				
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)			1				
193	DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA			PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	9		
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	2		
				PROFESOR SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1		

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

COD. DPTO.	DESCRIPCIÓN DEPARTAMENTO	COD. AREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	CATEGORIA	DEDICACIÓN	TOTAL		
T147	FILOLOGIA	200	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1		
				CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2		
				PROFESOR ASOCIADO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	3		
				PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1		
				205	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
						PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
		PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO			3		
		PROFESOR SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)			2		
		PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)			1		
		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO			3		
		210	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2		
				PROFESOR ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESOR SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESOR SUSTITUTO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESOR SUSTITUTO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	3		
		375	FILOSOFIA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1		
		635	MUSICA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESOR ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESOR COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	2		
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1		
		195	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO	1		
				CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1		
PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO			1				
PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO			1				
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)			1				
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO			1				
320	FILOLOGIA ALEMANA			PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1		
335	FILOLOGIA FRANCESA			PROFESOR ASOCIADO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1		
		PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	1				

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

COD. DPTO.	DESCRIPCIÓN DEPARTAMENTO	COD. AREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	CATEGORIA	DEDICACIÓN	TOTAL
				PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
		340	FILOLOGIA GRIEGA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2
		355	FILOLOGIA LATINA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	3
		567	LENGUA ESPAÑOLA	PROFESOR ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	2
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESOR SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	2
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2
		583	LITERATURA ESPAÑOLA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	3
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	3
		796	TEORIA DE LA LITERATURA Y LITE. COMPARADA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2
T148	CIENCIAS DE LA TIERRA	120	CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2
				PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2
		280	ESTRATIGRAFIA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
		427	GEODINAMICA EXTERNA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2
		428	GEODINAMICA INTERNA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2
		655	PALEONTOLOGIA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2
		685	PETROLOGIA Y GEOQUIMICA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
T149	HISTORIA, GEOGRAFIA Y ANTROPOLOGIA	010	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2
		030	ANTROPOLOGIA SOCIAL	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

COD. DPTO.	DESCRIPCIÓN DEPARTAMENTO	COD. AREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	CATEGORIA	DEDICACIÓN	TOTAL
		033	ARQUEOLOGIA	PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR SUSTITUTO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2
		085	CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
		430	GEOGRAFIA FISICA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
		435	GEOGRAFIA HUMANA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
		445	HISTORIA ANTIGUA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
		450	HISTORIA CONTEMPORANEA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESOR ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1
		455	HISTORIA DE AMERICA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
		465	HISTORIA DEL ARTE	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
		485	HISTORIA MEDIEVAL	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
		490	HISTORIA MODERNA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	3
		695	PREHISTORIA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
T150	ING.ELECT. Y TERMICA, DE DISEÑO Y PROY.	305	EXPRESIÓN GRAFICA EN LA INGENIERIA	PROFESOR ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	3
				PROFESOR COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
		505	INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOTOGRAMETRIA	PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
		535	INGENIERIA ELECTRICA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2
				PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR ASOCIADO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	4
				PROFESOR COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	2

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

COD. DPTO.	DESCRIPCIÓN DEPARTAMENTO	COD. AREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	CATEGORIA	DEDICACIÓN	TOTAL
				PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	2
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	6
		590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	PROFESOR ASOCIADO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR ASOCIADO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	3
		720	PROYECTOS DE INGENIERIA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	TIEMPO COMPLETO	1
T151	ING. MINERA, MECANICA, ENERG. Y DE LA CONST	295	EXPLOTACION DE MINAS	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
				PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF. CONT. DOC.	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	3
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO	1
		510	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
		545	INGENIERIA MECANICA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	3
				PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF. CONT. DOC.	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
		605	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y T. DE ESTRUCTURAS	PROFESOR ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	3
				PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO	1
		710	PROSPECCION E INVESTIGACION MINERA	PROFESOR ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2
T152	CIENCIAS INTEGRADAS	050	BIOLOGIA CELULAR	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	3
		063	BOTANICA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
		220	ECOLOGIA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	3

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

COD. DPTO.	DESCRIPCIÓN DEPARTAMENTO	COD. AREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	CATEGORIA	DEDICACIÓN	TOTAL		
T153	SOCIOLOGIA, TRAB. SOCIAL Y SALUD PUBLICA	385	FISICA APLICADA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	9		
				PROFESOR ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	2		
				PROFESOR SUSTITUTO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	2		
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	6		
				PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO	1		
		595	MATEMATICA APLICADA	CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO	1		
				CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	2		
				PROFESOR COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	2		
				PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	9		
				PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	5		
				819	ZOOLOGIA	CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO	1
		CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO			1		
		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO			1		
		615	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	3		
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESOR SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	2		
				PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2		
				775	SOCIOLOGIA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
						PROFESOR ASOCIADO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
						PROFESOR ASOCIADO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO					2		
PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO					1		
PROFESOR SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)					2		
PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)					1		
813	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES			PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	2		
		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	6				
		CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1				
		PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO	2				
		PROFESOR ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1				
		PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	5				
		PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	2				
735	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	2				
		PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	3				
		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	5				
		T154	PSICOLOGIA SOC., EVOLUTIVA Y DE LA EDUC.	CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO	2		

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

COD. DPTO.	DESCRIPCIÓN DEPARTAMENTO	COD. AREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	CATEGORIA	DEDICACIÓN	TOTAL
				CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
				PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	2
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	6
				PROFESOR EMERITO	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	5
				PROFESOR SUSTITUTO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	3
				PROFESOR SUSTITUTO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	5
		740	PSICOLOGIA SOCIAL	PROFESOR ASOCIADO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	3
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESOR SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	2
				PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	2
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	7
T155	PEDAGOGIA	215	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	3
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	3
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESOR SUSTITUTO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	2
				PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	4
				PROFESOR SUSTITUTO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	2
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	13
		625	METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCAC.	PROFESOR ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	2
				PROFESOR SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

COD. DPTO.	DESCRIPCIÓN DEPARTAMENTO	COD. AREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	CATEGORIA	DEDICACIÓN	TOTAL
				PROFESOR SUSTITUTO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	5
		805	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1
				PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESOR SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESOR SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	2

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD, PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
ÁREA FUNCIONAL ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA									
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA									
PF001675	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1	27	13.298,64	LD		
PF001676	DIRECTOR/A DE AREA DE ACCESO, ADMISIÓN Y GESTIÓN DE TÍTULOS	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001677	DIRECTOR/A DE AREA DE COORDINACION ACADEMICA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001919	DIRECTOR/A DE ÁREA DE BECAS, AYUDAS Y MOVILIDAD NACIONAL	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF002550	DIRECTOR/A DE ÁREA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001678	RESPONSABLE DE UNIDAD DECOORDINACIÓN ACADEMICA	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001679	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ACCESO Y AYUDAS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001680	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APLICACIONES INFORMATICAS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001681	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION ACADEMICA	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF002551	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001682	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001683	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001684	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001685	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001686	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001687	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001688	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001689	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001690	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001691	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001692	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001693	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001694	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PL002392	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
UNIDADES DE DOCENCIA									
FACULTADES Y ESCUELA									
PF001695	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1	27	13.298,64	LD		Asignación a Campus
PF001955	DIRECTOR/A DE AREA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001696	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		ETSI
PF001697	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		ETSI
PF001698	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		ETSI
PF001699	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		ETSI
PF001700	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		ETSI
PF001701	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		ETSI
PF001702	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		ETSI
PF001703	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		ETSI
PF001704	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		ETSI
PF001705	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		ETSI

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD, PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PF001706	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		ETSI
PF002403	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		Fac. Educación, Psicología y CC del Deporte
PF001708	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. Educación, Psicología y CC del Deporte
PF001709	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. Educación, Psicología y CC del Deporte
PF001710	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. Educación, Psicología y CC del Deporte
PF001711	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. Educación, Psicología y CC del Deporte
PF001712	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. Educación, Psicología y CC del Deporte
PF001713	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. Educación, Psicología y CC del Deporte
PF001714	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. Educación, Psicología y CC del Deporte
PF001715	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. Educación, Psicología y CC del Deporte
PF001716	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. Educación, Psicología y CC del Deporte
PF001717	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. Educación, Psicología y CC del Deporte
PF001718	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. Educación, Psicología y CC del Deporte
PF002250	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. Educación, Psicología y CC del Deporte
PF001719	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		Fac. CC Trabajo y Fac. Trabajo Social
PF001720	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Trabajo y Fac. Trabajo Social
PF001721	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Trabajo y Fac. Trabajo Social
PF001722	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Trabajo y Fac. Trabajo Social
PF001723	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Trabajo y Fac. Trabajo Social
PF001724	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Trabajo y Fac. Trabajo Social
PF001725	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Trabajo y Fac. Trabajo Social
PF001726	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Trabajo y Fac. Trabajo Social
PF001727	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		Fac. CC Experimentales
PF001728	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Experimentales
PF001729	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Experimentales
PF001730	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Experimentales
PF001754	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Experimentales
PF001731	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		Fac. CC Empresariales y Turismo
PF001732	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Empresariales y Turismo
PF001733	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Empresariales y Turismo
PF001734	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Empresariales y Turismo
PF001735	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Empresariales y Turismo
PF001736	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Empresariales y Turismo
PF001737	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Empresariales y Turismo
PF001738	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Empresariales y Turismo
PF001739	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Empresariales y Turismo
PF001740	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		Fac. de Derecho
PF001741	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. de Derecho
PF002526	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. de Derecho
PF001742	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. de Derecho

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD, PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PF001743	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. de Derecho
PF001744	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		Fac. de Enfermería
PF001745	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. de Enfermería
PF002393	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. de Enfermería
PF001746	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. de Enfermería
PF001747	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. de Enfermería
PF002394	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. de Enfermería
PF001748	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		Fac. de Humanidades
PF001749	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. de Humanidades
PF001750	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. de Humanidades
PF001751	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. de Humanidades
PF001752	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. de Humanidades
PF001753	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		Sin adscripción
DEPARTAMENTOS									
ADMINISTRACIÓN									
PF001755	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto CC. Agrof.
PF001756	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Tec. de la Información
PF001757	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Ing. Eléct. y Térm. de Diseño y Proy.
PF001758	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Ingeniería Eléct., de Sistemas Inf. Y Automática
PF001759	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Pedagogía
PF001760	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Psicología Social, Evol. y de la Educación
PF001761	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Didac. Integradas
PF001762	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Psicología Clínica y Exp.
PF001763	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Sociolog. Trab. Social y Salud Pública
PF001764	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Dº Público y del Trabajo
PF001765	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Theodor Mommsen
PF001766	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Ciencias Integradas
PF001767	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Química-Prof. José Carlos Vilchez Martín
PF001768	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Enfermería
PF001769	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Ciencias de la Tierra
PF001770	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Economía Finac. Contab. y Dirección de Op.
PF001771	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Economía
PF001772	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Dirección de Empresas y Marketing
PF001773	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Filología Inglesa
PF001774	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Filología
PF001775	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Historia, Geografía y Antropología
PF002353	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Ing. Minera, Mec. Energ. Y de la Construcción
PF002354	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Ing. Quím, Quím. Física y CC. de los Mat.
APOYO LABORATORIOS									
PL001776	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOY. DOC.E INVESTIGACIÓN	L	M/T	II					Dpto. CC Agroforestales

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD, PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PL002552	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOY. DOC.E INVESTIGACIÓN		M/T	II					Dpto. CC. Integradas
PL001777	TECNICO/A ESPECIALISTADE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. CC Agroforestales
PL002395	TECNICO/A ESPECIALISTADE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. CC Agroforestales
PL001778	TECNICO/A AUXILIAR LABORATORIO	L	M/T	IV					Dpto. CC Agroforestales (A extinguir)
PL001779	TECNICO/A AUXILIAR LABORATORIO	L	M/T	IV					Dpto. CC Agroforestales (A extinguir)
PL001780	TECNICO/A AUXILIAR LABORATORIO	L	M/T	IV					Dpto. CC Agroforestales
PL001781	TECNICO/A ESPECIALISTADE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. Enfermería
PL001782	TECNICO/A AUXILIAR LABORATORIO	L	M/T	IV					Dpto. Enfermería (A extinguir)
PL001783	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOY. DOC.E INVESTIGACIÓN	L	M/T	II					DIESIA
PL001784	TECNICO/A ESPECIALISTADE LABORATORIO	L	M/T	III					DIESIA
PL001785	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOY. DOC.E INVESTIGACIÓN	L	M/T	II					Dpto. Ingeniería Minera, Mec., Energética y de la Construcción
PL002396	TECNICO/A ESPECIALISTADE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. Ingeniería Minera, Mec., Energética y de la Construcción
PL001786	TECNICO/A AUXILIAR LABORATORIO	L	M/T	IV					Dpto. Ingeniería Minera, Mec., Energética y de la Construcción (A extinguir)
PL002397	TECNICO/A ESPECIALISTADE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. Ingeniería Eléctrica y Térmica, de Diseños y Proyectos
PL001787	TECNICO/A AUXILIAR LABORATORIO	L	M/T	IV					Dpto. Ingeniería Eléctrica y Térmica, de Diseños y Proyectos (A extinguir)
PL001788	TECNICO/A ESPECIALISTADE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. Ingeniería Química, Química Física y CC de los Materiales
PL001789	TECNICO/A ESPECIALISTADE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. Ingeniería Química, Química Física y CC de los Materiales
PL001790	TECNICO/A AUXILIAR LABORATORIO	L	M/T	IV					Dpto. Ingeniería Química, Química Física y CC de los Materiales
PL002398	TECNICO/A ESPECIALISTADE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. CC de la Tierra
PL001791	TECNICO/A ESPECIALISTADE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. CC de la Tierra
PL001792	TECNICO/A AUXILIAR LABORATORIO	L	M/T	IV					Dpto. CC de la Tierra (A extinguir)
PL002515	TECNICO/A AUXILIAR LABORATORIO	L	M/T	IV					Dpto. CC de la Tierra
PL001793	TECNICO/A ESPECIALISTADE LABORATORIO	L	M/T	III					Operador Instalación Radioactiva. Dpto. CC Integradas
PL001794	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. CC Integradas
PL001795	TECNICO/A ESPECIALISTADE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. Psicología Clínica y Experimental
PL001796	TECNICO/A ESPECIALISTADE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. Química-Prof. JCVM
PL001797	TECNICO/A ESPECIALISTADE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. Química-Prof. JCVM
PL002399	TECNICO/A AUXILIAR LABORATORIO	L	M/T	IV					Dpto. Química-Prof. JCVM
PL001798	TECNICO/A AUXILIAR LABORATORIO	L	M/T	IV					Dpto. Química-Prof. JCVM
PL002400	TECNICO/A ESPECIALISTADE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. Tecnologías de la Información
PL002401	TECNICO/A ESPECIALISTADE LABORATORIO	L	M/T	III					Ciencias de la Salud
PL001799	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOY. DOC.E INVESTIGACIÓN	L	M/T	II					Sin adscripción
PL001800	TECNICO/A ESPECIALISTADE LABORATORIO	L	M/T	III					Sin adscripción
ESCUELA DOCTORADO									
PF002553	DIRECTOR/A DE ÁREA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001801	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001802	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002527	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001803	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001804	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD, PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PL002402	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
CENTRO DE APRENDIZAJE PERMANENTE									
PF001707	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF002403	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF002404	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001805	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002554	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001806	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001807	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001808	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PL002405	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M/T	II					
PL002406	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M/T	II					
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y LENGUAS MODERNAS									
PF001809	DIRECTOR/A DE AREA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE	Idiomas	C1/B2 inglés
PL002031	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I				Idiomas	C1/B2 inglés
PL002032	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I				Idiomas	C1 idiomas oficiales CE
PL002033	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I				Idiomas	C1 idiomas oficiales CE
PL002034	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I				Idiomas	C1 idiomas oficiales CE
PL002035	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M/T	I				Idiomas	C1 idiomas oficiales CE
PL002407	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M/T	I				Idiomas	C1 idiomas oficiales CE y Máster DELE
PL002036	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II				Idiomas	C1/B2 inglés
PL002037	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II				Idiomas	C1/B2 inglés
PL002236	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II				Idiomas	C1/B2 inglés
PL002237	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II				Idiomas	C1/B2 inglés
PL002409	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PF001817	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE	Idiomas	B2/B1 inglés
PF002517	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE	Idiomas	B2/B1 inglés
PF002528	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C	Idiomas	B2/B1 inglés
PF001818	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C	Idiomas	B2/B1 inglés
PF001819	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001820	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001821	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001822	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF002408	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001899	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
ÁREA FUNCIONAL INVESTIGACIÓN Y ECONOMÍA									
OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL									
PL002410	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I				Idiomas	C1 inglés
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN									
PF001823	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1	27	13.298,64	LD		

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD. PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN, OFICINA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y UNIDAD DE CULTURA CIENTÍFICA									
PL002038	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M/CD	I					
PL002039	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I			Idiomas		B2 inglés
PL002040	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II			Idiomas		B2 inglés
PL002041	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II			Idiomas		B2 inglés
PL002042	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOC. E INVESTIGACION	L	M	II					
PF001828	DIRECTOR/A DE ÁREA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF002519	DIRECTOR/A DE ÁREA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF002555	DIRECTOR/A DE ÁREA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001829	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PROYECTOS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001830	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF002556	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001831	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001832	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002411	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002529	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002530	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001833	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001834	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001835	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001836	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001837	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001838	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001839	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001840	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001908	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF002251	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PL002412	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
PL002413	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PL002414	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
PL002415	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
PL002416	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
PL002417	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M	III					
PF001877	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
SERVICIOS CIENTÍFICO TÉCNICOS									
LABORATORIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN									
PL002557	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOC. E INVESTIG.	L	M/T	I					CIQSO
PL002558	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOC. E INVESTIGACION	L	M	II					CIQSO
PL002043	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOC. E INVESTIGACION	L	M	II					CIQSO
PL002046	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M	III					CIQSO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD, PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PL002418	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M	III					CCCTH/CITES
PL002419	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M	III					CIQSO
PL002420	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M	III					CIQSO
PL002050	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOC. E INVESTIG.	L	M	I					RENSMA
PL002052	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M	III					RENSMA
PL002056	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M	III					RENSMA
PL002421	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M	III					CIQSO
PL002522	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M	III					PRO2TEC
PL002559	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M/T	III					RENSMA - ESTABULARIO
PL002044	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOC. E INVESTIGACION	L	M	II					PRO2TEC
PL002045	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOC. E INVESTIGACION	L	M	II					CCTH/CITES
PL002047	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M	III					CIQSO
PL002048	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M	III					CIQSO
PL002051	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M	III					CCTH/CITES
PL002054	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOC. E INVESTIG.	L	M	I					RENSMA
PL002055	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOC. E INVESTIGACION	L	M	II					CIQSO
SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS									
PF001841	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1/A2	26	13.298,64	LD		
PF001842	DIRECTOR/A DE AREA DE PRESUPUESTO	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001843	DIRECTOR/A DE AREA DE GESTIÓN DEL GASTO	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001844	DIRECTOR/A DE AREA DE TESORERIA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF002422	DIRECTOR/A DE AREA DE CONTABILIDAD ANALÍTICA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF002523	DIRECTOR/A DE AREA DE INGRESOS	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001846	RESPONSABLE DE UNIDAD DE FISCALIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF002423	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD ANALÍTICA	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF002524	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001847	RESPONSABLE DE UNIDAD DE TESORERIA	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001849	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INGRESOS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001850	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APLICACIONES INFORMATICAS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001851	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001852	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001853	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001854	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001855	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001856	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001858	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001859	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001860	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001861	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001862	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD, PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PF001865	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN DEL GASTO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	C		
PF001866	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001867	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001868	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001869	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001870	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	CE		
PF001872	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001873	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001874	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001875	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001876	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
SERVICIO DE CONTRATACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO									
PF001863	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1/A2	26	13.298,64	LD		
PL002424	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR STOEM	L	MCD	I					
PL002425	TITULADO/A DE GRADO MEDIO STOEM	L	M	II					
PL002426	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	M/T	III					
PL002427	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	M/T	III					
PL002428	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	M/T	III					
PL002057	TITULADO/A DE GRADO MEDIO STOEM	L	M	II					
PL002058	TITULADO/A DE GRADO MEDIO STOEM	L	M	II					
PL002059	TECNICO/A ESPECIALISTA STOEM	L	M	III					A extinguir
PL002060	TECNICO/A ESPECIALISTA STOEM	L	M	III					A extinguir
PL002061	TECNICO/A ESPECIALISTA STOEM	L	M	III					A extinguir
PL002429	TECNICO/A AUXILIAR STOEM	L	M	IV					
PL002560	TECNICO/A AUXILIAR STOEM	L	M/T	IV					
PF001878	DIRECTOR/A DE AREA DE CONTRATACIÓN E INFRAESTRUCTURA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001879	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001880	RESPONSABLE DE UNIDAD DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001881	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001882	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002561	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001883	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001884	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001845	DIRECTOR/A DE AREA DE PATRIMONIO E INVENTARIO	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001848	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PATRIMONIO E INVENTARIO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001871	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	CE		
PF001857	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO									
PF002535	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1/A2	26	13.298,64	LD		
PF001885	DIRECTOR/A DE AREA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD, PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PF001886	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001887	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002430	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001888	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSO HUMANOS									
APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO									
APOYO RECTORADO, CONSEJO SOCIAL E INSPECCIÓN DE SERVICIOS									
PF001889	CONSEJERO/A TECNICO	F	M/DH	A1	29	21.853,33	LD		
PF002431	INSPECTOR/A DE SERVICIOS	F	M/DH	A1	27	13.298,64	LD		
PF002432	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	LD		
PF001890	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M/DH	A2/C1	22	8.070,00	LD		
PF001891	SECRETARIO/A DE CARGO	F	M/DH	C1	20	6.699,12	LD		
PF001892	SECRETARIO/A DE CARGO	F	M	C1	20	6.699,12	LD		
PF001893	SECRETARIO/A DE CARGO	F	M	C1	20	6.699,12	LD		
PF001894	SECRETARIO/A DE CARGO	F	M	C1	20	6.699,12	LD		
PF001895	SECRETARIO/A DE CARGO	F	M	C1	20	6.699,12	LD		
PF001896	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	LD		
PF001897	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001991	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	LD		
PF001900	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001901	CONDUCTOR/A DEL RECTOR/A	F	M/DHE	C1/C2	17	7.983,00	LD		
PL002433	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
APOYO SECRETARÍA GENERAL									
PF001902	ASESOR/A TÉCNICO JURÍDICO	F	M	A1	27	13.298,64	CE	Licenciatura/ Grado Derecho	
PF002434	ASESOR/A TÉCNICO JURÍDICO Y PROTECCIÓN DE DATOS	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE	Licenciatura/ Grado Derecho	
PF001903	TECNICO/A DE GESTION	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		Administración Electrónica
PF001904	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001905	SECRETARIO/A DE CARGO	F	M	C1	20	6.699,12	LD		
PF001906	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001907	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PL002435	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
PL002346	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M	III					Protocolo/Órganos de Gobierno
ARCHIVO UNIVERSITARIO									
PF001909	DIRECCIÓN DE ARCHIVO	F	M	A1	27	13.298,64	CE		
PF001910	PUESTO BASE ARCHIVERO	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PL002062	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M	III					
REGISTRO GENERAL Y DEFENSORÍA									
PF001911	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001912	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002436	SECRETARIO/A DE CARGO	F	M	C1	20	6.699,12	LD		

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD, PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PF001913	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001914	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001915	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001916	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		A extinguir
APOYO GERENCIA									
PF001917	VICEGERENTE/A	F	M/DHE	A1	29	21.853,33	LD		
PF002437	VICEGERENTE/A	F	M/DHE	A1	29	21.853,33	LD		
PF002562	VICEGERENTE/A	F	M/DHE	A1	29	21.853,33	LD		
PF002563	DIRECTOR/A DE ÁREA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF002438	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	LD		
PF002439	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	LD		
PF002531	TECNICO/A SUPERIOR	F	M	A1	27	13.298,64	CE		Gestor y Gobernanza de datos
PF002532	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Gestión de proyectos con financiación de la UE
PF001920	SECRETARIO/A DE CARGO	F	M	C1	20	6.699,12	LD		
PF001993	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF002440	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Sin adscripción
PF002441	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Sin adscripción
PF002442	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Sin adscripción
PF002443	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Sin adscripción
PF002444	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Sin adscripción
PF002445	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Sin adscripción
PF002446	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Sin adscripción
PF002447	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Sin adscripción
PF002448	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Sin adscripción
PF002449	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Sin adscripción
SERVICIO DE CALIDAD Y PROSPECTIVA									
PF001922	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1	27	13.298,64	LD		
PL002063	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PL002064	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PL002065	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PL002450	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PF001923	DIRECTOR/A DE ÁREA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF002533	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001925	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001926	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001927	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001928	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001931	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001932	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001933	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD, PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
SERVICIO DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE									
PF002534	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1	27	13.298,64	LD		
PF001827	DIRECTOR/A DE AREA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001924	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001929	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001930	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PL002451	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ORDENACIÓN ACADÉMICA									
PF001934	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1/A2	26	13.298,64	LD		
RECURSOS HUMANOS									
PF001935	DIRECTOR/A DE AREA DE GESTION DE PERSONAL DOCENTE	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001936	DIRECTOR/A DE AREA DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADM. Y SERVICIOS	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF002536	DIRECTOR/A DE AREA DE RETRIBUCIONES, SEGURIDAD SOCIAL, ACCION SOCIAL Y DES. PROF.	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF002537	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PERSONAL DOCENTE	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001937	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APLICACIONES INFORMATICAS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001938	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ACCION SOCIAL Y DESARROLLO PROFESIONAL	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001939	RESPONSABLE DE UNIDAD DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001940	RESPONSABLE DE UNIDAD DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF002564	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001898	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Aplicaciones Informáticas
PF001941	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001942	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001943	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001944	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001945	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001946	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002452	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002453	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001947	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001948	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001949	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001950	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001951	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001952	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001953	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001954	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001921	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF002454	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PL002455	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD, PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
ORDENACIÓN ACADÉMICA									
PF002513	DIRECTOR/A DE AREA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001956	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PLANIFICACION DOCENTE	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001957	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APLICACIONES INFORMATICAS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001958	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001959	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001960	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001961	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001962	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF002253	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PL002456	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
FORMACIÓN E INNOVACIÓN (PAS/PDI)									
PF001963	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001964	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001965	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001966	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PL002457	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
PL002458	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES									
PL002066	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	L	M/CD	I					
PL002461	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
PL002067	TITULADO/A DE GRADO MEDIO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	L	M/T	2					
PF002459	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001967	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002460	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
ÁREA DE SERVICIOS TRASVERSALES									
SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES									
PF001968	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1	27	13.298,64	LD		
PF001969	DIRECTOR/A DE AREA DE REDES Y COMUNICACION	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001970	DIRECTOR/A DE AREA DE APLICACIONES CORPORATIVAS	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001971	DIRECTOR/A DE AREA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001972	DIRECTOR/A DE AREA WEB Y ADMINISTRACION ELECTRONICA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001973	DIRECTOR/A DE AREA DE ENSEÑANZA VIRTUAL Y ATENC. AL USUARIO	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001974	DIRECTOR/A DE AREA DE SISTEMAS	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001975	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF001976	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF001977	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF001978	PUESTO BASE PROGRAMADOR	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PF001979	PUESTO BASE PROGRAMADOR	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PF001980	PUESTO BASE PROGRAMADOR	F	M	A2	22	7.369,80	C		

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD, PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PF001981	PUESTO BASE PROGRAMADOR	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PF001982	PUESTO BASE PROGRAMADOR	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PF001983	PUESTO BASE PROGRAMADOR	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PF001984	PUESTO BASE PROGRAMADOR	F	M	A2	22	6.699,12	C		
PF001985	PUESTO BASE PROGRAMADOR	F	M	A2	22	6.699,12	C		
PF001986	PUESTO BASE PROGRAMADOR	F	M	A2	22	6.699,12	C		
PF001990	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRACION	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001991	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001992	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002355	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES.	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002356	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002357	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PL002143	TECNICO/A ESPECIALISTA DE MEDIOS AUDIOVISUALES	L	M/T	III					
PL002462	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
PL002463	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M	III					
PL002464	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M	III					
PL002465	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M	III					
PL002466	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PL002467	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PL002468	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
PL002469	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
PL002470	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M	III					
PL002471	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
PL002472	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PL002473	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
PL002474	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PL002475	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PL002476	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PL002477	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PL002505	TECNICO/A ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	L	M/T	III					
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA									
PF001994	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1	27	13.298,64	LD		
PF001995	DIRECTOR/A DE AREA DE AUTOMATIZACION, PROC.TEC.Y PROD.CIENTI	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001996	DIRECTOR/A DE AREA DE HEMEROTECA Y SERV. DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001997	DIRECTOR/A DE AREA DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001998	DIRECTOR/A DE AREA DE PLANIFICACION, INNOVACION Y PROYECTOS	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001999	DIRECTOR/A DE AREA DE GESTION DE RECURSOS DE INFORMACION	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF002000	RESPONSABLE DE UNIDAD DE NORMALIZACION	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002001	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PROCESO TECNICO	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD, PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PF002002	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DOCUMENTALES	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002003	RESPONSABLE DE UNIDAD DE REPOSITORIO	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002004	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002005	RESPONSABLE DE UNIDAD DE HEMEROTECA	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002006	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002007	RESPONSABLE DE UNIDAD DE OBTENCION DE DOCUMENTOS	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002008	RESPONSABLE DE UNIDAD DE FORMACION	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002009	PUESTO BASE BIBLIOTECARIO	F	M/T	A2	22	7.369,80	C		
PF002010	PUESTO BASE BIBLIOTECARIO	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PF002011	PUESTO BASE BIBLIOTECARIO	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PF002012	PUESTO BASE BIBLIOTECARIO	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PF002013	PUESTO BASE BIBLIOTECARIO	F	M	A2	20	6.699,12	C		
PF002014	PUESTO BASE BIBLIOTECARIO	F	M	A2	20	6.699,12	C		
PF002538	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002015	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PL002070	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	M/T	III					
PL002071	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	M/T	III					
PL002565	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	M/T	III					
PL002566	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	M/T	III					
PL002567	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	M/T	III					
PL002072	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III					
PL002073	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III					
PL002074	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III					
PL002075	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III					
PL002076	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III					
PL002077	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III					
PL002078	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III					
PL002079	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III					
PL002080	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III					
PL002081	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III					
PL002082	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III					
PL002083	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III					
PL002084	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III					
PL002085	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III					
PL002086	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III					
PL002087	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III					
PL002088	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III					
PL002089	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III					
PL002090	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III					
PL002091	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III					

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD, PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PL002092	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III					
PL002093	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III					
PL002094	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III					
PL002095	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III					
PL002096	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III					
PL002097	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III					
PL002098	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III					
PL002099	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III					
PL002100	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III					
PL002101	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III					
PL002102	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III					
PL002478	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III					
PL002479	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III					
PL002480	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III					
PL002481	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III					
PL002482	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III					
PL002483	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III					
PL002484	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III					
PL002485	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III					
PL002486	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III					
PL002487	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III					
PL002488	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	IV					
PL002489	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	IV					
PL002490	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	IV					
PL002103	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	IV					A extinguir
PL002104	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	IV					A extinguir
PL002105	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	IV					A extinguir
PL002106	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	IV					A extinguir
PL002107	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	IV					A extinguir
PL002108	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	IV					A extinguir
PL002109	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	IV					A extinguir
PL002110	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	IV					A extinguir
PL002111	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	IV					A extinguir
PL002112	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	IV					A extinguir
PL002539	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	IV					
PL002568	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	IV					
SERVICIO DE EMPLEO Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD									
PF002016	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1	27	13.298,64	LD		
PF001864	DIRECTOR/A DE ÁREA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF002017	DIRECTOR/A DE AREA PRACTICAS	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD, PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PF002540	DIRECTOR/A DE ÁREA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF002018	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PRACTICAS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF002019	RESPONSABLE DE UNIDAD DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PL002113	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
PL002492	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
PL002114	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PF002494	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					Igualdad
PF002020	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002021	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		A extinguir
PF002022	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002491	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PL002115	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M	III					
PL001660	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M	III					
PL001666	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	MOT	III					
PL001673	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	MOT	III					
PL001674	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	MOT	III					
PF002023	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF002024	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF002025	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF002026	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF002493	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
DEPORTES									
PL002116	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M/CD	II					
PL002569	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	M/T	III					
PL002117	TECNICO/A ESPECIALISTA DE DEPORTES	L	M/T	III					
PL002118	TECNICO/A ESPECIALISTA DE DEPORTES	L	MOT	III					
PL002119	TECNICO/A ESPECIALISTA DE DEPORTES	L	MOT	III					
PL002120	TECNICO/A ESPECIALISTA DE DEPORTES	L	M/T	III					
PL002495	TECNICO/A ESPECIALISTA DE DEPORTES	L	M/T	III					
PL002496	TECNICO/A ESPECIALISTA DE DEPORTES	L	M/T	III					
PL002497	TECNICO/A ESPECIALISTA DE DEPORTES	L	M/T	III					
PL002498	TECNICO/A ESPECIALISTA DE DEPORTES	L	M/T	III					
PL002121	TECNICO/A AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	MOT	IV					A extinguir
PL002122	TECNICO/A AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	MOT	IV					A extinguir
PL002123	TECNICO/A AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	MOT	IV					A extinguir
PL002124	TECNICO/A AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	MOT	IV					A extinguir
PL002125	TECNICO/A AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	MOT	IV					A extinguir
PL002126	TECNICO/A AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	MOT	IV					A extinguir
PL002499	TECNICO/A AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	M/T	IV					
PF002541	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD, PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PF002027	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
CULTURA									
PL002127	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M/CD	II					
PL002500	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M/T	II					
PL002128	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					
PL002501	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					
PF002542	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002028	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PUBLICACIONES									
PL002129	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M/CD	I					
PL002503	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
PL002502	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PL002130	TECNICO/A ESPECIALISTA EN REPOGRAFIA Y PUBLICACIONES	L	M	III					
PL002131	TECNICO/A ESPECIALISTA EN REPOGRAFIA Y PUBLICACIONES	L	M	III					
PL002132	TECNICO/A AUXILIAR EN REPOGRAFIA Y PUBLICACIONES	L	M	IV					
PF002543	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002029	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
AULA DE SOSTENIBILIDAD									
PL002133	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					
PF002030	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
INSTALACIONES									
PL002544	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M/CD	I					
PL002134	TITULADO/A DE GRADO MEDIO (COORDINADOR DE CAMPUS)	L	M/CD	II					Sin adscripción
PL002135	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	M/T	III					Campus El Carmen
PL002136	ENCARGADO/A DE EQUIPO DE CONSERJERIA	L	MOT	III					A extinguir
PL002137	ENCARGADO/A DE EQUIPO DE CONSERJERIA	L	MOT	III					A extinguir
PL002138	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus El Carmen
PL002139	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus El Carmen
PL002140	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus El Carmen
PL002141	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus El Carmen
PL002142	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	M/T	IV					
PL002144	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen
PL002145	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen
PL002149	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen
PL002155	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen (A extinguir)
PL002157	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen (A extinguir)
PL002158	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen
PL002159	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen
PL002160	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen (A extinguir)
PL002165	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD, PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PL002168	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV				Campus El Carmen
PL002172	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV				Campus El Carmen
PL002173	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV				Campus El Carmen
PL002181	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	MOT	III				Campus El Carmen
PL002571	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	M/T	III				
PL002572	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	M/T	III				
PL002573	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	M/T	III				
PL002574	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	M/T	III				
PL002575	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	M/T	III				
PL002576	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	M/T	III				
PL002577	TÉCNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERÍA	L	M/T	IV				
PL002578	TÉCNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERÍA	L	M/T	IV				
PL002182	ENCARGADO/A DE EQUIPO DE CONSERJERIA	L	M/T	III				A extinguir
PL002183	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus El Carmen
PL002184	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV				Campus La Rábida
PL002185	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV				Campus El Carmen
PL002187	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV				Campus La Rábida (A extinguir)
PL002197	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV				Campus La Rábida
PL002199	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	MOT	III				Campus de Cantero Cuadrado
PL002200	ENCARGADO/A DE EQUIPO DE CONSERJERIA	L	MOT	III				A extinguir
PL002201	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus El Carmen
PL002254	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV				Campus de Cantero Cuadrado
PL002205	ENCARGADO/A DE EQUIPO DE CONSERJERIA	L	MOT	IV				A extinguir
PL002209	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV				Campus de la Merced
PL002255	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV				Campus de la Merced
PL002271	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	M/T	IV				
PL002504	TECNICO/A AUXILIAR	L	M	IV				LICAH
PL002302	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002303	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002304	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002305	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002306	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002307	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002308	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002309	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002310	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002311	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002312	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002313	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002314	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD, PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PL002315	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002316	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002317	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002318	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002319	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002320	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002321	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002322	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002323	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002324	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002325	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002326	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002327	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002328	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002329	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002330	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002331	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002332	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002333	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002334	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002335	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002336	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002337	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002338	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002339	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002340	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus el Carmen
PL002341	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus de la Rábida
PL002342	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus de la Rábida
PL002343	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus de la Rábida
PL002344	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus de la Rábida
PL002345	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus de Cantero Cuadrado
PL002346	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus de Cantero Cuadrado
PL002347	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus de Cantero Cuadrado
PL002348	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus de la Merced
PL002349	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus de la Merced
PL002350	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				Campus de la Merced
PL002351	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				LICAH
PL002352	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III				LICAH
PL002545	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	M/T	IV				

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD, PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
----------------	--------------------	----	---	-------	---	------------------	-----	------	---------

Leyendas:

RJ: Régimen Jurídico.

N: Nivel del puesto.

FP: Forma de provisión; C: Concurso de Méritos; CE: Concurso Específico de Méritos; LD: Libre Designación.

FE: Formación Específica.

J: Tipo de Jornada. DH: Mayor Dedicación Horaria/Disponibilidad; DHE: Mayor Dedicación Horaria/Disponibilidad/Dedicación Especial; M: Mañana; T: Tarde; M/T: Mañana y Tarde; CD: Complemento Dirección.

GASTOS DE PERSONAL

CONCEPTO	IMPORTES	
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		52.464.562
Funcionario	33.625.633	
Sueldo	7.867.433	
Trienios	2.632.059	
Complemento de destino	6.156.699	
Complemento específico	4.655.358	
Otros complementos	4.926.112	
Productividad por méritos investigadores	1.932.155	
Complementos autonómicos art. 76.3 L.O.S.U.	3.320.278	
Seguridad Social	2.135.539	
Laboral	18.826.429	
Sueldo	5.018.685	
Trienios	808.904	
Retribuciones complementarias	7.561.340	
Productividad por méritos investigadores	153.415	
Complementos autonómicos art. 76.3 L.O.S.U.	856.729	
Seguridad Social	4.427.356	
Otros	12.500	
Profesores eméritos	12.500	
PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		28.915.634
Funcionario	16.181.150	
Sueldo	3.749.566	
Trienios	951.051	
Complemento de destino	2.325.079	
Complemento específico	3.061.813	
Otros complementos	2.617.322	
Productividad	220.287	
Seguridad Social	3.256.032	
Laboral	12.734.484	
Sueldo	5.084.851	
Trienios	873.735	
Retribuciones complementarias	3.801.825	
Seguridad Social	2.974.073	
Gratificaciones al P.T.G.A.S.		30.000
Formación y perfeccionamiento del personal		40.000
Premio de jubilación		200.000
Acción social		590.445
TOTAL GASTOS DE PERSONAL		82.240.641

CARGOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

EQUIPO DE GOBIERNO	13
DEFENSOR UNIVERSITARIO	1
DECANO/DIRECTOR DE CENTRO O ASIMILADO	31
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO O ASIMILADO	57
VICEDECANO, SUBDIRECTOR DE CENTRO, SECRETARIO DE CENTRO, O ASIMILADO	42
SECRETARIO DE DEPARTAMENTO O ASIMILADO	29
TOTAL	173



Universidad
de Huelva

7. INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

1. INTRODUCCIÓN

La igualdad entre hombres y mujeres es un principio reconocido por todos los tratados internacionales relativos a los derechos humanos. En 1979 la Asamblea General de Naciones Unidas acuerda erradicar toda forma de discriminación contra las mujeres. En 1983, el Gobierno español ratifica esta decisión.

Igualmente, la Constitución Española recoge en sus artículos 14 y 9.2 el derecho a la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, derechos que también se recogen en el Tratado de Ámsterdam del 1 de mayo de 1999, donde la Unión Europea define entre sus objetivos la eliminación de toda discriminación y el alcance de la igualdad real entre hombres y mujeres considerando que este principio debe regir de forma transversal todas las políticas de los países de la Unión.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 10.2 establece que “la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política social”.

Dentro de este marco normativo, el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres recoge entre los criterios de actuación de las administraciones públicas la obligación de remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional. Así mismo, el artículo 25 dedicado a la igualdad en el ámbito de la educación superior, incide en que las universidades deberán promover acciones específicas en el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres, fomentando enseñanzas, investigaciones y estudios específicos en materia de igualdad de género. Por su parte, apelando directamente a la labor de la investigación, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece en el artículo 4.7 que “las Universidades incluirán y fomentarán en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no discriminación de forma transversal”.

Además de a las leyes estatales las universidades públicas de Andalucía están sometidas al cumplimiento de la legislación autonómica en la materia y más concretamente a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía que incide en su artículo 20 en el derecho a la igualdad en la Educación Superior. Más concretamente los apartados 4 y 5 de este artículo, introducidos por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007 vienen a determinar que:

“4. Cada universidad pública de Andalucía se dotará, con estructura propia y suficiente, de una unidad de igualdad de género con el fin de impulsar, coordinar y evaluar la implementación de la perspectiva de género en su ámbito de actuación.”

“5. Todas las universidades de Andalucía elaborarán y aprobarán un plan de igualdad y prevención de la discriminación, que implicará al proyecto educativo, laboral, investigador y social de la universidad y que tendrá un carácter cuatrienal.”

2. UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

La Universidad de Huelva cuenta con una Unidad de Igualdad de Género que entró en funcionamiento el 16 de junio de 2008, tras ser aprobada en Consejo de Gobierno y siguiendo las directrices del Plan Estratégico 2008-2011 de la Universidad de Huelva.

La Unidad, que depende del Vicerrectorado de Igualdad, Campus Saludable y Justicia Social, es un centro de información y asesoramiento sobre género que persigue promover y visibilizar acciones y políticas en favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Los objetivos de la Unidad de Igualdad son los siguientes:

- Velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Igualdad de Género en el ámbito universitario.
- Prestar atención, asesoramiento y apoyo integral individualizado a cualquier demanda realizada por el estudiantado, personal de administración y servicios y personal docente e investigador.
- Favorecer y organizar formaciones específicas en las materias de su competencia.
- Informar y asesorar en igualdad.
- Fomentar la no discriminación entre mujeres y hombres mediante un enfoque integrado de género en la docencia, investigación y gestión académica.
- Promover y visibilizar actividades y acciones en materia de igualdad y violencia de género.
- Prevenir, detectar y actuar contra la violencia de género.
- Colaborar con instituciones de diverso ámbito, asociaciones, entidades públicas y organizaciones sociales.
- Apoyar y promover la investigación con perspectiva feminista.

Desde su fundación la Unidad para la Igualdad de género ha venido realizando diferentes actuaciones evaluativas dirigidas a la realización del diagnóstico de igualdad en nuestra Universidad, la elaboración del Plan de Igualdad y el Protocolo de actuación y prevención en violencia sexual y de género. Al mismo tiempo se ha venido llevando a cabo diferentes actividades formativas y sensibilizadoras.

El II Plan de igualdad efectiva de mujeres y hombres de la Universidad de Huelva se constituye en el instrumento que recoge las medidas a implementar para avanzar en la eliminación de las desigualdades de género.

Este plan es fruto del compromiso que la Universidad de Huelva tiene con la sociedad a la que presta servicio y surge de la convicción real de las personas que conforman la

comunidad universitaria de que es necesario el esfuerzo de todas y todos para avanzar en este objetivo.

3. MEDIDAS DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

3.1. Medidas de acción social

La Universidad de Huelva cuenta con un nuevo Plan de Acción Social, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2024, que regula las actuaciones que inciden en el aspecto social y asistencial que la Universidad de Huelva ofrece a su personal, relacionando las diversas modalidades de ayudas, que se han venido desarrollando y consolidando en los últimos años, así como otras de nueva creación.

Dentro de este Plan se encuentran medidas dirigidas a facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y profesional de los miembros de la comunidad universitaria:

- Ayudas para cuidado de hijos/as menores de tres años.
- Ayudas para la Escuela Infantil de la Universidad de Huelva.
- Ayudas por Tratamientos Médicos.
- Ayudas para discapacidades Físicas, Psíquicas o Sensoriales

3.2. Escuela Infantil “Jardín de Luz”

Esta escuela es una iniciativa de la Universidad de Huelva que se ofrece a los hijos e hijas de toda la Comunidad Universitaria como muestra del compromiso de esta Universidad con las políticas activas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal y de responsabilidad social.

3.3. Escuela deportiva de verano

El objetivo principal de este servicio es ofrecer a los hijos e hijas de los/as miembros de la comunidad universitaria la posibilidad de realizar actividades deportivas y al aire libre diferentes a las que llevan a cabo en el periodo escolar.

4. LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

La Comunidad de la Universidad de Huelva está compuesta actualmente por más de 13.000 personas, de las que el 57,48% son mujeres.

Por colectivos, el Personal Docente e Investigador (PDI) es el que menor representación de mujeres presenta, con el 44,95% del total de este colectivo, no obstante, su participación sobre el total del PDI ha aumentado un 1% con respecto al año anterior. Por el contrario, el Personal Técnico de Gestión y Administración (PTGAS) está mayoritariamente representado por mujeres, en un 64,75%. Entre el estudiantado, el 58,36% son mujeres.

Colectivo	Total	Hombres	Mujeres	% Mujeres
PDI	981	540	441	44,95%
PTGAS	525	185	340	64,76%
Estudiantes	11.876	5.050	6.826	57,48%

Cabe destacar el hecho de que, aun suponiendo las mujeres el 44,95% del PDI y siendo mayoritarias entre el PTGAS, los puestos de trabajo de cuerpos y escalas superiores tanto docente como de gestión están ocupados mayoritariamente por hombres. Así, las mujeres catedráticas solo suponen el 22,13% y las mujeres del grupo A1 del PTGAS el 41,67%. Es en este aspecto, entre otros, en los que la Universidad debe centrar sus actuaciones para promover la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y el desarrollo profesional de todos los miembros de la comunidad universitaria.

PDI	Total	Hombres	Mujeres	% Mujeres
Catedráticos Universidad	122	95	27	22,13%
Catedráticos Escuela Universitaria	11	8	3	27,27%
Titular Universidad	280	158	122	43,57%
Titular Escuela Universitaria	10	5	5	50,00%
Ayudante Doctor	38	20	18	47,37%
Contratado Doctor	80	45	35	43,75%
Profesor Permanente Laboral	25	13	12	48,00%
Colaborador	32	17	15	46,88%
Asociado	83	54	29	34,94%
Profesor Emérito	1	1		0,00%
Profesor sustituto	299	124	175	58,53%

PTGAS	Total	Hombres	Mujeres	% Mujeres
Grupo A1	24	14	10	41,67%
Grupo A2	24	10	14	58,33%
Grupo C1	166	37	129	77,71%
Grupo C2	85	21	64	75,29%
Grupo I	6	5	1	16,67%
Grupo II	16	7	9	56,25%
Grupo III	121	60	61	50,41%
Grupo IV	6	4	2	33,33%
Grupo I	18	5	13	72,22%
Grupo II	16	3	13	81,25%
Grupo III	14	8	6	42,86%
Grupo IV	29	11	18	62,07%

En cuanto al alumnado, ya desde hace años, de manera sistemática y general, se viene dando la circunstancia de que la población femenina es notablemente superior a la masculina. Las mujeres son mayoría en los distintos ciclos, siendo bastante más

numerosas que los hombres en los estudios de grado y máster y estrechándose las diferencias en los estudios de doctorado.

Estudios	Total	Hombres	Mujeres	% Mujeres
Grado	9.221,00	3.950,00	5.271,00	57,16%
Máster	1.556,00	599,00	957,00	61,50%
Doctorado	435,00	210,00	225,00	51,72%

En cuanto a la perspectiva de género en los estudios ofertados por la Universidad de Huelva, los títulos de grado en Trabajo Social, Enfermería, Derecho, Historia, Educación Social, Educación Infantil, Educación Primaria, Ciencias de la Actividad Física y el Deporte incluyen en mayor o menor medida asignaturas con contenidos en materia de igualdad.

Actualmente, la Universidad de Huelva cuenta con el Máster Oficial Interuniversitario en Estudios de Género, Identidad y Ciudadanía y el Título de Experto Universitario en Violencia de Género e Igualdad desde Perspectiva Multidisciplinar. Además, también incluye en su oferta académica el Programa Oficial de Doctorado en Estudios Interdisciplinarios de Género, marcadamente transversal e interdisciplinar que atiende a la creciente demanda formativa en Doctorado en Estudios de Igualdad de Género.

Como complemento a esta actividad docente, la agenda cultural y social de la Universidad de Huelva acoge seminarios cursos y otros eventos culturales que tiene como eje central la perspectiva de género en diversos ámbitos de la convivencia.

5. CÁTEDRA DE ESTUDIOS DE GÉNERO “CLARA CAMPOAMOR”

Fundada el 24 de octubre de 2022, la Cátedra de Estudios de Género “Clara Campoamor” tiene como principal objetivo visibilizar y poner en valor la larga y consolidada trayectoria de los Estudios de Género en la Universidad de Huelva, así como la importante colaboración con la Diputación de Huelva en materia de igualdad desde hace más de dos décadas. Desde que se fundara el Seminario de Estudios de la Mujer en 1996, se ha colaborado intensamente en un significativo trabajo en red que ha dado numerosos frutos tanto en seminarios, congresos, publicaciones, como en actividades de transferencia y difusión.

El nombre de la Cátedra se eligió como reconocimiento y homenaje a la figura de la abogada Clara Campoamor, la mayor reformista en la historia de España que consiguió el derecho al voto para las mujeres en 1931. Además, la Cátedra de Estudios de Género se une a los objetivos clave de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, concretamente al número 5 “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”. Las investigaciones e intervenciones de la Cátedra también vienen a incidir directamente en el territorio onubense, y en sus intereses más destacados como son los grandes retos demográficos, especialmente el despoblamiento rural, así como las migraciones con perspectiva de género, el racismo, la trata, las desigualdades laborales, la violencia de género, la cultura de la violación, etc.

Dentro de esta cátedra se vienen desarrollando las siguientes líneas de trabajo desde sus inicios:

- Apoyo a la investigación de excelencia mediante la financiación de micro proyectos, la concesión de premios de investigación con perspectiva y temática de género, el impulso a las publicaciones con perspectiva de género y la realización de un plan de mentorazgo en femenino.
- Fomento de la formación transversal de género mediante la organización de congresos, jornadas, cursos y seminarios interdisciplinares sobre género.
- Promoción de la transferencia y el trabajo feminista en red a través de la organización de encuentros feministas, la organización de exposiciones, la realización de actividades y seminarios específicos de transferencia con el objeto de visibilizar la labor de la red feminista onubense.

6. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DESTINADAS A POLÍTICAS DE GÉNERO

En la elaboración del Presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2026 ha estado presente la perspectiva de la igualdad de género, recogiendo entre las actuaciones financiadas con cargo al mismo líneas de acción que coadyuven a eliminar comportamientos discriminatorios y a fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Este presupuesto busca un impacto positivo en la reducción de la brecha de género, y, en general, en cualquier situación de desigualdad.

Entre las partidas presupuestarias destinadas a políticas de género en el presupuesto de este ejercicio cabe destacar las siguientes:

- Funcionamiento de la Unidad de Igualdad: 151.285 euros
- Promoción de la igualdad de género en la Universidad de Huelva: 30.000 euros
- Cátedra de Estudios de Género “Clara Campoamor”: 30.000
- Proyecto en materia de conciliación y corresponsabilidad: 15.000 euros
- Ayudas para cuidado de hijos menores de tres años: 10.000 euros



Universidad
de Huelva

8. INFORME DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad de Huelva se hace corresponsable del papel que las universidades pueden desempeñar en la implementación de la Agenda 2030 y en la consecución de las metas de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Las universidades son clave en los retos mundiales, no sólo incorporando los ODS en su gobernanza y en su actividad docente e investigadora, sino también por ser uno de los agentes de cambio social más influyentes a través de las personas que se forman en su seno.

La capacidad individual de transformación social de cada egresado o egresada depende de los valores, actitudes y motivaciones con los que se ha educado. Por tanto, el compromiso de la Universidad de Huelva con la sensibilización hacia los problemas que se identifican en los ODS se hace tangible en todas sus actividades educativas formales, pero también en las no formales, en los eventos, campañas y en todo tipo de herramientas más o menos directas, que favorecen y refuerzan la filosofía de la corresponsabilidad con la que se definieron los 17 objetivos en septiembre de 2015.

Este camino hacia la sostenibilidad, que la Universidad de Huelva comenzó a andar con encomienda directa de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) en 2018, engloba los siguientes compromisos:

- La incorporación de manera transversal de los principios, valores y Objetivos del Desarrollo Sostenible a la misión, las políticas y las actividades de las universidades y de la CRUE.
- La inclusión de competencias relacionadas con un desarrollo sostenible e inclusivo, necesarias para la construcción de una ciudadanía global, en la formación de estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios.
- La generación y la transferencia de un conocimiento comprometido con el desarrollo sostenible.

El Plan Estratégico de la Universidad de Huelva Horizonte 2025 cuenta de forma destacada entre los términos de su subtítulo con la palabra SOSTENIBILIDAD, lo que pretende ser una declaración de intenciones de las líneas programáticas que imbuyen dicho plan.

Dentro de este Plan Estratégico, el Eje 5 está dedicado a la “Excelencia, gobernanza y desarrollo sostenible”, estructurado en 6 líneas y 71 acciones estratégicas.

Entre esas 71 acciones nos encontramos, entre otras, con las siguientes acciones directamente relacionadas con la gestión medioambiental en la Universidad de Huelva:

- Establecer una gestión integral de residuos

- Aumentar y visibilizar los puntos de recogida de residuos para su reciclaje
- Reducir el impacto ambiental a través del ahorro de energía y agua.
- Mejorar los aparcamientos de bicicletas en todos los campus.
- Aumentar los puntos de recarga de vehículos eléctricos.
- Calcular anualmente la huella de carbono de la Universidad.

Para la consecución de los objetivos marcados en el Plan Estratégico es necesaria la participación y colaboración de toda la comunidad universitaria, no obstante, esta labor es capitaneada, por un lado, por la Dirección de Infraestructura y Sostenibilidad, dependiente del Vicerrectorado de Universidad Digital y Campus Sostenible, y, por otro lado, por el Aula de Sostenibilidad, bajo la dirección del Vicerrectorado de Igualdad, Campus Saludable y Justicia Social.

2. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD

La Dirección de Infraestructura y Sostenibilidad es la responsable del diseño y aplicación de los planes de ahorro de consumo energético y de agua, así como, de la adecuación de las edificios y campus de la Universidad que coadyuban al menor consumo tanto de energía como de agua. Estas actuaciones inciden directamente en el presupuesto universitario disminuyendo considerablemente el gasto.

Un claro ejemplo de lo anteriormente señalado es el ahorro que ha supuesto la renovación del contrato de suministro eléctrico de cara al ejercicio 2026 con respecto al año precedente, que supondrá un menor gasto de 262.020 euros.

A estas medidas de ahorro de consumo hay que añadirle la ejecución, ya iniciada, y próxima puesta en marcha de una instalación fotovoltaica de 44,10 kWp y 40 kWn en el Campus La Merced, que supondrá un ahorro del 31% de la energía consumida en dicho campus, lo que se traducirá en un menor gasto de 6.848 euros; y el proyecto en vías de ejecución de una nueva instalación fotovoltaica en el Centro Internacional de Estudios y Convenciones Ecológicas y Medioambientales (CIECEM). Todo ello hará que el consumo energético de la Universidad de Huelva en su conjunto siga disminuyendo en un futuro próximo.

Bajo la dirección del Vicerrectora de Universidad Digital y Campus Sostenible se han ido acometiendo diversas actuaciones que facilitan la movilidad de bajo impacto ambiental, con la construcción e instalación de aparcamientos para bicicletas y patinetes eléctricos, facilitando el traslado a la comunidad universitaria hasta los campus de la Universidad en estos medios de transporte. A esto se une, la puesta en funcionamiento de 21 puntos dobles de recarga de vehículos eléctricos, cuya gestión se le ha adjudicado a la empresa Grupo Easycharger, S.A

3. AULA DE SOSTENIBILIDAD

El Aula de Sostenibilidad de la Universidad de Huelva constituye un órgano representativo, competente y responsable de la política ambiental de esta Universidad. El Aula surgió en marzo de 2008 con el propósito de sensibilizar y promover actuaciones en materia de educación y voluntariado ambiental, así como contribuir al desarrollo sostenible en el ámbito universitario y de la sociedad onubense en general. De este modo, el Aula permite concretar el compromiso universitario con la sostenibilidad, realizando aportaciones de carácter local que permitan la construcción de una Universidad ambientalmente más coherente y solidaria.

Los objetivos del Aula de Sostenibilidad son:

- Sensibilizar sobre los problemas sociales y ambientales, impulsando un espíritu crítico, a la vez que responsable.
- Producir conciencia bajo criterios de sostenibilidad fomentando en todos los miembros de la comunidad universitaria el sentido de la responsabilidad por el conocimiento, conservación y mejora del medio ambiente.
- Motivar la participación de toda la comunidad universitaria en actividades ligadas a la mejora ambiental de la Universidad de Huelva en particular, y de la sociedad onubense en general.
- Desarrollar actitudes y aptitudes entre el colectivo universitario onubense, promoviendo hábitos de comportamiento respetuosos con el medio ambiente incidiendo en el cambio de valores que contribuyan a la creación de un modelo sostenible.
- Fomentar la integración de la dimensión ambiental en la formulación, ejecución y evaluación de la gestión universitaria.

Las actuaciones del Aula se desarrollan fundamentalmente bajo cuatro ejes de acción:

- Educación ambiental. - Promoción, diseño y coordinación de acciones formativas de carácter ambiental, así como la realización de campañas de sensibilización ambiental dirigidas a toda la comunidad universitaria en materia de ahorro energético, gestión de residuos, movilidad sostenible, etc.
- Voluntariado ambiental. - Organización de actividades para motivar la implicación activa de la comunidad universitaria con el propósito de lograr la mejora ambiental de la Universidad de Huelva en particular, y de la sociedad onubense en general.

- Información ambiental. - El Aula alberga un Punto de Información Ambiental y difunde las actividades de carácter ambiental que se desarrollan en la provincia de Huelva.
- Gestión ambiental. - Identificación y control de los procesos que tengan repercusiones ambientales significativas sobre el medio, promoviendo una mejora ambiental en la gestión universitaria.

4. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DESTINADAS A LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

Como viene siendo habitual desde hace varios ejercicios, la Universidad de Huelva en la elaboración de su Presupuesto para el ejercicio 2025, ha tenido presente la implementación de nuevas medidas y el reforzamiento de otras ya puestas en marcha en años anteriores que incidan favorablemente en el impacto medioambiental que la actividad universitaria pueda ocasionar.

Entre las partidas presupuestarias destinadas a la reducción del impacto medioambiental de la actividad universitaria en el presupuesto de este ejercicio cabe destacar las siguientes:

- Máster Erasmus Mundus en Clima y Sostenibilidad Urbanos: 50.000 euros
- Cátedra Fertinagro Biotech de Alimentación y Sostenibilidad: 30.000 euros
- Cátedra Aguas de Huelva: 30.000 euros
- Cátedra Fundación MOEVE: 60.000 euros
- Cátedra Gabitel sobre Hidrógeno: 30.000 euros
- Cátedra GA de Economía Circular y Sostenibilidad: 30.000 euros.
- Centro de Investigación en Química Sostenible: 40.000 euros
- Centro de Investigación de la Tecnología, Energía y Sostenibilidad: 53.000 euros
- Funcionamiento Aula de Sostenibilidad: 6.000 euros



Universidad
de Huelva

9. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA EL EJERCICIO 2026

TÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Aprobación de los estados de gastos e ingresos.

Artículo 3. Normativa aplicable.

TÍTULO II. EL PRESUPUESTO.

Artículo 4. Concepto y estructura del Presupuesto.

Artículo 5. Estructura del Estado de Gastos.

Artículo 6. Estructura del Estado de Ingresos.

TÍTULO III. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.

Artículo 7. Créditos presupuestarios.

Artículo 8. Limitación cualitativa de los créditos.

Artículo 9. Limitación cuantitativa de los créditos.

Artículo 10. Limitación temporal de los créditos.

Artículo 11. Vinculación de los créditos.

Artículo 12. Gastos de carácter plurianual.

Artículo 13. Gastos de tramitación anticipada.

Artículo 14. Modificaciones Presupuestarias.

Artículo 15. Tipos de modificaciones presupuestarias.

Artículo 16. Transferencias de crédito.

Artículo 17. Limitaciones a las transferencias de crédito.

Artículo 18. Generación de crédito.

Artículo 19. Limitaciones a las generaciones de crédito.

Artículo 20. Incorporación de crédito.

Artículo 21. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Artículo 22. Bajas por anulación.

Artículo 23. Creación de aplicaciones presupuestarias.

Artículo 24. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

TÍTULO IV. RÉGIMEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Capítulo I. Los derechos.

Artículo 25. Derechos económicos.

Artículo 26. Globalidad de los derechos.

Artículo 27. Afectación de los recursos.

Artículo 28. Régimen de los derechos.

Artículo 29. Prescripción de los derechos.

Capítulo II. Las obligaciones.

Artículo 30. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.

Artículo 31. Prescripción de las obligaciones.

TÍTULO V. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Capítulo I. Ingresos.

Sección I. Gestión de los ingresos.

Artículo 32. Fases en la gestión de los derechos.

Artículo 33. Reconocimiento del derecho.

Artículo 34. Extinción del derecho.

Artículo 35. Prerrogativas de exacción.

Artículo 36. Devolución de ingresos.

Sección II. Especificidades de determinados ingresos.

Artículo 37. Precios públicos.

Artículo 38. Derechos de matrícula en enseñanzas de formación permanente de la Universidad de Huelva.

Artículo 39. Derechos derivados de actividades realizadas al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

Capítulo II. Gastos.

Sección I. Gestión de los gastos.

Artículo 40. Centros de gasto.

Artículo 41. Autorización de gastos y ordenación de pagos.

Artículo 42. Fases del procedimiento en la gestión del gasto.

Artículo 43. Autorización del gasto.

Artículo 44. Compromiso o disposición del gasto.

Artículo 45. Reconocimiento de la obligación.

Artículo 46. Ordenación del pago.

Artículo 47. Ejecución material del pago.

Sección II. Ordenes de pagos a justificar.

Artículo 48. Anticipos de caja fija.

Artículo 49. Adelantos de cajero.

Artículo 50. Pagos a justificar.

Sección III. Indemnizaciones por razón del servicio.

Artículo 51. Ámbito de aplicación.

Artículo 52. Cuantía de las indemnizaciones.

Artículo 53. Dietas en el extranjero.

Artículo 54. Locomoción.

Artículo 55. Asistencia a tribunales.

Artículo 56. Anticipos para viajes.

Artículo 57. Agencia de viajes.

Artículo 58. Justificación de comisiones de servicios.

Artículo 59. Liquidación de las comisiones de servicios

Artículo 60. Prácticas de campo

Sección IV. Liquidaciones de honorarios.

Artículo 61. Conceptos liquidables.

Artículo 62. Solicitud de liquidación.

Artículo 63. Compatibilidad de la actividad.

Sección V. Subvenciones.

Artículo 64. Concepto de subvención.

Artículo 65. Bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

Artículo 66. Tipos de subvenciones.

Artículo 67. Subvenciones de concesión directa.

Artículo 68. Subvenciones con concurrencia competitiva.

Artículo 69. Procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 70. Convocatoria de las subvenciones con concurrencia competitiva.

Artículo 71. Subvenciones paccionadas.

Artículo 72. Publicidad de las subvenciones.

Artículo 73. Órganos competentes para la concesión de subvenciones.

Artículo 74. Pago de subvenciones.

Artículo 75. Obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 76. Control y reintegro de la subvención.

Artículo 77. Premios.

Sección VI. Contratación.

Artículo 78. Marco normativo de la contratación en la Universidad.

Artículo 79. Órgano de contratación.

Artículo 80. Tramitación de expedientes de contratación.

Artículo 81. Contratos menores.

Artículo 82. Tramitación de los contratos menores.

Artículo 83. Contratos basados en acuerdos marco.

Sección VII. Especificidades de determinados gastos.

Artículo 84. Gastos de personal.

Artículo 85. Pagos a personal por la participación en proyectos y trabajos de investigación.

Artículo 86. Gestión de gastos asociados a grupos, contratos y proyectos de investigación.

Artículo 87. Gastos con financiación afectada.

Artículo 88. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

Artículo 89. Pagos en moneda extranjera.

Artículo 90. Operaciones internas entre centros de gasto.

TÍTULO VI. TESORERÍA.

Artículo 91. Ámbito de la Tesorería de la Universidad.

Artículo 92. Funciones de la Tesorería de la Universidad.

Artículo 93. Situación de los caudales de la Tesorería de la Universidad.

Artículo 94. Cajas de efectivo.

Artículo 95. Conciliación bancaria y arqueo de cajas.

TÍTULO VII. PATRIMONIO.

Artículo 96. Patrimonio de la Universidad de Huelva.

Artículo 97. Inventario.

Artículo 98. Bienes inventariables.

TÍTULO VIII. AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO.

Artículo 99. Principios generales.

Artículo 100. Formas de ejercicio.

Artículo 101. Plazos y reparos.

TÍTULO VIII. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Artículo 102. Cierre del ejercicio.

Artículo 103. Cuenta de liquidación del presupuesto.

Artículo 104. Prórroga del Presupuesto.

Artículo 105. Autorización de desarrollo.

Disposición final. Entrada en vigor.

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA EL EJERCICIO 2026

TÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente normativa tiene por objeto regular el desarrollo y ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2026.
2. Su ámbito de aplicación abarca a toda la estructura organizativa de la Universidad de Huelva.

Artículo 2. Aprobación de los estados de gastos e ingresos.

1. Para la ejecución de los programas integrados en el estado de gastos se aprueban créditos por importe de 113.399.107 euros:

PROGRAMA	EUROS
121G. ESTRUCTURA Y GESTIÓN UNIVERSITARIA	14.990.076
321S. COMPROMISO SOCIAL	1.058.358
422D. DOCENCIA	84.150.057
451C. ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA	558.735
541A. INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	9.583.509
821I. INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN	3.058.372
TOTAL GASTOS	113.399.107

2. La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar en el ejercicio presupuestario de 2026, que son los siguientes:

DESCRIPCION DEL INGRESO	EUROS
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.965.341
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.674.034
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	945.669
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.814.063
TOTAL INGRESOS	113.399.107

Artículo 3. Normativa aplicable.

1. La estructura, elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto y, en general, la gestión económico-financiera y contable de la Universidad de Huelva, se regirá por las presentes Bases, así como por lo dispuesto en el Capítulo III del Título IX de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Título VI del Texto

Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, y del Título VI de los Estatutos de la Universidad.

2. Tendrán carácter supletorio el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura universitaria, y lo establecido en la normativa estatal y autonómica en aquellas cuestiones que le sean de aplicación.

3. Asimismo, serán de obligado cumplimiento las instrucciones y circulares que dicte la Gerencia en desarrollo y aplicación de la normativa citada en los apartados anteriores.

TÍTULO II. EL PRESUPUESTO.

Artículo 4. Concepto y estructura del Presupuesto.

1. El Presupuesto de la Universidad de Huelva constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Universidad y de los derechos que prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio.

2. El Presupuesto contiene:

- a) El Estado de Gastos, en el que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.

El Estado de Gasto aplica la clasificación orgánica, funcional y económica.

- b) El Estado de Ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

El Estado de Ingresos aplica la clasificación orgánica y económica.

Artículo 5. Estructura del Estado de Gastos.

La estructura presupuestaria de los créditos recogidos en el estado de gastos se adapta y clasifica siguiendo las normas que, con carácter general, están establecidas para el sector público atendiendo a:

- Clasificación orgánica, por la que se imputa el gasto en función del órgano o unidad que lo realiza. Los créditos se distribuyen por Centros de Gasto, que son las unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquéllos, tales como los Centros, Departamentos, Servicios, Proyectos, Grupos y Contratos de Investigación, así como programas de postgrado, cursos, seminarios y otros de carácter similar.
- Clasificación funcional, por la que se agrupan los créditos para gastos en atención de la finalidad y objetivos perseguidos. La asignación de los créditos se efectúa dentro de una estructura de programas, en función de los objetivos académicos, de gestión e investigación que se pretenden conseguir.

- Clasificación económica, por la que se ordenan en atención a la naturaleza económica del gasto y a la codificación de capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida. La clasificación económica del Presupuesto se ajusta a las disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la Clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las universidades públicas de Andalucía.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos, el Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la Orden mencionada en el párrafo anterior.

Artículo 6. Estructura del Estado de Ingresos.

La estructura presupuestaria de las estimaciones recogidas en el estado de ingresos se adapta y clasifica siguiendo las normas que, con carácter general, están establecidas para el sector público atendiendo a:

- Clasificación orgánica, por la que se imputa el derecho en función del órgano o unidad que lo obtiene.
- Clasificación económica, por la que se ordenan en atención a la naturaleza económica del ingreso y a la codificación de capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida. La clasificación económica del Presupuesto se ajusta a las disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la Clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las universidades públicas de Andalucía.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los ingresos, el Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la Orden mencionada en el párrafo anterior.

TÍTULO III. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.

Artículo 7. Créditos presupuestarios.

1. Son créditos presupuestarios cada una de las asignaciones individualizadas de gastos, que figuran en el Presupuesto de la Universidad, puestas a disposición de las unidades de gasto, para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados.

2. A lo largo del ejercicio presupuestario, el Rector podrá supeditar la disponibilidad de todos los créditos iniciales o incorporados posteriormente al Presupuesto de la Universidad a través de un expediente de modificación presupuestaria a la efectiva materialización de los ingresos que los financien. A estos efectos, el Rector podrá acordar la no disponibilidad o la baja por anulación de cualquier crédito presupuestario previamente autorizado con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Universidad en materia de estabilidad presupuestaria.

Artículo 8. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Artículo 9. Limitación cuantitativa de los créditos.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 10. Limitación temporal de los créditos.

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de los justificantes de gasto, las obligaciones siguientes:

- a) Las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.
- b) Con carácter excepcional y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, se podrá aprobar el reconocimiento con cargo al ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

Artículo 11. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en el Estado de Gastos tienen un carácter limitativo y vinculante de acuerdo a su clasificación orgánica, funcional y económica:

- Respecto a la clasificación orgánica: por unidad orgánica responsable.
- Respecto a la clasificación funcional: según programa de gasto.
- Respecto a la clasificación económica: a nivel de artículo, con la excepción de los créditos consignados en el Capítulo 1 “Gastos de Personal” y en el Capítulo 2 “Gastos Corrientes en Bienes y Servicios”, que lo serán a nivel de capítulo.

Artículo 12. Gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

- a) Inversiones y transferencias y subvenciones de capital.

- b) Contratos de suministros, servicios y otros contratos cuando no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.
 - c) Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad de Huelva.
 - d) Las cargas financieras que se deriven de las operaciones de endeudamiento.
 - e) Subvenciones y otras transferencias corrientes.
2. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el presupuesto de la Universidad de Huelva.
3. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado 1 no será superior a seis, y a diez en el caso de los gastos referidos en el párrafo c).
4. En los supuestos a que se refiere los párrafos a) y c) del apartado 1 del presente artículo no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:
- 1º. El 80% en el ejercicio inmediatamente siguiente.
 - 2º. El 70% en el segundo ejercicio.
 - 3º. El 60% en el tercer ejercicio.
 - 4º. El 50% en el cuarto ejercicio.
 - 5º. El 50% en el quinto ejercicio.
 - 6º. El 50% en el sexto ejercicio.
 - 7º. El 50% en los ejercicios posteriores al sexto, para los gastos contemplados en el párrafo c) del apartado 1 de este artículo.
5. Por lo que respecta a los párrafos b) y e) del apartado 1 del presente artículo, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:
- 1º. El 60% en el ejercicio inmediatamente siguiente.
 - 2º. El 50% en el segundo ejercicio.
 - 3º. El 40% en el tercer ejercicio.
 - 4º. El 30% en el cuarto ejercicio.
 - 5º. El 30% en el quinto ejercicio.
 - 6º. El 30% en el sexto ejercicio.
6. A los efectos de aplicar los límites regulados en los dos apartados anteriores, los créditos a los que se hace mención serán los resultantes de tomar como nivel de vinculación el estipulado en el artículo 11 de las presentes normas.
- No obstante, para los créditos relativos a los proyectos de inversión financiados con fondos europeos se alcanzará el nivel que esté establecido en los correspondientes programas plurianuales de inversiones.

Del mismo modo, para los créditos financiados con transferencias y otros ingresos finalistas, tanto el número de anualidades como el límite de crédito se fijarán en función de la financiación prevista.

Artículo 13. Gastos de tramitación anticipada.

Los expedientes de tramitación anticipada que se refieran a alguno de los gastos contemplados en el artículo 12 de las presentes normas estarán sujetos, según su naturaleza, a los límites y demás requisitos establecidos para los gastos de carácter plurianual.

Artículo 14. Modificaciones Presupuestarias.

1. Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma que resulte de aplicación y en los estatutos de esta Universidad.

2. Toda modificación del Presupuesto deberá ser realizada bajo el mantenimiento del principio de estabilidad presupuestaria. Las modificaciones de crédito que supongan un incremento del volumen global del Estado de Gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.

3. Todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presentes Bases, sin que los responsables de los Centros de Gasto puedan realizar o comprometer gastos previamente a la aprobación por el órgano competente del expediente de modificación presupuestaria propuesto.

4. Los expedientes de modificación de crédito se iniciarán a propuesta del centro de gasto o unidad orgánica que tenga a su cargo la ejecución de los créditos correspondientes. Estos expedientes deben contar con la consideración positiva del Gerente, quien los elevará al órgano competente para someterlos a su aprobación.

5. Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:

- a) Memoria (modelo de "Solicitud de Modificación Presupuestaria"), en la cual se justificará la necesidad de la modificación que se propone, detallando los siguientes extremos:
 1. Clase de Modificación que se propone.
 2. Aplicaciones presupuestarias a las que afecta.
 3. Normas legales o disposiciones en que se basa.
 4. Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.
- b) Resolución o acuerdo de aprobación por parte del órgano competente de la Universidad de Huelva.

Artículo 15. Tipos de modificaciones presupuestarias.

La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en el estado de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, mediante:

- a) Transferencias de crédito
- b) Generaciones de crédito
- c) Incorporaciones de crédito
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito
- e) Bajas por anulación

Artículo 16. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de crédito conllevan un trasvase de recursos entre diferentes aplicaciones presupuestarias de gasto, rompiendo las vinculaciones jurídicas existentes. Consiste en trasladar créditos del presupuesto de gasto de una aplicación a otra, de manera que, sin aumentar el importe conjunto de los créditos concedidos, se varía su distribución.

2. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital serán aprobadas por el Rector, por delegación del Consejo de Gobierno.

3. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital y viceversa serán aprobadas, por el Presidente del Consejo Social, por delegación del Pleno de este órgano.

4. Los movimientos internos de crédito o redistribuciones de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, no tendrán carácter de transferencia de crédito, y podrán llevarse a cabo en primer término por el Servicio de Asuntos Económicos con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Rector.

La aprobación de redistribuciones que afecten a créditos con financiación afectada estará sujeta a su compatibilidad con la normativa reguladora de la subvención y de las demás condiciones de empleo de los fondos, o al convenio o contrato suscrito, según el caso.

Artículo 17. Limitaciones a las transferencias de crédito.

1. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio ni a los incrementados con suplementos.

- b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados por transferencias, ni a los créditos ampliados.
 - c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.
2. Las limitaciones previstas en los apartados anteriores no serán de aplicación:
- a) Cuando afecten a créditos del Capítulo I de Gastos de Personal.
 - b) Cuando se trate de transferencias motivadas por adaptaciones técnicas derivadas de reorganizaciones administrativas.

Artículo 18. Generación de crédito.

1. Los derechos reconocidos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas en que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en el estado de gastos en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.
2. Podrán dar lugar a generaciones de crédito los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:
 - a) Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la Universidad.
 - b) Ventas de bienes y prestación de servicios.
 - c) Enajenaciones de inmovilizado.
 - d) Reembolsos de préstamos.
 - e) Proyectos, contratos, trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos y seminarios, entre otros.
 - f) Reintegros de pagos indebidos de ejercicios cerrados.
 - g) Remanente de tesorería.
3. Con carácter excepcional, podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos contemplados en los párrafos b), c) y d) del apartado 2 realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.
4. La competencia para autorizar estas modificaciones corresponde a el Rector.

Artículo 19. Limitaciones a las generaciones de crédito.

1. Los ingresos de carácter finalista o específico sólo podrán financiar los créditos destinados a atender la finalidad concreta que tengan asignados.

2. La generación de crédito sólo podrá realizarse cuando se hayan recaudado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, el Rector podrá autorizar la generación de crédito por los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo anterior, una vez efectuado el reconocimiento del derecho de cobro por la Universidad de Huelva.

Artículo 20. Incorporación de crédito.

1. Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

2. No obstante, el Rector, a propuesta del Gerente podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente de los créditos que se establezcan.

3. Estas incorporaciones se financiarán con cargo a la financiación afectada, en su caso, y con cargo a remanente de tesorería no afectado, si así es autorizado por el Estado y la Comunidad Autónoma.

4. En cualquier caso, las incorporaciones de remanentes, sean afectados o no afectados, no pondrán en riesgo el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria ni de la regla de gasto.

Artículo 21. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

1. Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el Rector, a propuesta del Gerente, elevará, previo acuerdo del Consejo de Gobierno propuesta al Consejo Social de la Universidad para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso, y de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

2. Los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios podrán financiarse por medio de:

- a) Remanente de tesorería no afectado (para gastos generales).
- b) Mayores ingresos de los previstos de carácter no finalista. En estos casos, debe quedar acreditado fehacientemente el surgimiento del derecho a cobrar o bien la existencia de compromisos firmes de aportación por terceros de los ingresos o bien la efectiva recaudación de esos ingresos.
- c) Ingresos no previstos de carácter no finalista. En estos casos, deberá quedar acreditada la viabilidad de la obtención de los nuevos recursos.
- d) Los destinados a gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito, previa la oportuna autorización.

Artículo 22. Bajas por anulación.

1. Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial del crédito presupuestario asignado a una determinada partida de gastos.
2. La baja por anulación de cualquier crédito podrá darse siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo Centro de Gasto.
3. La competencia para autorizar estas modificaciones corresponde a el Rector.

Artículo 23. Creación de aplicaciones presupuestarias.

Cuando, existiendo dotación presupuestaria para una o varias aplicaciones presupuestarias, se pretenda imputar gastos a otras aplicaciones dentro del mismo nivel de vinculación que no figuren en el Estado de Gastos por no contar con dotación presupuestaria, la Unidad de Gasto solicitará al Servicio de Asuntos Económicos el alta de la correspondiente aplicación presupuestaria, sin necesidad de efectuar una operación de transferencia de crédito.

Artículo 24. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

El desglose de aplicaciones presupuestarias, que puede afectar a cualesquiera de las clasificaciones orgánica, funcional o económica, permite a las unidades de gasto ejecutar sus créditos presupuestarios a un mayor nivel de desagregación que el que figura en el presupuesto aprobado, sin perjuicio del nivel de vinculación jurídica de dichos créditos.

TÍTULO IV. RÉGIMEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**CAPÍTULO I. LOS DERECHOS.****Artículo 25. Derechos económicos.**

Son derechos de la Universidad de Huelva, los establecidos en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

Artículo 26. Globalidad de los derechos.

Los recursos obtenidos por la Universidad de Huelva se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 27. Afectación de los recursos.

1. Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos y a otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.

2. Para disponer de los créditos originados mediante ingresos afectados se requiere la efectiva recaudación de los ingresos. No obstante, la Gerencia podrá autorizar la disponibilidad del crédito, a petición del Responsable del Centro de Gasto, si existe documentación acreditativa que garantice de forma suficiente el ingreso y la recaudación correspondiente.

Artículo 28. Régimen de los derechos.

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad de Huelva, salvo en los casos establecidos por las leyes.

2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Huelva, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes o las normas que en el ámbito de sus competencias pueda aprobar la Universidad.

Artículo 29. Prescripción de los derechos.

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Huelva prescribirán a los cuatro años.

2. La prescripción regulada en el párrafo anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

3. Los derechos de la Universidad de Huelva declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será el Rector, que podrá delegar en el Gerente.

El Rector, quien podrá delegar en el Gerente, podrá disponer la no liquidación, o en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

CAPÍTULO II. LAS OBLIGACIONES.

Artículo 30. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Huelva nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, conforme Derecho, las generen.

2. Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad de Huelva cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

3. Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido o

garantizado su correlativa obligación, excepto en los pagos pendientes de justificar que de forma justificada y excepcional sean autorizados por el Gerente.

Artículo 31. Prescripción de las obligaciones.

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años:

a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de toda obligación que no se hubiere solicitado con la presentación de documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

2. Con la expresada salvedad a favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones de la normativa vigente.

3. Las obligaciones a cargo de Universidad de Huelva que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será el Rector, que podrá delegar en el Gerente.

TÍTULO V. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO I. INGRESOS.

Sección I. Gestión de los ingresos.

Artículo 32. Fases en la gestión de los derechos.

La gestión de los ingresos en la Universidad de Huelva se realiza mediante las siguientes fases sucesivas o simultáneas:

- a) Reconocimiento del derecho
- b) Extinción del derecho

Artículo 33. Reconocimiento del derecho.

1. El reconocimiento del derecho es el acto que, conforme a la normativa aplicable a cada recurso específico, declara y liquida un crédito a favor de la Universidad.

2. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente y existan las garantías suficientes de cobro.

Artículo 34. Extinción del derecho.

La extinción del derecho podrá producirse por su cobro, por compensación, por anulación o por prescripción.

Artículo 35. Prerrogativas de exacción.

1. Para la exacción de los precios públicos y de las demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

2. El Rector podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

3. Para la efectividad de los restantes derechos económicos de la Universidad no comprendidos en el primer párrafo, se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del derecho privado.

Artículo 36. Devolución de ingresos.

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurren las causas legalmente justificativas de la devolución.

2. El expediente de devolución contendrá la causa que dé lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.

3. El órgano competente para aprobar la devolución es el Gerente, o persona/s en quien delegue.

4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores se realizarán mediante la anulación o minoración de los derechos cobrados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio en que se reconozca.

5. No procederá la devolución de ingresos cuando el interesado tenga pendiente de pago deudas a favor de la Universidad de Huelva por cualquier motivo sin causa imputable a la misma, en cuyo caso se procederá a realizar la compensación mediante documento que recoja los importes compensados y los conceptos a los que corresponden.

Sección II. Especificidades de determinados ingresos.**Artículo 37. Precios públicos.**

1. Los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad de Huelva, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán los indicados en el Decreto autonómico en el que se fijan los precios públicos y tasas a

satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios del curso académico correspondiente.

2. El resto de precios públicos por prestación de servicios, se ajustarán y gestionarán según lo indicado en la Tarifa de Precios Públicos que figuran como Anexo a las presentes bases de ejecución del presupuesto.

Artículo 38. Derechos de matrícula en enseñanzas de formación permanente de la Universidad de Huelva.

1. Los derechos de matrícula en enseñanzas de formación permanente de la Universidad de Huelva los fijará el Consejo Social y tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios, quedando afectado el 75 por ciento de estos recursos a la financiación de los gastos de los estudios que los generen.

2. En la fijación de los precios públicos por enseñanzas de formación permanente, se tendrá en cuenta prioritariamente el principio de estimación del coste, por lo que su cuantía tenderá a cubrir la totalidad de los gastos que supongan la celebración de dichas enseñanzas, más los costes indirectos asociados a las mismas.

Artículo 39. Derechos derivados de actividades realizadas al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

1. Los recursos derivados de las actividades realizadas al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario serán liquidados en el tiempo y la forma que se establezcan en el correspondiente documento contractual.

2. El 85 por ciento de los derechos reconocidos quedarán afectados a la financiación de los gastos que las actividades generen.

3. El 15 por ciento restante se distribuirá de la siguiente manera:

a) Si el beneficiario elegido es un Instituto de Investigación creado al amparo de los Estatutos de la Universidad de Huelva y aprobado por Junta de Andalucía, la cuantía de retorno resultará de aplicar los porcentajes progresivos que se especifican a continuación a los costes indirectos totales generados

a.1) Se aplicará el 70 % a los costes indirectos generados hasta un máximo de 75.000 euros.

a.2) Se aplicará el 60 % a los costes indirectos generados en la horquilla entre los 75.000,01 y los 150.000 euros

a.3) Se aplicará el 50 % a los costes indirectos generados a partir de 150.000,01 euros.

b) Si el beneficiario elegido es un Centro de Investigación creado al amparo de los Estatutos de la Universidad de Huelva, resultará de aplicar el 50% a los costes indirectos totales generados por Proyectos, Contratos o Convenios, en todos los casos.

- c) Cuando el beneficiario elegido sea un Departamento, resultará de aplicar el 33% a los costes indirectos totales generados por Proyectos, Contratos o Convenios, en todos los casos.
- d) El resto para el vicerrectorado con competencias en materia de investigación y transferencia.

CAPÍTULO II. GASTOS.

Sección I. Gestión de los gastos.

Artículo 40. Centros de gasto.

1. Los centros de gasto son unidades dotadas de autonomía para la gestión de los créditos que les son asignados dentro del Presupuesto de Gasto de la Universidad, así como para proponer modificaciones de crédito a lo largo del ejercicio económico.

2. Corresponderá a los responsables de los centros de gasto:

- a) Garantizar la economía, eficacia y eficiencia del gasto.
- b) Asegurar el cumplimiento de la normativa de ejecución del Presupuesto, en especial la relativa a contratación del Sector Público.
- c) Disponer los gastos, que tendrán como límite el total de los créditos que tengan asignados.

3. El Gerente, autorizará el establecimiento de Centros de Gasto, asignándoles la gestión de los créditos recogidos en el Presupuesto, de conformidad con lo establecido en estas Bases. Asimismo, establecerá Centros de Gasto para cada uno de los proyectos y contratos de investigación con una asignación equivalente a la disponibilidad del crédito del proyecto o contrato y, en general, de aquéllos que tengan financiación externa, con una asignación equivalente a dicha financiación. Dichos Centros de Gastos permanecerán activos, como máximo, hasta el 31 de diciembre del ejercicio económico posterior a la finalización de la actividad para la que se haya recibido la financiación afectada o finalista, en que serán dados de baja por el Servicio de Asuntos Económicos.

Igualmente, se procederá a dar de baja a todos los centros de gasto con financiación afectada o finalista que no hayan contraído obligaciones con cargo a dicha financiación en los cuatro ejercicios anteriores.

4. Tendrán la consideración de responsables de centros de gastos:

- a) Las Vicerrectoras y Vicerrectores y la Secretaria General en el área de sus respectivas competencias.
- b) El Gerente.

- c) El Presidente del Consejo Social.
- d) Las Decanas y Decanos y las Directoras y Directores de Centro.
- e) Las Directoras y Directores de Departamento.
- f) Las Directoras y Directores o responsables de Servicios y Unidades Orgánicas con dotación presupuestaria.
- g) Las coordinadoras y los coordinadores de cursos de postgrado, másteres oficiales o propios, programas de doctorado y los coordinadores de congresos, jornadas, reuniones científicas, seminarios y cualquier evento de estas características.
- h) Las investigadoras y los investigadores principales de los proyectos o contratos y convenios de investigación, en los estrictos términos previstos en dichos proyectos, así como los responsables de grupos de investigación.

5. Adicionalmente se podrán establecer por la Gerencia otros Centros de Gasto y responsables de los mismos para la adecuada gestión del Presupuesto de la Universidad.

Artículo 41. Autorización de gastos y ordenación de pagos.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 m) de los Estatutos, corresponde a el Rector autorizar el gasto y ordenar el pago con cargo al crédito y los fondos cuya titularidad ostenta la Universidad.

Artículo 42. Fases del procedimiento en la gestión del gasto.

1. La gestión de los gastos de la Universidad se realizará mediante las siguientes fases:
 - 1ª. Aprobación o autorización del gasto (Fase A)
 - 2ª. Compromiso o disposición del gasto (Fase D)
 - 3ª. Reconocimiento de la obligación (Fase O)
 - 4ª. Ordenación del pago (Fase P)
2. Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen, un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las tres primeras fases de ejecución enumeradas en apartado anterior. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.
3. Las fases de gasto se tramitarán, documentarán y contabilizarán conforme a lo establecido en las presentes Bases y, supletoriamente, en la normativa autonómica y estatal.

Artículo 43. Autorización del gasto.

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.
2. La autorización es el primer acto con individualidad propia dentro del procedimiento de ejecución del gasto. Antes del mismo el responsable del centro de gasto debe dirigir al Servicio de Asuntos Económicos propuesta de gasto solicitando la certificación de existencia de crédito disponible en el ejercicio corriente, y, en caso de gastos plurianuales, certificado de que la parte de gasto imputable a ejercicios posteriores no sobrepasa los límites establecidos en el artículo 12.
3. Únicamente podrán autorizarse gastos dentro del límite de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que de los mismos se derivan. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, las resoluciones o los actos administrativos en general que se adopten sin la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.
4. El Rector es el órgano competente para autorizar el gasto, sin perjuicio de la delegación que se determine.

Artículo 44. Compromiso o disposición del gasto.

1. El compromiso o disposición del gasto es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.
2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
3. Cuando al inicio de un expediente de gasto se conociese su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.

Artículo 45. Reconocimiento de la obligación.

1. El reconocimiento de la obligación es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al presupuesto de la Universidad de Huelva, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a la que se hubiese comprometido.
2. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.
3. Con carácter general, el reconocimiento de la obligación se efectuará una vez que sea recibida la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Huelva, tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

5. Estarán obligadas al uso de la factura electrónica las entidades que hayan entregado bienes o hayan prestado servicio a continuación relacionadas:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Excepcionalmente, podrán presentarse en formato físico (papel) las facturas abonadas previamente por el personal de la Universidad y presentadas en el Registro de la Universidad para que le sean abonadas como cesionario, así como, las facturas emitidas por proveedores extranjeros hasta que las mismas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe).

6. Las unidades tramitadoras verificarán que las facturas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contienen los siguientes requisitos, rechazando las mismas para su subsanación en caso contrario:

- a) Número y, en su caso serie.
- b) Fecha de expedición de la factura.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, domicilio y N.I.F., tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones (Universidad de Huelva).

- d) Descripción de las operaciones facturadas y su importe, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuestos, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- e) Tipo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- f) Cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá ser consignada por separado.
- g) Fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- h) En el supuesto de que la operación que se documenta en la factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- i) En caso de que el sujeto pasivo del impuesto sea el adquirente o el destinatario de la operación, la mención «inversión del sujeto pasivo».
- j) En caso de aplicación del régimen especial de las agencias de viajes, la mención «régimen especial de las agencias de viajes».
- k) En caso de aplicación del régimen especial del criterio de caja, la mención «régimen especial del criterio de caja».

7. Deberá especificarse por separado la parte de base imponible correspondiente a cada una de las operaciones que se documenten en una misma factura en los siguientes casos:

- a) Cuando se documenten operaciones que estén exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido y otras en las que no se den dichas circunstancias.
- b) Cuando se incluyan operaciones en las que el sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a aquéllas sea su destinatario y otras en las que no se dé esta circunstancia.
- c) Cuando se comprendan operaciones sujetas a diferentes tipos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

8. La obligación de expedir factura podrá ser cumplida mediante la expedición de factura simplificada en cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 4 del Reglamento por el que se regulan las Obligaciones de Facturación. En ese caso las facturas deberán incluir los siguientes datos:

- a) Número y, en su caso serie.

- b) Fecha de expedición de la factura.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, domicilio y N.I.F., tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones (Universidad de Huelva).
- d) La identificación del tipo de bienes entregados o servicios prestados.
- e) Tipo impositivo aplicado.
- f) Cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá ser consignada por separado.
- g) Contraprestación total.
- h) Fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

9. Con carácter excepcional, serán admisibles facturas simplificadas sin que consten los datos fiscales de la Universidad de Huelva (razón social, domicilio social y N.I.F) de importe inferior a 100 euros, IVA no incluido.

10. Las facturas correspondientes a servicios prestados a la Universidad que sean expedidas por profesionales deberán incluir, además de los datos enumerados en el apartado 7 de este artículo, la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

11. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser imputados por las unidades tramitadoras en un plazo máximo de cinco días hábiles desde su entrada en el registro administrativo.

12. Los responsables de los centros de gasto darán conformidad al gasto de las facturas imputadas en un plazo máximo de diez días hábiles desde la fecha de imputación de las mismas.

13. Los proveedores de la Universidad de Huelva podrán ceder el derecho de cobro de sus facturas.

Será requisito imprescindible para que la cesión del derecho de cobro tenga plena efectividad frente a la Universidad, la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión. Para ello, se anejará a la factura documento donde conste:

- Diligencia de cesión del derecho de cobro firmada por el endosante.
- Aceptación del endoso del derecho de cobro firmada por el endosatario.

Artículo 46. Ordenación del pago.

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual se expide una orden de pago contra la Tesorería de la Universidad.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. Atendiendo al momento de la justificación de las órdenes de pago, estas se clasifican en:
 - a) Órdenes de pagos en firme
 - b) Órdenes de pagos a justificar
4. El Rector es el órgano competente para ordenar el pago, sin perjuicio de la delegación que se determine.

Artículo 47. Ejecución material del pago.

1. El pago material es el acto mediante el cual se satisfacen a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, los importes que figuran en las mismas, produciéndose la salida de fondos de la tesorería de la Universidad, y determinando la cancelación de una determinada obligación reconocida anteriormente.
2. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en los que exista una pluralidad de perceptores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
3. La ejecución del pago se realizará mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.
4. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja fija, se regirán por su regulación específica.
5. Los perceptores deberán acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

Sección II. Ordenes de pagos a justificar.**Artículo 48. Anticipos de caja fija.**

1. A fin de agilizar los pagos derivados de determinados gastos se encuentra habilitada una caja gestionada por el Servicio de Asuntos Económicos, a través del Área de Tesorería e Ingresos.
2. La condición de cajero pagador de la Caja Habilitada la ostenta la Dirección de Área de Tesorería e Ingresos.

3. Con el propósito de adecuar este mecanismo de pago a las necesidades de la estructura organizativa, el Gerente podrá acordar la puesta en marcha de nuevas Cajas Habilitadas o suprimir la existente.

4. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores imputables a los conceptos 220 "Material de oficina", 221 "Suministro", 226 "Gastos diversos", 230 "Dietas" y 231 "Locomoción", así como a los gastos de igual naturaleza del artículo 64 "Gastos en inversiones de carácter inmaterial", inferiores a 5.000 euros, siempre y cuando no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y otros previamente autorizados por la Gerencia.

5. Para el año 2026 el importe máximo de estos anticipos será de 100.000 euros.

6. Las Cajas Habilitadas podrán disponer de existencias en efectivo destinadas al pago de gastos menores a 200 euros, siempre que los citados pagos no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

7. El saldo máximo que las Cajas Habilitadas podrán mantener en efectivo se establece en 600 euros.

8. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente artículo, la Gerencia podrá autorizar, con carácter excepcional, la existencia en efectivo y el pago en efectivo de importes superiores a los indicados.

9. Las cuentas justificativas se rendirán por los cajeros habilitados a la Gerencia, a través del Servicio de Asuntos Económicos, con una periodicidad, al menos, trimestral y, en todo caso, cuando así sea requerido por el de Servicio de Asuntos Económicos.

La documentación a aportar será la siguiente:

- a) Cuenta justificativa para reposición de fondos.
- b) Anexo a la cuenta justificativa con las aplicaciones presupuestarias donde han sido imputados los gastos.
- c) Facturas y demás justificantes del gasto originales que justifiquen la aplicación de los fondos librados.

10. Las cuentas a que se refiere el apartado anterior, serán aprobadas, caso de ser procedente, por el Gerente, y se expedirán los documentos contables correspondientes para la reposición de los fondos relativos a las cuentas aprobadas.

11. El Área de Auditoría y Control Interno, mediante técnicas de auditoría, realizará el examen de las cuentas rendidas con objeto de verificar, por un lado, el cumplimiento de la legalidad en cuanto a la tramitación y documentos justificativos de los gastos y, por otro, que la gestión de los fondos se adapta a principios de buena gestión financiera.

Artículo 49. Adelantos de cajero.

1. Se entiende por adelanto de cajero aquellos fondos que se anticipan a un empleado de la Universidad para la realización de un gasto de carácter urgente.
2. Los adelantos de cajeros serán solicitados por los responsables de las unidades de gasto, con indicación del motivo del gasto que debe ser atendido y el empleado de la Universidad a quien le debe ser concedido.
3. No podrán autorizarse adelantos de cajero por importes superiores a 3.000 euros, excepto aquéllos debidamente motivados que, con carácter extraordinario, se autoricen por el Gerente.
4. A excepción de las indemnizaciones por razón del servicio, no podrán ser abonados justificantes de gasto con cargo a un adelanto de cajero por importe superior a 200 euros, salvo autorización expresa del Gerente de la Universidad.
5. Los perceptores de los adelantos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades anticipadas, o en su caso a reintegrarlas, en el plazo máximo de quince días desde la ejecución de la prestación para la que fue solicitado, y siempre antes del plazo máximo de tres meses desde que fue concedido.

En cualquier caso, todos los adelantos de cajero deberán estar justificados antes de la fecha límite aprobada por la Gerencia de la Universidad en la Instrucción sobre el cierre del ejercicio económico.

6. Cuando el adelanto de cajero inicialmente solicitado no alcance a cubrir el gasto para el que fue concedido, se podrá pedir una ampliación del mismo hasta la cobertura de dicho gasto. En caso de que la suma del adelanto inicial y su ampliación sea superior a la cantidad señalada en el apartado 3 de este artículo, debe requerirse autorización del Gerente.

No obstante, el total adelantado debe quedar justificado en el plazo máximo de quince días desde la ejecución de la prestación para la que fue solicitado, y siempre antes del plazo máximo de tres meses desde que fue concedido el adelanto inicial.

7. Para justificar la aplicación de un adelanto de cajero, se presentará una memoria justificativa del gasto, haciendo constar el adelanto al que corresponde la justificación y una relación de los gastos realizados, adjuntando las facturas originales correspondientes con el visto bueno del responsable del crédito.
8. No se concederá ningún adelanto a aquel solicitante que haya superado el plazo de justificación de algún adelanto anteriormente concedido hasta que proceda a su correcta justificación, o en su caso, a su reintegro.

Artículo 50. Pagos a justificar.

1. Tendrán el carácter de Pagos a Justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
 - b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.
2. Con cargo a los libramientos efectuados "a justificar" únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente y su autorización corresponde a el Rector, sin perjuicio de la delegación que se determine.
3. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos imputables a los conceptos recogidos en el apartado 4 del artículo 48, y otros previamente autorizados por la Gerencia.
4. Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar el destino de los fondos en el plazo máximo de tres meses, ampliable a seis, previa autorización de la Gerencia de la Universidad, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

En cualquier caso, independientemente de la fecha de recepción de los fondos, todos los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades recibidas en la fecha señalada en la Instrucción de la Gerencia sobre el cierre del ejercicio económico, que será anterior al 31 de diciembre.

5. Los perceptores de órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas, formando el comprobante del reintegro parte de la justificación.

Sección III. Indemnizaciones por razón del servicio.

Artículo 51. Ámbito de aplicación.

Tendrán la consideración de indemnización por razón del servicio todos los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad de Huelva. Se aplicarán a:

- Todo el personal de la Universidad de Huelva cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios a la Universidad y su carácter permanente, interino, temporal o en prácticas.
- Los becarios con cargo a proyectos, contratos o convenios de investigación.
- Los estudiantes de la Universidad de Huelva cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.

- El personal externo a la Universidad de Huelva, por la participación en grupos, proyectos o contratos de investigación, tribunales de tesis doctorales y plazas, trabajos fin de máster, la impartición de cursos, conferencias y seminarios organizados por la universidad, estancias de investigación o cualquier otra actividad que se financie con cargo al presupuesto de la Universidad.

Artículo 52. Cuantía de las indemnizaciones.

1. Los importes máximos que podrán abonarse por gastos de alojamiento y manutención en territorio nacional serán los que se indican a continuación:

Grupo	Alojamiento	Manutención	
		Media	Entera
I	Gastos justificados	28,50 €	57,00 €
II	Gastos justificados hasta 120,00 € y hasta 150,00 € en Madrid y Barcelona	25,00 €	50,00 €

2. El devengo de las indemnizaciones por alojamiento y/o manutención se realizará de acuerdo con los términos que a continuación se detallan:

- a) Se devengará media manutención cuando la comisión obligue a realizar alguna de las comidas principales del día fuera de su residencia habitual. Entendiéndose que esta circunstancia se da cuando la comisión de servicios comience antes de las 22:00 horas o termine después de las 15:00 horas.
- b) Se devengará manutención completa cuando la comisión exija realizar las dos comidas principales fuera de la residencia habitual. Entendiéndose que esta circunstancia se da cuando la comisión de servicios comience antes de las 14:00 horas y termine después de las 22:00 horas.
- c) Se devengarán gastos de alojamiento cuando la comisión obligue a pernoctar fuera de la residencia habitual, salvo que el desplazamiento se hubiese realizado durante la noche y se hubiera pernoctado en el transcurso del mismo.

3. Se incluirán en el grupo I los cargos que se indican a continuación siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con el cargo que ocupan: el Rector, las Vicerrectoras y los Vicerrectores, la Secretaria General, el Gerente, el Defensor Universitario, el Inspector de Servicios, el Presidente del Consejo Social, la Secretaria del Consejo Social, las Decanas y los Decanos, las Directoras y los Directores de Centro y las Directoras y los Directores de Departamento.

Estos cargos, no obstante, pueden optar por ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos de manutención realizados, aportando previamente las facturas originales justificativas de los mismos.

En ningún caso ambos regímenes son concurrentes en una misma comisión de servicio, sino que, por el contrario, son excluyentes.

4. Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las comisiones de servicio se deberá aportar facturas originales del alojamiento y

desplazamiento no abonándose los gastos extras que, en su caso, pudieran incluir las facturas de alojamiento tales como minibar, teléfono, etc.

5. En los casos de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, se deberá contar con autorización previa y expresa del Gerente de la Universidad para que dicho exceso sea atendido siempre que se tramite el pago directo a agencias de viajes justificándose con facturas expedidas a la Universidad.

6. En caso de abonos por alojamiento y desplazamiento realizado con carácter previo por el comisionado, únicamente se reintegrará previa aportación de los billetes y/o facturas originales y por los máximos previstos.

7. En caso de utilización de vehículo particular, la cuantía de la indemnización será de 0,26 euros/kilómetro. Esta cantidad, que se corresponde con la establecida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública como cuantía no gravada a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se verá modificada hasta el límite que por tal motivo establezcan las sucesivas reformas. Serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

8. Se establece como límites máximos de gastos por desplazamiento y estancia para los miembros de los tribunales de tesis doctorales:

- 600 euros si viajan desde dentro de España
- 900 euros si viajan desde el extranjero

Artículo 53. Dietas en el extranjero.

1. Respecto a las dietas en territorio extranjero se estará a lo dispuesto en el Anexo III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, con las cuantías actualizadas por Orden de 11 de julio de 2006 (B.O.J.A. núm. 143) o sucesivas actualizaciones.

2. Las dietas en territorio extranjero se devengarán desde el momento en que se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional y durante el recorrido y estancia en el extranjero, dejándose de percibir desde el momento de la llegada a la frontera o primer puerto o aeropuerto español.

Artículo 54. Locomoción.

1. Se utilizará única y exclusivamente el transporte público colectivo, que podrá ser sustituido por vehículo propio en los siguientes casos:

- a) Cuando la comisión de servicio comience y termine en el mismo día.
- b) Cuando la comisión de servicio sea itinerante y se realice en distintas localidades.
- c) Cuando la rapidez o eficacia del servicio lo haga más aconsejable que el transporte en medios colectivos o éstos no existan.

2. Los comisionados serán indemnizados por el importe de los billetes en clase turista o asimilada, salvo que excepcionalmente el Rector, o persona en quien delegue, previamente autorice de modo motivado clases superiores.

3. En caso de utilización de vehículo particular, la cuantía de la indemnización será de 0,26 euros/kilómetro. Esta cantidad, que se corresponde con la establecida en el artículo único.1 de la Orden HFP/792/2023, de 12 de julio de 2023 como cuantía no gravada a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se verá modificada hasta el límite que por tal motivo establezcan las sucesivas reformas. Serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

4. En los casos en que se utilicen para el desplazamiento vehículos oficiales, o propiedad de la Universidad de Huelva, no se tendrá derecho a ser indemnizado por este concepto, salvo por el importe del gasto soportado por el suministro de combustible realizado en el trayecto, que deberá ser justificado con la correspondiente factura.

Artículo 55. Asistencia a tribunales.

1. Las asistencias se abonarán por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos encargados de la selección de personal, o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades. La percepción de estas asistencias será compatible con las dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder.

2. El personal de la Universidad de Huelva no podrá percibir al año por asistencias un importe superior al 25 por ciento de las retribuciones íntegras anuales que le correspondan por el puesto o cargo que desempeñen. En ningún caso podrá devengarse más de una asistencia diaria.

3. Los tribunales u órganos de selección se entenderán clasificados, a los efectos de la percepción de asistencias en las siguientes categorías:

- Categoría primera: Grupo A1 y Laboral Grupo I
- Categoría segunda: Grupo A2 y Laboral Grupo II
- Categoría tercera: Grupo C1 y Laboral Grupo III
- Categoría cuarta: Grupo C2 y Laboral Grupos IV y V

De acuerdo con esta clasificación, las asignaciones económicas que corresponderá percibir a los tribunales y órganos de selección son las siguientes:

Cuantías de las asistencias				
	Categoría			
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Presidente y Secretario	48,08 €	45,08 €	42,07	39,07
Vocales	45,08 €	42,07 €	39,07	36,06

4. Una vez conocido el número de aspirantes, la Gerencia, fijará para cada convocatoria el número máximo de asistencias que puedan devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes, el tiempo necesario para

elaboración de cuestionarios, corrección de ejercicios escritos y otros factores de tipo objetivo.

Dentro del límite máximo de asistencias fijado por la Gerencia, el Presidente de cada órgano determinará el número concreto de las que corresponda a cada miembro de acuerdo con las actas de las sesiones.

5. Las asistencias se devengarán por cada sesión determinada con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.

6. La Gerencia determinará los supuestos de abono de asistencias a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de los órganos de selección de personal.

7. La gestión del gasto generado por la asistencia a tribunales de plazas de personal docente e investigador será ejecutada por el departamento donde recaiga la mayor parte de la carga docente de la plaza convocada.

Artículo 56. Anticipos para viajes.

1. Se podrá conceder, en los términos dispuestos en el artículo 50, adelantos a cuenta para viajes a aquellos comisionados a los que éstos, por su duración y/o por su distancia geográfica, les pueda ocasionar perjuicios económicos significativos.

El importe de estos adelantos no podrá superar el 80% del cómputo total de las indemnizaciones por razón del servicio a las que el comisionado tenga derecho según lo dispuesto en este capítulo.

2. Si los trayectos de ida y vuelta se realizan en transporte colectivo, la contratación de dichos servicios se realizará a través de las agencias de viajes que han suscrito acuerdo marco con la Universidad de Huelva, por lo que nunca serán objeto de anticipo.

3. La Gerencia, a través del Servicio de Asuntos Económicos, será el órgano competente para conceder estos adelantos.

Artículo 57. Agencia de viajes.

Cuando la locomoción y/o el alojamiento se contraten a través de agencia de viajes los comisionados lo harán a través de las empresas adjudicatarias del Servicio de Agencia de Viajes para la Universidad de Huelva.

Artículo 58. Justificación de comisiones de servicios.

1. Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las comisiones de servicios, incluso si han sido objeto de anticipo, los interesados deberán presentar en el servicio gestor de la unidad de gasto los siguientes documentos:

- a) Facturas originales de las cantidades abonadas por el comisionado por gastos de alojamiento.

- b) Billetes o pasajes originales, tanto si han sido abonados por el comisionado como por la Universidad, y, en su caso, otras facturas originales de gastos de desplazamiento que sean indemnizables.
 - c) En el supuesto de utilización de vehículo particular, se deberá presentar copia del permiso de circulación del vehículo y, si el titular no es el comisionado, también autorización escrita de su propietario.
 - d) En el supuesto de asistencia a congresos, cursos y jornadas de formación o especialización, deberá aportarse certificación acreditativa de su asistencia y adicionalmente, en caso de haber requerido el pago de cuota de inscripción o matrícula, factura original o certificado de ingreso emitido por la organización del evento.
2. Se entenderá que el comisionado renuncia a todos aquellos conceptos indemnizables de los que, debiéndose aportar, no se acompañe la correspondiente documentación justificativa.
3. La justificación de las comisiones de servicio se completará con una copia de la autorización firmada por el responsable, la cual se unirá al expediente.

Artículo 59. Liquidación de las comisiones de servicios

Para efectuarse el pago de la indemnización, la liquidación deberá ser firmada por el comisionado, a favor de quien se ordenará una transferencia por la diferencia entre el importe total justificado y el anticipo concedido, si fuese el caso.

Artículo 60. Prácticas de campo

1. Los gastos de desplazamiento que conlleva la realización de prácticas de campo fuera de las instalaciones universitarias, para aquellas asignaturas que, por su naturaleza, requieran este tipo de prácticas para la completa formación docente del alumnado, y así este recogido en el Plan de Ordenación Docente, serán asumidos por el departamento responsable de la asignatura.
2. El traslado se realizará en transporte discrecional en autobús, que será contratado, preferentemente, con las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco de Servicio de Agencia de Viajes.
3. Además de los gastos de desplazamiento, en las asignaturas impartidas en su totalidad como prácticas de campo, los departamentos sufragarán los gastos correspondientes al 50 por ciento del hospedaje del alumnado cuando sea necesaria la pernoctación fuera de la ciudad de Huelva. En el caso de estudiantes beneficiarios de becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional para cursar enseñanzas postobligatorias en el curso 2025/2026, o de alumnado que, sin ser beneficiario de estas becas, se encuentre en el umbral 1 de renta familiar fijado por Real Decreto 163/2025, de 4 de marzo, el gasto asumido por los departamentos alcanzará el total de los gastos de alojamiento del estudiante que previamente haya acreditado tal condición.

Sección IV. Liquidaciones de honorarios.

Artículo 61. Conceptos liquidables.

Se podrán realizar liquidaciones de honorarios por la impartición de cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares, así como por la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, en las que se ceda el derecho a su explotación a la Universidad.

Artículo 62. Solicitud de liquidación.

Para solicitar el pago de honorarios y/o indemnizaciones se deberá presentar en el servicio gestor de la unidad de gasto el impreso de honorarios, cumplimentado y firmado, indicando:

- Nombre y apellidos del interesado
- Domicilio del interesado
- D.N.I. o N.I.E. en caso de residentes en España, o pasaporte en caso de no residentes.
- Unidad orgánica que soporta el gasto
- Tipo de interesado
- Concepto de gasto
- Residencia fiscal
- Cuantía de las retribuciones
- Retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- Liquidación de indemnizaciones: gastos de desplazamiento, alojamiento y/o manutención a abonar. Las cuantías, conceptos y documentación justificativa necesarias se determinarán de igual forma que para las Comisiones de Servicios, a las que se refiere la sección anterior.

A toda liquidación de honorarios deberá acompañar la siguiente documentación justificativa:

- D.N.I., N.I.E. o pasaporte, a excepción de las liquidaciones realizadas a personal propio de la Universidad de Huelva.
- Declaración de compatibilidad: el personal al servicio de la Administración Pública deberá declarar, como se detalla en el artículo 62, la compatibilidad de la actividad desarrollada.
- En caso de incluir liquidación de indemnizaciones, justificantes de los gastos por desplazamiento, alojamiento y/o manutención.

Artículo 63. Compatibilidad de la actividad.

1. En el supuesto de que el interesado tenga relación laboral con otra Administración Pública o sea personal propio de la Universidad de Huelva, según lo establecido por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, deberá contar, para la percepción de rendimientos del trabajo en las condiciones dispuestas en esta Sección, con declaración de compatibilidad o estar la actividad que genera la liquidación exceptuada de incompatibilidad.

2. La participación de quienes tengan la condición de becario estará sujeta a los términos que establezcan las convocatorias por las que se regula su situación y régimen de incompatibilidades.

Sección V. Subvenciones.

Artículo 64. Concepto de subvención.

Se entiende por subvención toda disposición gratuita, y sin una contraprestación obligatoria, de fondos de la Universidad concedida a favor de personas o entidades, públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés de la Universidad, relacionada con los fines y funciones que ésta tiene atribuidos por la Ley Orgánica de Universidades y por sus propios Estatutos.

Artículo 65. Bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

1. Las bases reguladoras de las subvenciones de la Universidad se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una resolución para las distintas modalidades de subvenciones, previo informe del Servicio de Asesoría Jurídica y del Área de Control Interno y Auditoría.

2. Las bases reguladoras tienen que recoger, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que han de cumplir los beneficiarios para obtener la subvención, así como la forma de acreditar dichos requisitos.
- c) Procedimiento de concesión de la subvención
- d) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
- e) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
- f) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución
- g) Plazo y la forma en que los beneficiarios justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede y la aplicación de los fondos.
- h) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Artículo 66. Tipos de subvenciones.

Atendiendo al procedimiento de concesión se pueden distinguir tres tipos de subvenciones:

- Subvenciones de concesión directas
- Subvenciones en régimen concurrencia competitiva
- Subvenciones paccionadas

Artículo 67. Subvenciones de concesión directa.

2. Las subvenciones de concesión directa son aquellas que aparecen con tal carácter en el Presupuesto de la Universidad de Huelva, con cuantificación definitiva, con designación de sus perceptores o beneficiarios y determinación de la finalidad a que deben destinarse.

2. Estas subvenciones no están sujetas al principio de publicidad y concurrencia, al estar previstas en el Presupuesto, y ser objeto el mismo de la oportuna publicidad para su aprobación.

3. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de la Universidad de Huelva. Estos convenios tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Con carácter previo a la formalización del convenio deberá tramitarse el oportuno expediente de gasto conforme al procedimiento general de gestión del gasto regulado en la Sección I de este Capítulo.

Artículo 68. Subvenciones con concurrencia competitiva.

Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Artículo 69. Procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, definido en el artículo anterior.

2. El procedimiento para la concesión se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

3. Con carácter previo a la convocatoria de la subvención deberá tramitarse el oportuno expediente de gasto conforme al procedimiento general de gestión del gasto regulado en la Sección I de este Capítulo.

4. La convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan. No

podrán concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la convocatoria sin que previamente se realice una nueva convocatoria.

5. Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional siempre y cuando se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión los créditos a los que resulta imputable como consecuencia de una generación o incorporación de crédito. La aplicación de esta cuantía adicional a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

Artículo 70. Convocatoria de las subvenciones con concurrencia competitiva.

La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y de su publicación, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación.
- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.
- j) Criterios de valoración de las solicitudes.
- k) Medio de notificación o publicación.

Artículo 71. Subvenciones paccionadas.

Las subvenciones paccionadas se derivan de la formalización de convenios individualizados de colaboración entre la Universidad de Huelva y otras entidades para la realización de actividades concretas que se registrarán en cada caso por sus cláusulas específicas. Estos convenios recogerán la partida presupuestaria en la que se encuentra el crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.

Con carácter previo a la formalización del convenio deberá tramitarse el oportuno expediente de gasto conforme al procedimiento general de gestión del gasto regulado en la Sección I de este Capítulo.

Artículo 72. Publicidad de las subvenciones.

En aplicación del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, la Universidad de Huelva remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas.

A la BDNS se reportará, al menos, información sobre las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, crédito presupuestario al que se imputan, objeto y finalidad de la subvención, identificación de los beneficiarios, importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas, resoluciones de reintegro y sanciones impuestas.

Artículo 73. Órganos competentes para la concesión de subvenciones.

El Rector es el órgano competente para conceder subvenciones en la Universidad de Huelva. No obstante, se faculta a las Vicerrectoras y a los Vicerrectores, a las Decanas y a los Decanos de Facultad, a las Directoras y a los Directores de Escuela y a las Directoras y a los Directores de Departamentos para conceder subvenciones dentro de sus respectivas competencias y disponibilidades presupuestarias.

La resolución de concesión de las subvenciones llevará consigo el compromiso del gasto correspondiente.

Artículo 74. Pago de subvenciones.

1. El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a su concesión.
2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad.
3. En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75 por 100 de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.000 euros.

Artículo 75. Obligaciones de los beneficiarios.

Corresponde a los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Universidad de Huelva:

- a) Ejecutar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

- b) Acreditar ante el órgano concedente de la Universidad la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o el disfrute de la subvención y que el importe de la subvención se ha invertido en la actividad para la que se había concedido.
- c) Justificación documental de los gastos realizados ante el órgano concedente de la subvención o ayuda. A estos efectos el citado órgano puede pedir todos los documentos justificativos que considere necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.
- d) Permitir las actuaciones de comprobación que la Universidad eventualmente pudiera realizar y facilitar la información precisa.
- e) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvenciones, en los términos establecidos en la propia convocatoria.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no aplicadas.

Artículo 76. Control y reintegro de la subvención.

1. La Universidad podrá ejercer las funciones de control financiero sobre los beneficiarios de las subvenciones con el fin de verificar la correcta aplicación de los fondos.

2. Se procederá al reintegro de las cantidades recibidas, por los siguientes motivos:

- a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.

Artículo 77. Premios.

A las convocatorias de premios que conlleven un importe dinerario les será de aplicación lo estipulado en estas Bases para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, excepto a los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.

Sección VI. Contratación.

Artículo 78. Marco normativo de la contratación en la Universidad.

1. La contratación en la Universidad se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, su normativa de desarrollo y cuantas otras normas le sean de aplicación, compatibles con el principio de autonomía universitaria.

2. La Universidad de Huelva, en ejercicio de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará, a estos efectos, de las potestades derivadas de la legislación vigente.

Artículo 79. Órgano de contratación.

En la Universidad el órgano de contratación es el Rector, y, por consiguiente, le corresponde la facultad de celebrar contratos, sin perjuicio de la delegación que se determine.

Artículo 80. Tramitación de expedientes de contratación.

El expediente de contratación se iniciará por acuerdo del Rector, previa solicitud del Servicio, Centro o Departamento en la que justifique la necesidad del contrato, a través del Área de Contratación e Infraestructura.

Artículo 81. Contratos menores.

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministros o de servicios.

2. Atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, como excepción al límite señalado en el párrafo anterior, tendrán en todo caso la consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que celebre la Universidad, como agente público del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación.

3. La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago. El abono del precio, en estos casos, se hará en la forma prevista en las condiciones que rijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado.

4. Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Artículo 82. Tramitación de los contratos menores.

1. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del artículo anterior. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran, y requerirá la autorización expresa de la Gerencia.

3. Los contratos menores financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia no serán autorizados si no se cuenta con análisis de riesgo de conflicto de interés sin banderas rojas.

4. Cuando el valor estimado del contrato supere la cuantía de 5.000 euros, será necesario adjuntar tres ofertas para la elección del servicio, obra o suministro más económico que satisfaga la necesidad que se pretende satisfacer con la ejecución del gasto, salvo que ello no sea posible, en cuyo caso deberá justificarse tal imposibilidad.

4. Los contratos menores de obra, de valor estimado igual o superior a 15.000 euros, serán sometidos a la consideración de la Mesa de Contratación.

5. Aquellos contratos menores que promuevan los distintos Servicios, Centros o Departamentos relativos a obras o equipamiento requerirán el visto bueno del Servicio de Infraestructura.

6. No será necesaria la formalización del contrato menor, salvo que exista interés manifiesto por parte del promotor del contrato o del adjudicatario.

7. Con independencia de su consideración de contrato menor, los adjudicatarios deberán estar facultados para contratar con la Administración, conforme a lo establecido en la legislación vigente. La Universidad, a través del Área de Contratación e Infraestructura, podrá requerir la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia.

Artículo 83. Contratos basados en acuerdos marco.

1. Cuando sea necesaria una nueva licitación para la adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco, será el Área de Contratación e Infraestructura quien, previa solicitud del responsable del centro de gasto en la que se justifique la necesidad del contrato, gestione dicha contratación, invitando a presentar oferta a todas las empresas parte del acuerdo marco que estuvieran en condiciones de realizar el objeto del contrato basado.

No obstante, cuando el contrato a adjudicar no esté sujeto a regulación armonizada, se puede optar, justificándolo debidamente, invitar a la licitación a un mínimo de tres empresas.

2. En caso de que no sea necesaria una nueva licitación para la adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco, el centro de gasto, a través de la aplicación Acuerdos Marco, realizará directamente la contratación del bien o servicio necesitado, conforme a las instrucciones que para cada acuerdo marco dicte la Gerencia.

Sin embargo, esta contratación, en caso de estar financiado dicho contrato basado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, no podrá ser realizada si no se cuenta con análisis de riesgo de conflicto de interés sin banderas rojas.

Sección VII. Especificidades de determinados gastos.

Artículo 84. Gastos de personal.

1. Las retribuciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios durante el ejercicio presupuestario se ajustarán, en lo que corresponda, a lo que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La asignación individual de los complementos de productividad y por servicios de carácter extraordinario al personal de administración y servicios, se efectuarán por resolución del Rector en los términos establecidos en la legislación y acuerdos vigentes en cada momento.

Artículo 85. Pagos a personal por la participación en proyectos y trabajos de investigación.

1. El personal docente e investigador que celebre contratos con personas, o entidades públicas o privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, en virtud del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, podrá percibir las retribuciones, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, de 11 de diciembre de 2020, se encuentren recogidas en la memoria económica del contrato.

2. El personal de administración y servicios que participe en dichos contratos podrá percibir, igualmente, las retribuciones que se fijen en la memoria económica del contrato, conforme al artículo 9 del citado Reglamento. Las cuantías a recibir se harán efectivas mediante abono en concepto de gratificación por servicios extraordinarios, y con cargo, en todo caso, al contrato principal en el que participen.

Artículo 86. Gestión de gastos asociados a grupos, contratos y proyectos de investigación.

1. La gestión administrativa de los contratos de investigación, suscritos al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, se regirá por el Reglamento

aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, de 11 de diciembre de 2020. En todo caso les será de aplicación a estos contratos la normativa en materia de contratación del Sector Público y de personal aplicable a la Universidad.

2. La ejecución de los gastos de los proyectos, grupos o contratos de investigación del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, será responsabilidad del investigador principal que hubiera recibido la ayuda o suscrito el correspondiente convenio o contrato.

3. La tramitación administrativa de estos gastos corresponderá al personal de administración que tenga asignada la unidad de gasto, que la realizarán conforme se establece en las presentes normas en defecto de normativa específica que los regule.

4. Los proyectos y contratos con financiación específica se desarrollarán y gestionarán conforme a su finalidad, su normativa específica, naturaleza del gasto y en los términos en los que se haya obtenido la financiación. En su defecto se regirán por la normativa desarrollada por la Universidad de Huelva.

5. Cuando se detecte la incorrecta imputación de un gasto a un proyecto, contrato o subvención específica por no resultar elegible, se comunicará por escrito la incidencia al responsable del mismo, solicitándole que indique otra unidad de gasto de la que sea responsable en la que se pueda contabilizar el gasto como elegible. Transcurrido un plazo de 10 días sin obtener respuesta, la Gerencia podrá de oficio imputarlo a otro Centro de Gasto, cuyo titular sea el investigador responsable.

Artículo 87. Gastos con financiación afectada.

1. Mientras no existan suficientes soportes documentales o compromisos para considerar que se va a recibir el ingreso, no podrán ejecutarse gastos con cargo a financiación afectada. La no observación de lo indicado en este apartado conlleva la no asunción por parte de la Universidad de Huelva de las deudas contraídas.

2. En casos excepcionales, el Gerente podrá autorizar su ejecución, si considera el ingreso suficientemente garantizado.

3. Si los gastos no se ejecutan en el ejercicio presupuestario habiéndose recibido los correspondientes ingresos, podrán ejecutarse en el ejercicio siguiente para la misma finalidad, financiados con remanente de tesorería afectado, siempre que no haya vencido el periodo de ejecución fijado en las bases de las convocatorias o en sus normas reguladoras.

Artículo 88. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

1. Tendrán la consideración de gastos de protocolo y representación aquellos que se destinen a la atención de terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones institucionales de la Universidad, siempre que redunden en beneficio y utilidad de ella. En ningún caso, tendrán esta consideración los gastos con motivo de efemérides personales (nacimientos, jubilaciones y similares).

2. Exclusivamente podrán hacer uso de esta partida el Rector, las vicerrectoras y los vicerrectores, la Secretaria General, el Gerente, el Presidente del Consejo Social, las decanas y los decanos y las directoras y los directores de centro, así como las directoras y los directores de departamento.
3. Se limita el gasto de esta partida a un máximo de 600 euros para los Departamentos y de 1.800 euros para los Vicerrectorados y los Centros. La alteración de estos límites requerirá, previa solicitud motivada, la autorización del Gerente.
4. A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios les acompañará una memoria justificativa suscrita por la persona responsable del gasto en la que se identifique a los beneficiarios y se motive el beneficio o utilidad de dichos gastos para la Universidad.
5. Cuando se realicen gastos de naturaleza protocolaria en contratos de investigación, estos gastos deberán ser necesarios, razonables y guardar una relación directa con la actividad investigadora.
6. Si se utilizan fondos obtenidos a través de subvenciones para realizar gastos de esta naturaleza, deberá asegurarse que la realización de estos gastos reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por las normas reguladoras de tales subvenciones para considerarse como gasto elegible.
7. Asimismo, tendrán la consideración de gastos protocolarios los que deba atender la Universidad por la concesión de condecoraciones, insignias y otros similares.

Artículo 89. Pagos en moneda extranjera.

1. Cuando los pagos deban efectuarse en moneda distinta al euro, el servicio gestor de la unidad de gasto cursará propuesta de gasto (solicitud de contrato menor, memoria justificativa de contrato no menor, etc.) incrementando el gasto previsto un 10 por ciento, en previsión de la posible fluctuación de la divisa. Este mismo incremento será aplicado al importe del justificante de gasto registrado, una vez se reciba la factura.
2. Al justificante de gastos se le adjuntará documento acreditativo del tipo de cambio aplicado, que debe ser el del día del registro contable del mismo.
3. A la vista del contravalor en euros aplicado en el día del pago de la factura, el Área de Tesorería e Ingresos realizará las operaciones necesarias de ajustes y contabilización.

Artículo 90. Operaciones internas entre centros de gasto.

1. Cuando un Centro de Gasto preste servicio o ceda un bien a otro se utilizará la redistribución de créditos entre Centros de Gasto para compensar, sin transacción monetaria, el coste económico del servicio o cesión. Éstos serán autorizados por los responsables de los Centros de Gasto de cargo siempre que no se vea afectada la vinculación jurídica establecida para los créditos presupuestarios en el artículo 11 de las presentes Bases. Si la vinculación jurídica se viese afectada se estará a lo establecido para las modificaciones de crédito.

2. La unidad que presta el servicio o cede el bien podrá exigir a la unidad receptora del mismo que acredite la existencia de la correspondiente retención de crédito en su presupuesto.

TÍTULO VI. TESORERÍA.

Artículo 91. Ámbito de la Tesorería de la Universidad.

Constituyen la Tesorería de la Universidad de Huelva todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

Artículo 92. Funciones de la Tesorería de la Universidad.

Son funciones encomendadas a la Tesorería de la Universidad de Huelva:

- a) Recaudar sus derechos y pagar sus obligaciones.
- b) Servir al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.
- c) Distribuir en el tiempo las disponibilidades necesarias para la satisfacción puntual de sus obligaciones.

Artículo 93. Situación de los caudales de la Tesorería de la Universidad.

1. La Tesorería de la Universidad de Huelva situará sus caudales en las entidades de crédito y de ahorro.
2. Los fondos líquidos depositados en las cuentas bancarias únicamente podrán destinarse a los fines concretos para cuya atención se hubiere autorizado la apertura.
3. La apertura, modificación y cancelación de cuentas bancarias se llevará a efecto por el Servicio de Asuntos Económicos, previa autorización del Gerente.

Artículo 94. Cajas de efectivo.

En las cajas de efectivo únicamente podrá haber existencias destinadas al pago de atenciones de menor cuantía. El importe máximo de efectivo en las cajas no superará la cuantía de 600 euros.

Artículo 95. Conciliación bancaria y arqueo de cajas.

Mensualmente, el Área de Tesorería e Ingresos elaborará informe de conciliación de cada una de las cuentas abiertas en entidades bancarias, así como de arqueo de las cajas de efectivo, con expresión de los saldos existentes.

TÍTULO VII. PATRIMONIO.

Artículo 96. Patrimonio de la Universidad de Huelva.

El patrimonio de la Universidad de Huelva está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad ostenta esta Institución, o que pueda adquirir o recibir en el futuro, o le sean atribuidos por el ordenamiento jurídico, y por los rendimientos de tales bienes y derechos.

Artículo 97. Inventario.

1. La Gerencia confeccionará, mantendrá y actualizará un Inventario General de Bienes y Derechos de los que sea titular, utilice o tenga adscritos la Universidad de Huelva. El inventario comprenderá también los bienes cuyo dominio o disfrute haya de revertir al patrimonio de la Universidad llegado cierto día o cumplida determinada condición.
2. En el Inventario se describirán los bienes y derechos atendiendo, al menos, a su naturaleza, condición de dominio público o privado, adscripción, ubicación, fecha y forma de adquisición y valor.
3. La valoración y clasificación de los bienes en el Inventario se ajustará a los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública.
4. Todos los responsables de centros de gasto que adquieran bienes inventariables cursarán los correspondientes partes de alta, que constituirán requisito necesario previo para el abono de las facturas correspondientes.

Artículo 98. Bienes inventariables.

1. Con carácter general, causarán alta en el Inventario todos los bienes materiales e inmateriales susceptibles de valoración económica cuyo uso corresponda a la Universidad de Huelva, que podrán ser:

- Bienes propios de la Universidad
- Bienes cedidos o adscritos a la Universidad

Asimismo, se considerarán inventariables aquellos bienes que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado, y no supongan sustitución o reparación del mismo.

2. Se considera bien inventariable aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo excepciones se excluirá del citado inventario aquel cuyo precio de adquisición no supere los 300 euros (I.V.A. incluido), por lo que requerirá de los mismos requisitos formales que el material fungible.

No obstante, aun cuando su cuantía sea inferior a la señalada en el párrafo anterior, se incluirán en el inventario los siguientes:

- Cuando se adquieran: mobiliario (mesas, sillas, armarios, taquillas, archivadores, cajoneras), equipos informáticos (monitores, impresoras, escáneres, etc.) y equipos audiovisuales (televisores, videos, proyectores, etc.).
- Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la clasificación económica del gasto.

3. Los gastos inherentes a la adquisición de un bien inventariable necesarios para su puesta en funcionamiento serán sumados al importe del bien adquirido como incremento del coste del mismo.

4. La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.

TÍTULO VIII. AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO.

Artículo 99. Principios generales.

1. Sin perjuicio del control que corresponda a la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Tribunal de Cuentas en el ámbito de sus respectivas competencias, la Universidad asegurará el control interno de sus inversiones, gastos e ingresos bajo la supervisión del Consejo Social, atendiendo a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.

2. El personal adscrito al Área de Auditoría y Control Interno, unidad responsable del control interno en el ámbito de la Universidad, realizará sus funciones con plena autonomía e independencia respecto a las autoridades, órganos unipersonales o colegiados que fiscalice y, con este fin, podrá solicitar a los órganos y unidades administrativas de la Universidad la documentación e informes que estime necesarios.

3. Asimismo, podrá emitir circulares sobre los asuntos que estime convenientes, con el objetivo de explicar y difundir la normativa aplicable, y establecer criterios y directrices comunes para la gestión y control de la Universidad.

Artículo 100. Formas de ejercicio.

1. El control interno de la gestión económica y financiera de la universidad se realizará mediante el ejercicio de la fiscalización previa y el control posterior, aplicando preferentemente técnicas de auditoría, con sometimiento pleno a los principios de autonomía funcional y procedimiento contradictorio.

2. La función fiscalizadora tiene por objeto controlar, antes de que sean aprobados, los actos de la Universidad que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso. La fiscalización previa podrá realizarse de forma plena o limitada.

3. El control posterior tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico-financiero, de las unidades orgánicas de la Universidad se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera.

4. Ambos controles se realizarán conforme a la programación anual que elaborará el Área de Auditoría y Control Interno de la Universidad, aprobará el Gerente, e informará al Consejo de Gobierno antes del comienzo del ejercicio económico.

Artículo 101. Plazos y reparos.

1. El Área de Auditoría y Control Interno fiscalizará el expediente en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de recepción. Este plazo se reducirá a cinco días cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente, o la legislación aplicable así lo establezca. Estos plazos se suspenderán cuando, en el uso de sus facultades, el Área recabe los asesoramientos jurídicos o informes técnicos que considere oportunos para el ejercicio de sus funciones, a cuyo efecto se comunicará dicha circunstancia a la unidad de gasto.

2. El procedimiento contradictorio rige la solución de las diferencias que puedan presentarse en el ejercicio de las funciones de control interno. Dicho principio se materializará en el procedimiento de discrepancias expresado en los apartados siguientes.

3. Si fiscalizado el expediente, el Área se manifiesta en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos o documentos que lo integran, deberá formular sus reparos por escrito. Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado, dando traslado del mismo a la unidad de gasto. La formulación del reparo suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea solventado por la subsanación de las deficiencias observadas.

4. Cuando el responsable de la unidad gestora no acepte el reparo formulado por el Área de Auditoría y Control Interno, podrá plantear su discrepancia motivada por escrito con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. Si el Área considera suficiente las alegaciones presentadas, fiscalizará de conformidad el expediente. En caso contrario, el proceso de fiscalización concluirá dando traslado al Gerente del expediente completo para la resolución del procedimiento de discrepancia.

TÍTULO VIII. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Artículo 102. Cierre del ejercicio.

El Presupuesto se liquidará, en cuanto al reconocimiento de derechos y obligaciones, el 31 de diciembre de 2026.

La Gerencia dará las instrucciones precisas sobre fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

Artículo 103. Cuenta de liquidación del presupuesto.

La Gerencia elaborará la liquidación del presupuesto, que será remitida al Consejo de Gobierno para su consideración e informe, y éste las elevará al Consejo Social para su aprobación dentro de las Cuentas Anuales.

Artículo 104. Prórroga del Presupuesto.

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2026 no se aprobara antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto.
2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas legalmente y en las presentes bases. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, programas o proyectos que finalicen en el transcurso del ejercicio 2026.
3. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.
4. Se autoriza a el Rector, a propuesta de la Gerencia, a establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2026.

Artículo 105. Autorización de desarrollo.

Se autoriza a el Rector, a propuesta de la Gerencia, a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y cumplimiento de las presentes normas.

Disposición final. Entrada en vigor.

El Presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2026, del que forman parte las presentes bases, entrará en vigor el 1 de enero de 2026, o, en caso de que el Consejo Social lo aprobara con posterioridad al 31 de diciembre de 2025, entrará en vigor al día de siguiente de su aprobación, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.



Universidad
de Huelva

10. TARIFAS

Durante el ejercicio 2026 regirán en la Universidad de Huelva las siguientes tarifas por la prestación de servicios o utilización del Patrimonio Universitario:

1. SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA SOSTENIBLE

a) Unidad de Análisis Químicos

- Analizador elemental

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifas por muestra Si M>15	8 €	16 €
Tarifas por muestra Si M<15	12 €	24 €

- ICP masas (ICP-MS)

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifas por muestra (M)		
Análisis cuantitativo (48 el ^{tos}) M>300	10 €	20 €
Análisis cuantitativo (48 el ^{tos}) 10<M<300	12 €	24 €
Análisis cuantitativo (48 el ^{tos}) M<10	15 €	30 €

- ICP óptico (ICP-OES)

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifas por muestra (M)		
M>300	7 €	14 €
10<M<300	8 €	16 €
M<10	9 €	18 €

- LC-HRMS QTOF (alta resolución)

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Espectro de masas de alta resolución	10 €	50 €
Estudios de fragmentación (MS-MS)	15 €	75 €
Instrumento LC-MS/MS QTOF	15 €/h	75 €/h

- Especiación de carbono en material particulado atmosférico

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifas por muestra	20 €	60 €

- Especiación de arsénico o antimonio

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifas por muestra	20 €	100 €

- Cromatografía iónica (Metrohm 883 Basic)

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifas por muestra		
Análisis cuantitativo aniones solubles	6 €	12 €
Análisis cuantitativo cationes solubles: amonio, Na, K, Ca, Mg	6 €	12 €
Análisis cuantitativo aniones + amonio, Na, K, Ca, Mg	11 €	22 €

- Análisis por GC-MS (7820A GC System 5977B MSD)

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifa por hora de trabajo (min. 1 hora)	7 €	14 €
Tarifa por día de utilización del equipo (min 2, max 15)	85 €	180 €
Tarifa por análisis de una muestra	22 €	44 €

b) Unidad de Cromatografía Líquida

- HPLC DAD-RID

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifa por hora	17 €	38 €

c) Unidad de Computación de Alto rendimiento

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifa por hora de núcleo	0,10 €	1 €
Tarifa por almacenamiento	0,50 €/GB almacenado	5 €/GB almacenado

El coste final del servicio variará en función de la cantidad de CPU/core consumidas y del soporte técnico requerido, así como la instalación de software específico necesario para llevar a cabo la correspondiente investigación.

d) Unidad de Criogenia y Nitrógeno

Los precios se refieren al litro de nitrógeno líquido. No se servirán pedidos inferiores a diez litros. Los usuarios externos a CIQSO proveerán el envase para su transporte, que deberá cumplir lo establecido por la legislación vigente para este tipo de sustancias.

UHU	OPIS, Empresas, Particulares
2 €/L	7 €/L

e) Unidad de Resonancia Magnética Nuclear

Los precios pueden referirse a número de experimentos o a tiempo de uso del aparato empleado.

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifas por tiempo		
1 h en 400 MHz	5 €	50 €
1 h en 500 MHz	7,5 €	75 €
1 h en 500 MHz con criosonda	10 €	100 €
Tarifas por experimentos		
¹ H	2 €	15 €
¹³ C	5 €	50 €
COSY	4 €	35 €
HSQC	5 €	50 €
Paquete Completo*	14 €	140 €
¹³ C noche	15 €	150 €

La generación de un informe interpretativo de los resultados supondrá un coste adicional que variará en función de la complejidad de la muestra y de la necesidad de realizar experimentos más complejos adicionales. Para ello se facilitará un presupuesto previo al solicitante antes de comenzar los trabajos, que requerirá de su aceptación.

f) Unidad de Difracción de Rayos X

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifas por muestra	80 €/día	190€/día

g) Unidad de Espectrometría Óptica

- Fluorímetro en estado estacionario y tiempo resuelto

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifa por hora (incl. tratamiento de datos)	20 €	50 €

- **Espectrofotómetro UV-Vis**

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifa por muestra y medida (excl. tratamiento de datos)	3 €	6 €
Tarifa por muestra y medida (incl. tratamiento de datos)	4 €	8 €

- **Espectrofotómetro de fluorescencia**

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifa por muestra y medida (excl. tratamiento de datos)	4 €	8 €
Tarifa por muestra y medida (incl. tratamiento de datos)	6 €	10 €

h) Otros

- **Agua purificada (MILLI-Q)**

UHU	OPIS, Empresas, Particulares
1 €/L	2 €/L

- **Fotorreactor UV-A O UV-C**

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifa por 1 hora	6 €	15 €
Tarifa por 4 horas	18 €	45 €
Tarifa por 8 horas	36 €	90 €
Tarifa por 24 horas	90 €	250 €

Las tarifas no incluyen la interpretación de los datos obtenidos.

- **Calorimetría de titulación isotérmica (ITC)**

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifa por muestra (incl. tratamiento de datos)	48 €	120 €

2. SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS NATURALES, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

a) Unidad de Trazas Metálicas, Especiación Químicas, Metalómica, Metabolómica y Lipidómica

Concepto	Parámetros	Tarifa (€)
Análisis multielemental por ICP-QQQ-MS	~ 20 elementos	35 por muestra
Especiación de arsénico, selenio o mercurio (UHPLC-ICP-QQQ-MS)	Especies químicas de los elementos	50 por muestra y elemento
Compuestos Orgánicos Persistentes (GC-ECD+GC-MS)	~20 plaguicidas ~12 bifenilos policlorados (PCBs) ~8 difenil éteres polibromados (PBDEs)	85 por muestra
Subproductos de desinfección en agua (DBPs) GC-ECD+GC-MS (DBPs)	18 DBPs incluyendo 4 familias (trihalometanos, halonitrometanos, haloacetoneitrilos, halocetonas)	85 por muestra
Trihalometanos regulados y emergentes	Se incluyen 6 trihalometanos yodaos	85 por muestra
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAHs)		60 por muestra
Aromas y otros compuestos volátiles en alimentos		60 por muestra
Metabolómica GC-MS+UHPLC-QTOF y análisis bioestadístico		85 por muestra

Tarifas especiales:

- Para los miembros de la Universidad de Huelva las tarifas no excederán los gastos ocasionados por el uso, mantenimiento y horas de trabajo del personal especializado, salvo los que deriven de convenios o contratos que contemplen la remuneración de alguno de los investigadores que participan en el mismo. Se aplicará 1/2 de la tarifa.
- Para análisis de más de 500 muestras, la tarifa se reducirá dividiendo por un factor de 1.5 para los análisis de las modalidades 1 a 7.
- Para análisis de más de 100 muestras de metabolómica, la tarifa se incrementará por un factor de 1.2.

b) Unidad de Radiactividad Ambiental

Concepto	Tarifas(€)		
	Interno	OPI	Externo
Espectrometría gamma "in situ" (BEGe y NaI) (Precios por hora)	50	90	120
Espectrometría gamma no "in situ" (XtRa y Pozo). Medida multielemental de radionucleidos por espectrometría gamma con detector de semiconductor de Ge Hiperpuro con ventana delgada para bajas energía (²¹⁰ Pb; ²³⁴ Th; ²²⁶ Ra; ²²⁸ Ra; ²²⁸ Th; ⁴⁰ K)	60	100	130
Medida multi-isotópica por espectrometría alfa con detectores de Si de tipo PIPS.			
Recuento de 1 día de la fuente radiactiva (plancheta)	10	15	25
Muestras sólidas. Pretratamiento y Digestión	20	30	40
Muestras líquidas: filtración y preconcentración	15	20	30
Isótopos de U (²³⁸ , ²³⁴ , ²³⁵ U)	60	100	140
Isótopos de Th (²³² , ²³⁰ , ²²⁸ Th)	60	100	140
Medida de ²¹⁰ Po	60	100	140
Medida de isótopos de Ra (²²⁶ , ²²⁸ , ²²⁴ Ra)	70	120	180
Medida secuencial de isótopos de U, Th y Po	150	270	370
Medida secuencial de isótopos de U, Th, Po y Ra	200	350	450
Medida del índice Alfa Total mediante contador proporcional	50	70	95
Medida del índice Beta Total mediante contador proporcional	50	70	95
Medida simultánea del índice alfa total, beta total, y beta resto mediante contador proporcional (aguas)	100	130	150
Medida de radón en continuo en recuentos horarios (por día de medida)	20	30	50
Medida de tasa de exhalación de radón de un elemento	70	100	150
Medida del coeficiente de emanación de un material	70	100	150

Interno: Universidades públicas de Andalucía

OPI: Organismo Público de Investigación

Externo: ningún caso anterior (empresas, administraciones, ONG, etc.)

Nota 1: las muestras llegarán al laboratorio molidas adecuadamente para la técnica y homogeneizadas.

Nota 2: los precios especiales se realizarán a partir de la medida de 5 o más muestras.

c) Unidad de Caracterización Mineralógica, Geoquímica y de Residuos

Concepto	Tarifas(€)		
	Interno	OPI	Externo
Medida multielemental por Fluorescencia de Rayos X (FRX)	40	60	90
Caracterización mineralógica por DRX (semicuantitativa)	40	75	100
Medida de sílice libre en residuos	100	150	220
Caracterización mineralógica cuantitativa con método Rietveld	75	110	150
Termogravimetría (precio por hora)	30	60	90
Microsonda de electrones (precio por hora)	20	30	50
Microscopía electrónica de rastreo con espectroscopía de rayos X con energía dispersiva (SEM-EDX)	20	30	50
Tiempo de técnico (por hora)	30	50	70

Interno: Universidades públicas de Andalucía

OPI: Organismo Público de Investigación

Externo: ningún caso anterior (empresas, administraciones, ONG, etc.)

Nota 1: las muestras llegarán al laboratorio molidas adecuadamente para la técnica y homogeneizadas.

Nota 2: los precios especiales se realizarán a partir de la medida de 5 o más muestras.

3. ANÁLISIS Y SERVICIOS ANALÍTICOS DEL CIDERTA Y MARIE CURIE

- Preparación de muestras

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Lámina Delgada (L.D.)	10,00	24,50	39,10
Lámina Pulida (L.P.)	24,70	54,40	84,00
Probeta Pulida (P.P.)	21,90	41,50	61,10
Taco Pulido (T.P.)(con Vidrio)	20,60	40,10	59,70
Consolidación	6,00	9,00	12,00
Pulido	13,20	18,20	23,20

- Molienda-Sotano Autoservicio

Concepto	Tarifas €/hora		
	A	B	C
Divisor de Muestras y Tamizadora	2,20	3,40	
Molino Vibratorio MM301	8,90	13,40	
Molino Vibratorio Disco RS100	8,90	13,40	
Molino de Bolas Planetario PM100	8,90	13,40	
Trituradora de Mandíbulas PB	4,50	6,70	
Cortadora Grande y Mediana	10,10	15,10	
Microcortadora (No autoservicio)	13,40	20,10	
Kit de Molienda (alcohol, papel, estropajo, arena de sílice)	19,00	19,00	

- Difracción de Rayos X (DRX)

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Difractograma 1ª Hora (Mín. 10 mín/muestra)	15,30	22,90	33,00
Hora Adicional	12,30	18,30	26,40
AO < 2micras (3-4 réplicas)	8,90	17,90	26,80
Tratamiento:AO-550°;AO-EG; AO-DMSO (cada tratamiento)	3,40	6,70	10,10
Molienda hasta 10 gr	12,30	24,60	36,90
Prep. de polvo ó AO	3,40	6,70	10,10

- Microscopia electrónica

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Euros/Hora Uso del equipo (Mín. 2 horas)	27,70	40,40	61,20
Euros/Hora Uso del equipo (-25% a partir de 6 horas-sesión)	20,80	30,30	45,80
Metalización	7,80	15,70	23,50
Hora de técnico-Preparación y/o modificación método	23,50	47,00	70,40

- Contador de Partículas Mastersizer

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Determinación Vía Líquida base acuosa	9,60	14,20	19,20
Determinación Vía Líquida otro dispersante	12,90	19,10	25,70
Determinación Vía Seca	6,50	9,40	12,90

- Digestión de Muestras - Ultrawave

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
(Tarifa Base x nº muestras) + (Coste ciclo x nº ciclos*)			
*nº ciclos= 1 ciclo cada 15 muestras			
Tarifa base	4,50	6,20	8,90
Coste ciclo digestión	16,80	16,80	16,80
1 muestra	21,30	23,00	25,70
5 muestras	39,30	47,90	61,40
15 muestras	84,50	110,30	150,60
16 muestras	105,80	133,30	176,30

- Análisis por ICP-OES

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Análisis cuantitativo (máx. 23 parámetros)			
nº muestras $M \leq 10$	9,60	14,30	28,50
nº muestras $10 < M \leq 300$	7,80	11,70	23,40
nº muestras $M > 300$	6,70	10,10	20,10
Análisis semicuantitativo	6,10	9,20	18,60

- Análisis por ICP-MS

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Análisis cuantitativo (máx. 48 parámetros)			
nº muestras $M \leq 10$	14,00	20,50	41,90
nº muestras $10 < M \leq 300$	11,40	16,70	34,20
nº muestras $M > 300$	9,60	14,00	28,80
Análisis cuantitativo (1 solo parámetro)			
nº muestras $M \leq 10$	6,70	9,60	20,10
nº muestras $10 < M \leq 300$	5,40	7,50	16,10
nº muestras $M > 300$	4,00	5,60	12,00

- **Análisis de mercurio**

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Análisis de Hg en muestras sólidas o líquidas			
nº muestras M≤50	11,40	15,60	34,20
nº muestras M>50	8,70	12,00	26,30

- **Análisis elemental**

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Análisis cuantitativo CHNS			
nº muestras M≤15	11,20	16,40	22,40
nº muestras M>15	7,80	11,40	15,70
Análisis cuantitativo Oxígeno			
nº muestras M≤15	11,20	16,40	22,40
nº muestras M>15	7,80	11,40	15,70

- **Análisis en bomba calorimétrica**

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Análisis del Poder Calorífico Superior PCS	7,40	10,60	14,50

- **Análisis por cromatografía iónica**

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Análisis cuantitativo aniones inorgánicos	6,70	10,00	13,40
Análisis cuantitativo amonio	3,30	4,90	6,70
Análisis cuantitativo aniones + amonio	8,90	13,30	17,80
Análisis cuantitativo aniones + amonio, Na, K, Ca, Mg	13,40	20,70	24,60
Tratamiento de muestras sólidas para análisis de aniones	5,00	7,50	9,90

- **Análisis por HPLC-MS**

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Análisis de una muestra	23,70	34,40	47,00

- **Análisis por GC-ECD-FID**

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Hora de trabajo (mínimo dos horas)	3,90	5,50	
Día de utilización de equipo (mín 2, máx 15)	53,60	71,10	
Análisis de una muestra	19,00	28,20	38,10

- **Análisis por GC-MS**

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Hora de trabajo (mínimo dos horas)	6,70	9,40	
Día de utilización de equipo (mín 2, máx 15)	89,40	111,20	
Análisis de una muestra	22,40	32,90	44,70

- **Otras determinaciones**

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Alcalinidad	3,30	5,10	6,70
Cenizas según la Norma UNE EN 14775	4,50	5,70	8,90
Determinación de humedad	2,80	3,80	5,60
Determinación de Rendimiento Graso	5,60	7,20	11,20
Filtrado de muestras	2,30	3,30	4,50
Conductividad	1,10	1,50	2,30
Determinación pH	1,10	1,50	2,30
Tamizado de muestras	8,40	12,70	16,80

- **Uso de equipos**

Concepto	Tarifas		
	A	B	C
Uso Liofilizador Telstar (€/día)	5,60	7,30	
Uso Espectrofotómetro UV-Vis Agilent (€/hora)	1,70	2,50	
Uso Espectrofotómetro AA Varian (€/hora)	3,30	4,30	
Uso Ultracentrífuga Beckman Coulter (€/hora)	3,30	4,60	

- **Otros**

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Agua purificada Milli-Q (€/L)	2,30	2,30	2,30

- A: Usuarios UHU
- B: Organismos públicos de investigación y otras universidades
- C: Empresas y particulares

4. ALQUILER DE ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Espacio	Día lectivo			Día no lectivo		
	Media jornada	Jornada completa	Hora	Media jornada	Jornada completa	Hora
Aula Magna (Edificio A. Jacobo del Barco)	968 €	1.936 €	242 €	1.382 €	2.765 €	318 €
Salones de Acto	518 €	968 €	111 €	760 €	1.382 €	139 €
Salas de Grado	442 €	796 €	97 €	622 €	1.107 €	125 €
Salas de Junta	290 €	483 €	68 €	483 €	796 €	83 €
Aulas de más de 50 de capacidad	242 €	415 €	49 €	415 €	725 €	83 €
Aulas de menos de 50 de capacidad	166 €	276 €	49 €	318 €	518 €	83 €
Aulas Informática	483 €	864 €	111 €	725 €	1.279 €	144 €
Aula al Aire Libre	968 €	1.936 €	242 €	1.382 €	2.765 €	318 €
Arquitectura textil en el Jardín Central	518 €	968 €	111 €	760 €	1.382 €	139 €
Arquitectura textil junto al José Isidoro Morales	442 €	796 €	97 €	622 €	1.107 €	125 €
Instalaciones en espacios exteriores mayores de 20m ²	442 €	796 €	97 €	622 €	1.107 €	125 €

Espacio	Día lectivo				Día no lectivo			
	Hora	Media Jornada	Jornada Completa	Asistencia Técnica/hora	Hora	Media Jornada	Jornada Completa	Asistencia Técnica/hora
Sala Videoconferencia	27 €	68 €	83 €	27 €	41 €	97 €	139 €	63 €

Espacio	Media jornada	Jornada completa	Hora
Stand Hall / Espacio exterior	125 €	207 €	27 €

Espacio	Media jornada	Jornada completa	Hora
Aula de Grados CIDERTA	166 €	276 €	49 €
Aula de Formación	166 €	276 €	49 €
Sala de Cata CIDERTA	276 €	415 €	68 €
Laboratorios CIDERTA	415 €	692 €	103 €

HORARIO DE UTILIZACIÓN:	
Jornada completa:	de 08'00 a 21'00
Media jornada:	de 08'00 a 14'30
	de 14'30 a 21'00
Ampliación de jornada:	de 21'00 a 02'00. Los precios se incrementarán con la cuantía que deba percibir el personal necesario para atender el uso del local, inmueble o instalación

Espacio	Periodos de larga duración
	Tarifa mensual
Laboratorio CIDERTA	8 €/m ²
Planta Piloto CIDERTA	3,80 €/m ²
Zona Exterior CIDERTA	1,25 €/m ²
Sala de administración CIDERTA	139 €
Despacho CIDERTA	68 €

5. PUBLICIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

a) Publicidad en pabellones cubiertos

Espacio publicitario	Dimensiones	Material	Periodo	Tarifa
Fondos	2x1m.	Policarbonato celular	curso académico	771 €
			cuatrimestral	515 €
			mensual	129 €
Frente a gradas	2x1m.		curso académico	1.158 €
			cuatrimestral	771 €
			mensual	256 €
Gradas (pared)	2x1m.		curso académico	515 €
			cuatrimestral	321 €
			mensual	97 €
Gradas (barandilla)	2x1m.	Lona	curso académico	771 €
			cuatrimestral	515 €
			mensual	129 €

b) Publicidad en pistas exteriores (tenis y pádel)

Espacio publicitario	Dimensiones	Material	Periodo	Tarifa
Perímetro	2x1m. (doble cara)	Policarbonato celular	curso académico	771 €
			cuatrimestral	515 €
			mensual	129 €

6. AULA DE LA EXPERIENCIA

Concepto	Precio
Tasas de Secretaría	6 €
Asignatura troncal	30 €
Asignatura optativa	15 €
Actividad académica dirigida	50 €
Taller / seminario, hasta 6 horas	10 €
Taller / seminario, hasta 7,5 horas	12 €

7. SERVICIO DE LENGUAS MODERNAS

Apertura de expediente académico:	59,10 €
-----------------------------------	---------

PRECIOS DE MATRÍCULA DE LOS CURSOS ANUALES Y CUATRIMESTRALES*				
Cursos generales** (3 horas/semana) e intensivos cuatrimestrales (6 horas/semana)	Estudiante en movilidad internacional (programas y convenios)	Estudiante UHU	PAS, PDI y visitantes	Personas ajenas a la UHU
Curso de 90 horas	200 €	200 €	225 €	250 €
Curso de 60 horas	150 €	150 €	175 €	200 €
Curso de 45 horas	125 €	125 €	150 €	175 €
Cursos de español como lengua extranjera (45 horas)	Sin coste siempre que la asignatura aparezca en su <i>Learning Agreement</i>	125 €	150 €	175 €

PRECIOS DE MATRÍCULA DE CURSOS BIMENSUALES Y TRIMESTRALES*				
Cursos intensivos** (4-6 semanas)	Estudiante en movilidad internacional (programas y convenios)	Estudiante UHU	PAS, PDI y visitantes	Personas ajenas a la UHU
Curso intensivo (90 horas)	325 €	325 €	350 €	375 €
Curso intensivo (60 horas)	200 €	200 €	250 €	275 €
Curso intensivo (45 horas)	175 €	175 €	200 €	225 €

* Quienes se matriculen de más de un curso simultáneamente, podrá solicitar una reducción del precio de matrícula del segundo curso del 10%; esta reducción es incompatible con cualquier otra ayuda o exención.

* Quienes acrediten haber cursado satisfactoriamente un curso durante el año académico 2021-22, recibirá una reducción del precio de matrícula del 15%.

** En caso de organizarse algún curso de duración diferente a la estipulada se calcularían las tasas de matrícula de forma proporcional.

PRUEBAS DE ACREDITACIÓN OFICIAL		
Prueba de acreditación	Miembros de la comunidad universitaria (estudiante/PAS/PDI)	Personas ajenas a la UHU
Prueba acreditativa nivel B1 oficial inglés (Cambridge) PET	El precio oficial se establece por la agencia acreditadora anualmente	El precio oficial se establece por la agencia acreditadora anualmente
Prueba acreditativa nivel B2 oficial inglés (Cambridge) FCE		
Prueba acreditativa nivel C1 oficial inglés (Cambridge) CAE		
Prueba acreditativa oficial inglés (APTIS)* todos los niveles		
Prueba acreditativa italiano (CELI) todos los niveles		
Prueba acreditativa español como lengua extranjera (DELE, Instituto Cervantes)		
Prueba acreditativa nivel B1 portugués (DEPLE)		

* Al precio oficial de estos exámenes de acreditación hay que añadir 5 € en concepto de tasas de secretaría

8. ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Instalaciones	Precio con TUO		Precio sin TUO	
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
Pabellón Príncipe de Asturias	Completo 9 €/h 1/3 4 €/h	Completo 12 €/h 1/3 5 €/h	Completo 25 €/h 1/3 16 €/h	Completo 30 €/h 1/3 19 €/h
Pabellón Lydia Valentín	Completo 9 €/h	Completo 12 €/h	Completo 25 €/h	Completo 30 €/h
Pistas Tenis (*)	3 €	4 €	8 €	12 €
Pistas Pádel (*)	6 €	8 €	16 €	24 €
Aula	Gratuita prácticas docentes		15 €/h	
Sala Usos Múltiples				

* Las pistas se alquilan en fracciones de 1 hora y 30 minutos

* Precio por persona

INSCRIPCIONES	
Trofeo UHU deportes individuales	3 €/deportista
Trofeo UHU deportes de pareja	6 €/deportista
Trofeo UHU deportes de equipo	25 €/equipo
Gimnasio bono de 20 usos	20 €

